

# Visibilizando la violencia y discriminación contra la población LGBTIQ+

Mapeo para el mejoramiento de datos sobre violencia  
por orientación sexual e identidad de género

---

*Un análisis sobre: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua*

Abril 2021

**ILDA**

**Hivos**  
people unlimited



222

# Visibilizando la violencia y discriminación contra la población **LGBTIQ+**

---

Mapeo para el mejoramiento de datos sobre violencia  
por orientación sexual e identidad de género

*Un análisis sobre: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua*

**ILDA**



Reino de los Países Bajos





Equipo consultor:

Dirección de Investigación: Silvana Fumega

Dirección de Operaciones: Ana Sofia Ruiz

Coordinadora: Hassel Fallas

Asistentes:

Costa Rica: David Bolaños

El Salvador: Karla Arévalo

Guatemala: Gabriel Duarte

Honduras: César Sánchez

Nicaragua: Maynor Salazar

Asesoría de investigación, técnica y metodológica: Juan Pablo Delgado

Este documento forma parte de los productos del proyecto Libre de Ser, coordinado e implementado por Hivos con el apoyo de la Embajada de los Países Bajos en Centroamérica

Acompañamiento técnico: Mercedes Alvarez Rudín

Revisión técnica: Mercedes Alvarez Rudín, Sergio Montealegre, Saira Ortega (Hivos), Daniel Villatoro (Visibles)

Abril de 2021

Esta investigación ha sido elaborada con el apoyo de HIVOS, en el marco del proyecto Libre de Ser financiado por la Embajada de Los Países Bajos en Centroamérica. Las opiniones y puntos de vista descritos en este documento pertenecen expresamente a Iniciativa Latinoamericana de Datos Abiertos responsable de la investigación. Se autoriza la reproducción parcial o total citando la fuente.



## índice de temas

---

<b>1-</b> Introducción.....	10
<b>2-</b> Conceptos clave para enmarcar el Mapeo.....	14
<b>3-</b> Sobre los conceptos de: Crimen de odio y crimen por prejuicio contra personas LGBTQ+ .....	18
<b>4-</b> Marco legal vigente en los países analizados en el Mapeo .....	23
<b>5-</b> La obligación estatal de captar o producir información que visibilice la violencia y discriminación hacia la población LGBTQ+.....	28
<b>6-</b> Metodología .....	30
<b>7-</b> Resultados del Mapeo: El largo camino para consolidar datos para visibilizar la violencia y discriminación contra las personas LGBTQ+ .....	31
7.1 Instancias y propósitos .....	36
7.2 Categorías y tipos de datos recolectados.....	37
7.3 Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos.....	40
7.4 Uso de los datos .....	41
<b>8-</b> Costa Rica: Entre obstáculos legales, técnicos y el temor al uso de los escasos datos sobre violencia y discriminación hacia personas LGBTQ+ .....	43
8.1 Instancias y propósitos.....	47
8.2 Categorías y tipos de datos recolectados .....	49
8.3 Fuentes de información y tratamiento de datos.....	49
8.4 Uso de los datos.....	50
8.5 Recomendaciones para el mejoramiento de los datos .....	51
<b>9-</b> El Salvador: las divergencias entre sociedad civil y Estado. La necesidad de reflejar aún más la diversidad de las diversas orientaciones sexuales e identidades de género .....	53
9.1 Instancias y propósitos .....	54
9.2 Categorías y tipos de datos recolectados .....	55
9.3 Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos.....	56
9.4 Uso de los datos.....	58
9.5 Recomendaciones para el mejoramiento de los datos .....	59
<b>10-</b> Guatemala: Restricciones a la recopilación de datos .....	61
10.1 Instancias y propósitos.....	62
10.2 Categorías y tipos de datos recolectados .....	63
10.3 Fuentes de información y tratamiento de datos.....	64
10.4 Uso de los datos.....	65



<b>11-</b> Honduras: Los datos y la preocupación por las muertes violentas de personas LGBTIQ+ .....	67
11.1 Instancias y propósitos .....	68
11.2 Categorías y tipos de datos recolectados.....	68
11.3 Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos.....	71
11.4 Uso de los datos.....	72
<b>12-</b> Nicaragua: La labor de la Sociedad Civil para visibilizar la violencia LGBTI+.....	76
<b>13-</b> Conclusiones y recomendaciones generales del Mapeo .....	84
Bibliografía.....	87
Anexos.....	89



## Acrónimos

---

- CEDOSTALC** - Centro de Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe
- CENIDH** - Centro Nicaragüense de Derechos Humanos
- CIDH** - Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- CIPAC** - Centro por la Investigación y Promoción Para América Central de Derechos Humanos
- CUCR** - Colectivo Unidad Color Rosa
- DIGESTYC** - Dirección General de Estadística y Censos– Ministerio de Economía
- FDI** - Frente por los Derechos Igualitarios
- FGR** - Fiscalía General de la República de El Salvador
- GAX** - Grupo Apoyo Xela (GAX)
- HIVOS** - Instituto Humanista para la Cooperación con los países en Desarrollo
- INACIF** - Instituto Nacional de Ciencias Forenses
- INEC** - Instituto Nacional de Estadística y Censos
- IUDPAS** - Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- LGBTIQ+** - Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transgénero, Intersex, Queer +
- MINGOB** - Ministerio de Gobernación de Guatemala
- OEA** - Organización de Estados Americanos
- ORMUSA** – Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
- OTRANS RN** - Organización Trans Reinas de la Noche
- PDDH** - Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
- PDH** - Defensoría de la Diversidad Sexual de la Procuraduría de los Derechos Humanos
- PNC** - Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación de Guatemala
- PNUD** - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- REDLACTRANS** - Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans

222





## Índice de Cuadros

---

Cuadro 1 - Definiciones.....	14
Cuadro 2 - Entidades que, directa o indirectamente, recopilan y/o producen datos sobre violencia y discriminación por prejuicios a personas LGBTIQ+ .....	32
Cuadro 3 - Objetivo principal para recolectar datos sobre personas LGBTIQ+ .....	36
Cuadro 4 - Variables sobre violencia a personas LGBTIQ+.....	37
Cuadro 5 - Características identitarias de las víctimas.....	38
Cuadro 6 - Fuentes de información .....	40
Cuadro 7 - Propósitos para recolección de datos entre organizaciones de El Salvador .....	54
Cuadro 8- Formatos para recopilar datos en El Salvador .....	57
Cuadro 9 - Fuentes de datos principales de la Sociedad Civil sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Guatemala.....	64
Cuadro 10- Categorías de datos que recolecta el Estado, la Sociedad Civil y la academia sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Honduras.....	69
Cuadro 11 - Tipos de variables estadísticas que recolecta el Estado, la Sociedad Civil y la academia sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Honduras.....	70
Cuadro 12 - Fuentes de datos principales de el Estado, la Sociedad Civil y la academia sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Honduras .....	71
Cuadro 13 - Razones para recolectar datos sobre violencia y discriminación hacia la población LGBTI+ .....	77
Cuadro 14 - Variables recopiladas por la Sociedad Civil en Nicaragua.....	78
Cuadro 15 - Fuentes de información sobre violencia y discriminación hacia la comunidad LGBTI+, según organización de la sociedad civil .....	80
Cuadro 16 - Tipo de software para levantar datos.....	81



## 1- Introducción

---

A la hora de hablar sobre desigualdad y violación a los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+ los cinco países que conforman esta investigación tienen en común una deuda particular: La sistemática falta de datos que todavía —avanzadas las dos primeras décadas del siglo XXI— impide dimensionar a cuántas de estas personas les han fallado los Estados.

En Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua aún predominan más las sombras que las luces para que los Estados —desde políticas públicas claras y articuladas sobre la evidencia estadística— puedan garantizar a las personas LGBTIQ+ su elemental derecho a la vida libre de violencia y discriminación. También las condiciones sociales, culturales, económicas y materiales para que ellas puedan desarrollarse y desenvolverse en la sociedad con total respeto a su dignidad y derechos.

Esta realidad ha quedado manifiesta durante los cuatro meses de esta investigación, denominada: Visibilizando la violencia y discriminación contra la población LGBTIQ+: Mapeo para el mejoramiento de datos sobre violencia por orientación sexual e identidad de género en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (en adelante, el Mapeo).

Se trata de un proyecto del Instituto Humanista para la Cooperación con los países en Desarrollo (HIVOS) que surge en el contexto de la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>1</sup> y la Corte IDH<sup>2</sup> de la Organización de Estados Americanos (OEA) de avanzar en la compilación, análisis y uso de datos para comprender, dimensionar, visibilizar y tomar medidas para atender la violencia y la discriminación por causa de orientación sexual, identidad de género y características sexuales.

La CIDH ha puntualizado en que, hasta ahora, las estadísticas disponibles y los mecanismos de recolección de datos de las naciones miembro de la OEA son muy limitadas<sup>3</sup> y, por lo tanto, no reflejan la verdadera dimensión de la violencia y discriminación que encaran las personas LGBTIQ+ en el continente americano.

<sup>1</sup> CIDH, *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*, 12 Noviembre 2015, OAS/Ser.L/V/II.rev.1, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57f79561f.html> [Accesado el 31 Agosto 2020] . Pág.79 También se recomienda ver el informe de "Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas" de la CIDH. Ver párrafo 267(1). Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/LGBTI-ReconocimientoDerechos2019.pdf>

<sup>2</sup> Mayor referencia se encuentra en el documento: Corte IDH en el caso Azul Rojas Marín, párrafo 252. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_402\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_402_esp.pdf)

<sup>3</sup> CIDH, *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*, 12 Noviembre 2015, OAS/Ser.L/V/II.rev.1, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57f79561f.html> [Accesado el 31 Agosto 2020] . Pág.17 También ver informe de "Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas" de la CIDH. Ver párrafo 267(1)



Dichas limitaciones en las estadísticas, manifestadas por la CIDH y también detectadas en este Mapeo, ocurren a pesar de que algunos de los países estudiados ya han avanzado en legislación para sancionar actos de violencia e incitación contra personas LGBTIQ+, mediante enmiendas a su Código Penal, tal y como ha recomendado reiteradamente la CIDH<sup>4</sup>.

Entre los países que cuentan con leyes al respecto están: Nicaragua, Honduras y El Salvador. Sin embargo, la inclusión de esos delitos en el Código Penal ha sido insuficiente, por ahora, para agilizar el acceso a la justicia pronta y cumplida<sup>5</sup>. Tampoco han ayudado a mejorar sustancialmente los mecanismos de recolección de datos para que, sistemáticamente, se incorporen en los registros oficiales variables de orientación sexual e identidad de género<sup>6</sup>, elementos esenciales para evidenciar, adecuadamente, la realidad de la violencia hacia los grupos LGBTIQ+.

En tanto, en Guatemala y Costa Rica, todavía no se han tipificado estos delitos. Lo anterior explicaría, en cierta medida, el por qué de las mayores dificultades encontradas en ambos países para detectar datos de violencia desagregados por orientación sexual, identidad de género y expresión de género.

Al respecto de las limitaciones jurídicas y judiciales mencionadas, es crucial remarcar que la CIDH ha afirmado que los países miembros de la OEA -tengan o no legislación vigente sobre crímenes de odio o prejuicio- están obligados a producir estadísticas y protocolos que consideren indicios y circunstancias específicas en las que la violencia LGBTIQ+ se manifiesta en sus territorios<sup>7</sup>.

El organismo también reconoce que la sola existencia de la ley no es suficiente para generar datos que se acerquen a la situación de estas personas. Lo anterior porque las normativas deben complementarse con otras medidas. Por ejemplo, aquellas para capacitar a la policía, especialistas forenses, fiscales y jueces<sup>8</sup>, entre otros para combatir la prevalencia de prejuicios en las investigaciones y a la hora de incluir características de estas poblaciones en los registros administrativos. Factores que inciden no solo en el acceso a la Justicia sino en la calidad de las estadísticas.

Bajo este contexto, no extraña que una de las conclusiones primordiales de este estudio es que las pocas estadísticas recolectadas en los cinco países que conforman el Mapeo están enfocándose, primordialmente, en evidenciar la violencia física y su peor resultado: los asesinatos motivados por odio o prejuicio frente a expresiones de orientaciones sexuales o identidades de género no normativas. Dejando por fuera, o tocando someramente, otras violencias y formas de discriminación que dañan la integridad de los grupos LGBTIQ+.

<sup>4</sup> CIDH, *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*, 12 Noviembre 2015, OAS/Ser.L/V/II.rev.1, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57f79561f.html> [Accesado el 31 Agosto 2020]. Párrafo:385

<sup>5</sup> Derechos Humanos en Nicaragua. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos. Managua, Nicaragua, 2015. Pág.212. Recuperado de: [www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe-2014-22may.pdf](http://www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe-2014-22may.pdf)

<sup>6</sup> Primer Informe Sobre la Situación de los Crímenes de Odio contra la Población LGBTIQ+. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, El Salvador. 2017. Pág. 2. Recuperado de: <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2019/05/primer-informe-crimenes-de-odio.pdf>

<sup>7</sup> *Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América /CIDH.*, 2015. Párrafo 504.

<sup>8</sup> idem. Párrafo: 414.



Ciertamente, ese enfoque estadístico hacia la violencia física y los asesinatos de personas LGBTQ+ es totalmente urgente y necesario. Se justifica porque es la consecuencia más nefasta de invisibilizar a estas personas - histórica y metódicamente- de los registros administrativos de información oficial del Estado sobre las características y necesidades de la población. Y desde ese silencio, avalar la discriminación y la violencia en una sociedad para la que solo tendrían validez las conductas ajustadas a la heteronormatividad y la cisnormatividad.

Así lo han entendido principalmente las organizaciones de la sociedad civil quienes se han concentrado en exponerlo con ahínco -amparadas a organismos internacionales de protección de los Derechos Humanos- para presionar y evidenciar la limitada respuesta del Estado a la justicia. También para exhibir sus fallos para recolectar datos que, de manera correcta y amplia, incluyan en sus registros características identitarias que permitan analizar la incidencia de la violencia física hacia personas LGBTQ+ y cómo es distinta de la que sufren otras personas vulnerabilizadas de la sociedad.

Sin embargo, es necesario también que, a la par del mejoramiento de los datos que cuantifiquen de manera más precisa los actos de violencia contra personas LGBTQ+, y aminoren el "enorme subregistro"<sup>9</sup> que persiste hasta hoy, se abran otros espacios de diálogo entre sociedad civil, Estado y academia. Lo anterior para que, paulatinamente, otras instituciones -fuera de los Poderes Judiciales- incorporen indicadores que, además de variables sobre violencia física, orientación sexual e identidad de género, permitan conocer las características de salud, educación, situación económica y laboral y de participación política de las personas LGBTQ+, tal y como han recomendado el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial<sup>10</sup>. Indicadores que son fundamentales también para determinar el grado de discriminación y exclusión que viven las personas a causa de su orientación sexual y/o identidad de género.

De esta manera, sería posible auscultar en las profundas raíces y consecuencias que la invisibilización de las realidades de las personas LGBTQ+ han generado y que han derivado en la desmedida violencia física que hoy tanto preocupa, y en su consecuencia más nefasta, los asesinatos. Desde allí podrían plantearse una incidencia política que extienda el impacto de lo que, hasta ahora, ha exigido la sociedad civil y a lo que también han ido ajustándose los Estados en la región.

Bajo ese marco de referencia citado en los anteriores párrafos, se consolidan de seguido los capítulos que ofrecen el marco teórico indispensable para esta investigación. También los apartados general y particular para los cinco países abordados en este Mapeo. Estos últimos recogen los principales resultados y recomendación de investigación sobre recolección de información para evidenciar la magnitud de la discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

<sup>9</sup> Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América / CIDH, Organización de Estados Americanos, 2015. Pág.17

<sup>10</sup> Conjunto de Indicadores Propuestos para el índice de Inclusión LGBTI, Badgett, M.V.L., y Sell, R. (2018), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado de: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewimx8O09dXtAhVJVk0KHU-mD0YQFjABegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fwww.undp.org%2Fcontent%2Fdamp%2Fundp%2Flibrary%2Fhivaid%2Fspanish%2FSPANISH\\_LGBTI\\_index.pdf&usq=AOvVaw033b\\_BC8rnZt37BjKjH-j-H](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewimx8O09dXtAhVJVk0KHU-mD0YQFjABegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fwww.undp.org%2Fcontent%2Fdamp%2Fundp%2Flibrary%2Fhivaid%2Fspanish%2FSPANISH_LGBTI_index.pdf&usq=AOvVaw033b_BC8rnZt37BjKjH-j-H)



Cada apartado se ha dividido en los siguientes incisos:

- Instancias recolectoras y propósitos de los datos
- Categorías y tipos de datos recolectados
- Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos
- Uso de los datos
- Recomendaciones para el mejoramiento de los datos

Finalmente, debe conocer la persona lectora que durante los cuatro meses de investigación para este Mapeo se entrevistó o indagó a un total de 43 entidades en los cinco países participantes de Centroamérica. De dicha lista, solamente se encontró que 40 recopilan o han recopilado datos para proyectos específicos sobre violencia y discriminación basada en prejuicios hacia personas LGBTIQ+.

Respecto de las 40 entidades que sí ofrecieron información de los procesos de recopilación y producción de datos, 22 son de la sociedad civil, 16 del Estado y se incluyó a dos universidades.



## 2- Conceptos clave para enmarcar el Mapeo

---

Como preámbulo al desarrollo del contexto y principales conclusiones de esta investigación, se presentan de seguido las definiciones fundamentales integradas al Mapeo para comprender sus alcances y limitaciones (Cuadro #1). La lista de términos es una copia textual de la que aparecen en La Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>11</sup>.

### Cuadro 1 - Definiciones

Término	Definición
<b>Sexo</b>	En un sentido estricto, el término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas como mujeres y hombres, o a la construcción biológica que refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como hombre o mujer al nacer. En ese sentido, puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro de ese binario.
<b>Sexo asignado al nacer</b>	Esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino y está asociado a la determinación del sexo como una construcción social. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas pero algunas personas no encajan en el binario mujer/hombre.
<b>Género</b>	Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas.
<b>Sistema binario del género/sexo</b>	Modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que considera que el género y el sexo abarcan solamente las categorías rígidas de masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se enmarcan necesariamente dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex).

<sup>11</sup> La Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Una nueva herramienta para garantizar los derechos de las personas. Cejil e Hivos, 2019. Pág. 8 a 10. Recuperado de: [https://www.cejil.org/sites/default/files/informe\\_lgbt\\_vc\\_online\\_nov.pdf](https://www.cejil.org/sites/default/files/informe_lgbt_vc_online_nov.pdf)



<b>Intersexualidad</b>	<p>Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o como mujer o como ninguna de las dos cosas. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género.</p>
<b>Identidad de Género</b>	<p>La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar –o no– la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida), y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad de género es un concepto amplio que crea espacio para la autoidentificación. Así, la identidad de género y su expresión también toman muchas formas, algunas personas no se identifican ni como hombres ni como mujeres, o se identifican como ambos.</p>
<b>Expresión de género</b>	<p>Se entiende como la manifestación externa del género de una persona a través de su aspecto físico, la cual puede incluir, entre diversas cosas, el modo de vestir, el peinado, el uso de manierismos, la existencia de patrones de comportamiento personal o de interacción social, la preferencia de ciertos nombres o referencias personales, etc. La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género autopercibida.</p>
<b>Tráns-género o persona trans</b>	<p>Cuando la identidad o la expresión de género de una persona es diferente de aquella que típicamente se encuentra asociada con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o de intervenciones quirúrgicas. El término trans, es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona tráns-género o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria, o bien con otros términos como hijra, tercer género, biespiritual, travesti, fa'afafine, queer, transpinoy, muxé, waria y meti. La identidad de género es un concepto diferente del de orientación sexual.</p>
<b>Persona transexual</b>	<p>Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y optan por una intervención médica –hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social.</p>



<b>Persona travesti</b>	Se refiere a las personas que manifiestan una expresión de género –ya sea de manera permanente o transitoria– mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género distinta al que social y culturalmente se le ha asignado por el sexo asignado al nacer. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo.
<b>Persona cisgénero</b>	Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer.
<b>Orientación sexual</b>	Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual de una persona respecto a otra persona de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a las relaciones íntimas y/o sexuales con estas personas. La orientación sexual es un concepto amplio que crea espacio para la auto identificación. Además, la orientación sexual puede variar a lo largo de un continuo, incluyendo la atracción exclusiva y no exclusiva al mismo sexo o al sexo opuesto. Todas las personas tienen una orientación sexual, y esta es inherente a la identidad de la persona.
<b>Homosexualidad</b>	Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género, así como a las relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Los términos gay y lesbiana se encuentran relacionados con esta acepción.
<b>Persona Heterosexual</b>	Mujeres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídas por hombres; u hombres que se sienten emocional, afectiva y sexualmente atraídos por mujeres.
<b>Lesbiana</b>	Es una mujer que es atraída emocional, afectiva y sexualmente de manera perdurable por otras mujeres.
<b>Gay</b>	Hombre que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraído por otros hombres, aunque el término se puede utilizar para describir tanto a hombres gays como a mujeres lesbianas.
<b>Homofobia y transfobia</b>	La homofobia es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas, gay o bisexual; la transfobia denota un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas trans. Dado que el término "homofobia" es ampliamente conocido, a veces se emplea de manera global para referirse al temor, el odio y la aversión hacia las personas LGBTI en general.
<b>Lesbofobia</b>	Es un temor, un odio o una aversión irracional hacia las personas lesbianas
<b>Bisexual</b>	Persona que se siente emocional, afectiva y sexualmente atraída por personas del mismo sexo o de un sexo distinto. El término bisexual tiende a ser interpretado y aplicado de manera inconsistente, a menudo con un entendimiento muy estrecho. La bisexualidad no tiene porqué implicar atracción a ambos sexos al mismo tiempo, ni tampoco debe implicar la atracción por igual o el mismo número de relaciones con ambos sexos.
<b>Cisnormatividad</b>	Idea o expectativa de acuerdo a la cual todas las personas son cisgénero, y que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres.





<b>Heteronormatividad</b>	Sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas normales, naturales e ideales y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género. Ese concepto apela a reglas jurídicas, religiosas, sociales, y culturales que obligan a las personas a actuar conforme a patrones heterosexuales dominantes e imperantes.
<b>LGBTIQ+</b>	Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o Transgénero e Intersex. Las siglas LGBTI se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. En su opinión consultiva, la Corte IDH aclara que la terminología relacionada con estos grupos humanos no es fija y evoluciona rápidamente, y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas Asexuales, Queers, Travestis, Transexuales, entre otras. Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se auto identifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara o dosespiritus).



### 3- Sobre los conceptos de: Crimen de odio y crimen por prejuicio contra personas LGBTIQ+

---

Como se ha planteado en la introducción de este documento, una de las conclusiones principales del Mapeo es que los cinco países examinados están enfocándose, primordialmente, en recolectar datos para evidenciar el peor resultado de la violencia física: los asesinatos de personas LGBTIQ+.

Estos crímenes suelen catalogarse como crímenes de odio, pero también pueden ser conocidos como crímenes por prejuicio. En ese sentido conviene examinar el origen y uso de ambos términos ya que, como se leerá en los próximos apartados, hay referencias a ambos conceptos dentro de este reporte.

Dichas referencias al odio y/o prejuicio que motivan crímenes contra la población LGBTIQ+ constan tanto en investigaciones como en jurisprudencia establecida por la CIDH, ambas usadas como contexto en este reporte. También aparecen dentro del marco legal punitivo de países como El Salvador o bien en proyectos de ley para castigarlos, presentados ante los congresos legislativos de Costa Rica y Guatemala<sup>12</sup>.

Para conocer las raíces del uso actual de ambas acepciones -crimen de odio y crimen por prejuicio y cómo su aplicación se extiende a casos que afectan a personas LGBTIQ+ en América Latina- es necesario remontarse a la década de 1980, cuando Estados Unidos de América enfrentó una oleada de asesinatos basados en prejuicios raciales, étnicos y

nacionalistas que fueron investigados por el FBI (Federal Bureau of Investigation)<sup>13</sup>.

En consecuencia, entre los medios de comunicación comenzó a popularizarse el uso del término crimen de odio (*hate crime*) para describirlos. El calificativo también ganó auge entre los teóricos y académicos y, en consecuencia, también trascendió a los movimientos de protección de los Derechos Humanos<sup>14</sup>.

Finalmente, la noción se incorporó a la legislación de los Estados Unidos mediante dos variaciones:

- Crimen de odio (*hate crime*), primordialmente introducido en las leyes federales<sup>15</sup>
- Crimen por prejuicio (*bias crime*), más probable de hallar en la legislación estatal<sup>16</sup>

Es importante anotar que la diferencia en la utilización de uno u otro concepto en los Estados Unidos se fundamenta en la preferencia del legislador. Aunque la inclusión de la clasificación crimen de odio en las leyes federales vino luego de fuertes campañas de medios de comunicación, donde ese término se había originado y consolidado.

Sin embargo, desde el punto de vista legal, en

---

<sup>12</sup> Para mayor referencia sobre el marco legal vigente en los cinco países que conforman esta investigación puede consultar el apartado 6 de este documento.

<sup>13</sup> Diagnóstico sobre los crímenes de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género: Costa Rica, Honduras y Nicaragua. CEJIL e HIVOS. 2013. Pág. 15.

<sup>14</sup> ídem. Pág.1

<sup>15</sup> ídem. Pág. 16

<sup>16</sup> Para más información sobre el uso de hate crimes o bias crime en la legislación federal o estatal de los Estados Unidos puede visitar: <https://www.justice.gov/hatecrimes/laws-and-policies>



ese país ambos términos son intercambiables<sup>17</sup>, no tienen connotaciones agregadas que los diferencie a uno del otro. Por ejemplo, en 1997, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos determinó que “los crímenes de odio o crímenes motivados por prejuicio son definidos como ofensas motivadas por odio en contra de una víctima basada en su raza, religión, orientación sexual, discapacidad, etnia u origen nacional”.<sup>18</sup>

Cabe añadir que posteriormente, para efectos de las personas LGBTQ+, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, incorporó en su más reciente acepción para 2021<sup>19</sup>, la característica de la identidad de género.

En la actualidad, en 36 de los 56 estados y territorios que conforman los Estados Unidos de América<sup>20</sup> existen leyes contra ese tipo de delitos de odio o prejuicio que, particularmente contemplan crímenes a personas LGBTQ+ a causa de orientación sexual y/o identidad de género.

Como suele ocurrir con este tipo de avances jurídicos, los cambios normativos hechos en los Estados Unidos también influyeron para que entre los grupos de defensores de los Derechos Humanos de América Latina, y luego a nivel político, se adoptara -en particular- la noción de

crimen de odio, vinculada fundamentalmente a asesinatos a personas LGBTQ+<sup>21</sup>.

Las primeras menciones a crímenes de odio contra personas LGBTQ+ en Latinoamérica constan a partir de la década de los 90 en Brasil y México. En el resto de la región empieza a incorporarse el concepto a inicios de este siglo, siendo Argentina y Perú los siguientes en su uso<sup>22</sup>.

A partir de entonces, se amplió regionalmente el uso del término crimen de odio para referirse a los asesinatos de personas LGBTQ+ en América Latina y en esa misma dirección fueron modificándose legislaciones como la de Uruguay, que en 2003 incluyó en su Código Penal la reforma 17.677<sup>23</sup> sobre Incitación al Odio, Desprecio o Violencia o Comisión de estos Actos contra Determinadas Personas

Específicamente, en el Código Penal uruguayo se sustituyó el artículo 149 por el siguiente:

“Comisión de actos de odio, desprecio o violencia contra determinadas personas.- El que cometiere actos de violencia moral o física de odio o de desprecio contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión”.

Hoy en día, además de Uruguay, los delitos de homicidio y lesiones a causa de orientación sexual y/o identidad de género de la víctima también son penalizados en países como

<sup>17</sup>Diagnóstico sobre los crímenes de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género: Costa Rica, Honduras y Nicaragua. CEJIL e HIVOS. 2013. Pág. 16. También puede consultar la página sobre Crímenes de Odio del Departamento de Justicia de los Estados Unidos en: <https://www.justice.gov/hatecrimes-espanol/aprenda-mas-sobre-los-delitos-de-odio/chart>

<sup>18</sup>idem. Pág. 17. También puede consultar la página sobre Crímenes de Odio del Departamento de Justicia de los Estados Unidos en: <https://www.justice.gov/hatecrimes-espanol/aprenda-mas-sobre-los-delitos-de-odio/chart>

<sup>19</sup> Aprende más sobre los delitos de Odio. Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Recuperado de: <https://www.justice.gov/hatecrimes-espanol/aprenda-mas-sobre-los-delitos-de-odio/chart> Consultado el 26 de marzo de 2021.

<sup>20</sup>Hate crime laws. Movement Advanced Project. Consultado el 29 de marzo de 2021 en: [https://www.lgbtmap.org/equality-maps/hate\\_crime\\_laws](https://www.lgbtmap.org/equality-maps/hate_crime_laws)

<sup>21</sup> El Concepto del Crimen de Odio por Homofobia en América Latina. Datos y discursos acerca de los homicidios contra las minorías sexuales: el ejemplo de México. Boivin, Renaud René. Revista *Latino-americana de Geografía e Género*, Ponta Grossa, v. 6, n. 2, p. 147 - 172, ago. / dez. 2015. Pág. 14

<sup>22</sup>idem. Pág. 150

<sup>23</sup> Ley 17.677# sobre Incitación al Odio, Desprecio o Violencia o Comisión de estos Actos contra Determinadas Personas. Poder Legislativo de la República Austral de Uruguay. Recopilado de: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp4745761.htm>



Nicaragua, Honduras y El Salvador; también en la Ciudad de México (mediante el Código Penal local o estatal)<sup>24</sup>.

Como ha sido previamente mencionado, Uruguay hace referencia a ellos como delitos de incitación al odio. En Nicaragua, Honduras y El Salvador están incluidos como un agravante del delito de asesinato y se les citan así:

- Por discriminación por orientación sexual (Nicaragua)<sup>25</sup>
- Por motivos de orientación sexual o identidad de género (Honduras)<sup>26</sup>
- Por odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual (El Salvador)<sup>27</sup>

El Código Penal de la Ciudad de México<sup>28</sup> es explícito al indicar que los delitos de homicidio y lesiones pueden darse por odio a la orientación sexual e identidad de género.

De los cinco ejemplos anteriores puede notarse que, al menos, en tres legislaciones se hace mención expresa al odio como detonante de estos crímenes. Lo mismo ocurre en el proyecto de ley enviado a discusión en la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica en septiembre de 2020, conocido como: "Ley

para penalizar los crímenes de odio, del delito de discriminación racial y otras violaciones de derechos humanos"<sup>29</sup>.

No obstante, en el caso de Guatemala, un proyecto que perseguía el mismo espíritu de ley del costarricense, más bien hizo alusión a crímenes por prejuicio, denominándose Ley para Sancionar los Crímenes por Prejuicio (proyecto 5.278 de 2017, rechazada por el Congreso)<sup>30</sup>.

Las variaciones expuestas en los ejemplos anteriores sobre la inclusión de crimen de odio o crimen por prejuicio - para llamar a las leyes aprobadas, rechazadas o en análisis para castigar delitos contra personas LGBTQ+- sugieren que en América Latina tampoco hay una norma única establecida para el uso de un término sobre el otro a la hora de crear legislación.

Lo anterior, ciertamente, ocurre aunque el concepto de crimen de odio tenga un uso más frecuente, como lo demuestra la más reciente aprobación -a finales de febrero de 2021- de la reforma al Código Penal del estado de Sinaloa en México, denominada: Crímenes de Odio Motivados por Orientación Sexual, Preferencia Sexual o Identidad de Género<sup>31</sup>.

Ahora bien, aún cuando desde el punto de vista jurídico ambas ideas -crimen de odio y crimen por prejuicio- parecen coexistir sin discrepancia de fondo alguna como pasa en los Estados

<sup>24</sup> Protocolo Modelo Latinoamericano de Investigación de Crímenes Motivados por Prejuicio y Odio contra la Población LGBTQ. Fundación Justicia y Género, Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador. 2021. Recuperado de: [https://issuu.com/fundacionjyg/docs/proctocolo\\_de\\_investigacion\\_de\\_crimes\\_de\\_odio](https://issuu.com/fundacionjyg/docs/proctocolo_de_investigacion_de_crimes_de_odio)

<sup>25</sup> Reforma al Código Penal de Nicaragua. Ley No. 641. Asamblea Nacional de Nicaragua, 2008. Recuperado de: [https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/noticia\\_reciente/CP\\_641.pdf](https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/noticia_reciente/CP_641.pdf)

<sup>26</sup> Código Penal de Honduras. Diario Oficial La Gaceta, 10 de mayo de 2019. NUM. 34,940

<sup>27</sup> Decreto legislativo número 106 del 03/09/2015, publicado en el Diario Oficial 174. Recuperado de: [https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_073619551\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073619551_archivo_documento_legislativo.pdf) consultado el 24 de marzo de 2021)

<sup>28</sup> Código Penal para el Distrito Federal. Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de julio de 2020

<sup>29</sup> Ley para penalizar los crímenes de odio, del delito de discriminación racial y otras violaciones de derechos humanos. Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2020. Recuperado de: [https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/09/10/ALCA239\\_10\\_09\\_2020.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/09/10/ALCA239_10_09_2020.pdf)

<sup>30</sup> Ley para Sancionar los Crímenes por Prejuicio. Reforma Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, numeral 18 del artículo 27, y el artículo 202 bis, Guatemala, 2017. Recuperado de: [https://www.congreso.gob.gt/detalle\\_pdf/iniciativas/71](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/71)

<sup>31</sup> Crímenes de Odio Motivados por Orientación Sexual, Preferencia Sexual o Identidad de Género. Congreso del Estado de Sinaloa, México. 2021. Recuperado de: <https://www.congresosinaloa.gob.mx/aprueba-congreso-penalizar-crimes-de-odio-por-razones-de-orientacion-sexual/>



Unidos, en América Latina se ha abierto un debate desde el punto de vista sociológico y psicológico de lo que significan e implican ambos conceptos de odio y prejuicio.

Así las académicas colombianas María Catalina Gómez Dueñas<sup>32</sup> y María Mercedes Gómez<sup>33</sup> han planteado la necesidad de distinguirlos. En su criterio, la utilización del término “crímenes de odio” reduce este tipo de actos a sentimientos individuales de odio, mientras que el prejuicio connota una construcción social<sup>34</sup>, porque necesita que otros apoyen y confirmen lo que yo siento para justificar una conducta violenta hacia alguien.

De esta manera es posible ampliar el espectro psicológico y social en el cual se enmarca la violencia contra las personas LGBTIQ+ y comprender que la misma se deriva de un conjunto de estereotipos, discursos discriminatorios y prejuicios hacia dicha comunidad, los cuales han sido perpetuados -subjetivamente- por la sociedad a lo largo del tiempo<sup>35</sup>. Por tanto, este tipo de delitos e incidentes son responsabilidad de toda la sociedad y no de individuos en particular.

Sobre esa misma visión se ha manifestado la CIDH al proponer que los comúnmente conocidos como “crímenes de odio” hacia la población LGBTIQ+ se entienden mejor a la luz del concepto de violencia por prejuicio contra las orientaciones sexuales y las identidades de género no normativas<sup>36</sup>.

La preferencia en el uso de este término se debe a que la violencia por prejuicio es un fenómeno social dirigido que, en el caso de las personas LGBTIQ+, tiene por objetivo mandar un mensaje de advertencia, miedo y castigo a esa comunidad por revelarse a la regla del “binarismo”, la “heteronormatividad” y la “cisnormatividad” imperante<sup>37</sup>.

Es importante mencionar que según la CIDH resultan útiles ambos conceptos<sup>38</sup>-crímenes de odio y crímenes por prejuicio- como herramientas para la comprensión de la violencia contra las personas LGBTIQ+. Además de lo conceptual, para la CIDH es importante enfatizar en el entendimiento de que no todos los actos de violencia contra personas LGBTIQ+ pueden ser caracterizados como un hecho de violencia por prejuicio, crimen de odio o prejuicio<sup>39</sup>.

En esa tesitura, la CIDH presenta una serie de elementos no exhaustivos<sup>40</sup> que, por sí mismos o en combinación podrían indicar un crimen de odio o prejuicio:

Declaraciones de la víctima o el alegado responsable de que el crimen estuvo motivado por prejuicio.

La brutalidad del crimen y signos de ensañamiento (incluyendo los casos de homicidio en los que la naturaleza y el nivel de violencia parecen ir más allá de la mera intención de matar y estar dirigidos a castigar o “borrar” la identidad de la víctima).

<sup>32</sup>Gómez Dueñas, María Catalina Sexualidad y violencia. Crímenes por prejuicio sexual en Cali. 1980 - 2000.

<sup>33</sup>Entrevista a Gómez, María Mercedes. Publicada en el portal Clam 10. Recuperada en agosto de 2020 en el url: <http://www.clam.org.br/destaque/conteudo.asp?infoid=3568&sid=51>

<sup>34</sup> ídem. Gómez Dueñas, María Catalina Sexualidad y violencia. Crímenes por prejuicio sexual en Cali. 1980 - 2000. Pág.177

<sup>35</sup>ILGALAC: Martín De Grazia, Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe. (Buenos Aires: ILGALAC, 2020). Pág.15

<sup>36</sup>Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América / CIDH, 2015. Párrafo 3.

<sup>37</sup> ídem. Párrafo 3. Adicionalmente, un ejemplo de la relevancia del uso del concepto de “violencia por prejuicio” para la CIDH lo constituye el caso Vicky Hernández y otros vs Honduras. En el mismo se alude que lo sucedido a Vicky Hernández constituyó un supuesto de violencia por prejuicio con base en su identidad y expresión de género. Por otra parte, se aduce que el Estado hondureño no investigó adecuadamente, con la debida diligencia y en un plazo razonable los hechos del caso, los cuales se encuentran en impunidad. Recuperado de: [https://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/vicky\\_hernandez\\_y\\_otros.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/vicky_hernandez_y_otros.pdf)

<sup>38</sup> ídem. Párrafos: 41 al 44

<sup>39</sup> ídem. Páginas 48 y 291.

<sup>40</sup> ídem. Párrafo 504



Insultos o comentarios realizados por el/los alegado/s responsable/s, que hacen referencia a la orientación sexual y/o identidad de género de la/s víctima/s.

El estatus de la víctima como activista de temas LGBTIQ+ o como defensor/a de las personas LGBTIQ+ y sus derechos, o la participación de la víctima en un evento especial para celebrar la diversidad de personas LGBTIQ+.

La presencia de un prejuicio conocido contra personas LGBTIQ+ en el perpetrador, o si el perpetrador forma parte de un grupo que tiene prejuicios contra personas LGBTIQ+.

La naturaleza o significado del lugar donde se desarrolló la violencia, o desde donde las víctimas fueron atraídas (por ejemplo, un lugar conocido por ser frecuentado por personas LGBTIQ+ o un área frecuentada por personas trans que ejercen el trabajo sexual).

La víctima o víctimas habían estado con una pareja del mismo sexo o con un grupo de personas LGBTIQ+ cuando la violencia ocurrió. Sobre la lista anterior, ésta debe interpretarse solamente como una guía. Por dicha razón, la CIDH insta a los países miembros de la OEA -independientemente de que tengan o no legislación vigente sobre crímenes de odio o prejuicio- a producir protocolos que consideren indicios y circunstancias específicas en las que la violencia a las personas LGBTIQ+ se manifiesta en sus territorios<sup>41</sup>. Un mecanismo que también mejoraría los procesos de recopilación de datos sobre estos hechos de violencia y ayudaría a visibilizarlos mejor dentro de los registros administrativos oficiales.

---

<sup>41</sup> Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América /CIDH., 2015. Párrafo 504.



## 4- Marco legal vigente en los países analizados en el Mapeo

---

Tal y como lo ha recomendado la CIDH en reiteradas ocasiones, es crucial que los países miembros de la OEA adopten legislación<sup>42</sup> sobre crímenes de odio o crímenes por prejuicio, a través de enmiendas a la legislación existente o por medio de la emisión de nuevas leyes, con el fin de identificar, juzgar y sancionar la violencia por prejuicio contra las personas por su orientación sexual, identidad de género, y diversidad corporal.

A la par de dichas normativas, la CIDH también ha sugerido la implementación de otras medidas que permitan el cabal cumplimiento de la ley. Por ejemplo, aquellas tendientes a capacitar y combatir la prevalencia de prejuicios en las investigaciones y en funcionarios claves de la policía, especialistas forenses, fiscales y jueces<sup>43</sup>.

Al respecto del anterior punto, cabe destacar que entre los cinco países estudiados en el Mapeo, Nicaragua, Honduras y El Salvador ya han avanzado en tipificaciones penales para los crímenes cometidos contra las personas LGBTQ+, añadiéndoles en sus Códigos Penales como agravantes del delito de asesinato, pero sin que, hasta la fecha, existe una ley meramente enfocada en la figura de crímenes de odio o prejuicio.

Para este tipo de agravante se usan definiciones como:

- Por discriminación por orientación sexual (Nicaragua)
- Por motivos de orientación sexual o identidad de género (Honduras)
- Por odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual (El Salvador)

Cabe anotar que Costa Rica y Guatemala no cuentan todavía con ese tipo de agravante en su legislación penal ni con leyes particulares sobre crímenes de odio o prejuicio.

La inexistencia de leyes específicas conlleva dificultades para documentar y catalogar adecuadamente los asesinatos que tuvieron un trasfondo de odio o prejuicio por la orientación sexual e identidad de género real o percibida de la víctima<sup>44</sup>. Por lo tanto, es casi o del todo posible que se invisibilizan dentro de la estadística oficial.

En Guatemala, hubo una iniciativa denominada Ley para Sancionar los Crímenes por Prejuicio (proyecto 5.278 de 2017), pero fue rechazada en el Congreso. Este proyecto pretendió añadir al artículo 27 del Código Penal<sup>45</sup> un agravante de asesinato cuando el hecho se ejecutara

---

<sup>42</sup> CIDH, Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América, 12 Noviembre 2015, OAS/Ser.L/V/II.rev.1, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57f79561f.html> [Accesado el 31 Agosto 2020]. Párrafo:385.

<sup>43</sup> Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América /CIDH, 2015. Párrafo 414.

<sup>44</sup> Crímenes de odio por orientación sexual e identidad de género real o percibida en Costa Rica. Arroyo Navarrete, Larissa; Jones Pérez, Michelle. 2020. Pág.21. Recuperado de: Crímenes de odio por orientación sexual e identidad de género real o percibida en Costa Rica

<sup>45</sup> Ley para Sancionar los Crímenes por Prejuicio. Reforma Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, numeral 18 del artículo 27, y el artículo 202 bis, Guatemala, 2017. Recuperado de: [https://www.congreso.gob.gt/detalle\\_pdf\\_iniciativas/71](https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf_iniciativas/71)



“con desprecio de la edad avanzada, o de la niñez, del sexo, juventud, orientación sexual, identidad y expresión de género, etnia, religión, enfermedad o de la condición de la incapacidad física o penuria económica del ofendido, según la naturaleza y accidentes del hecho”.

Mientras tanto, en Costa Rica, en setiembre de 2020 un grupo de legisladores presentó el expediente 22.171, “Ley para penalizar los crímenes de odio, del delito de discriminación racial y otras violaciones de derechos humanos<sup>46</sup>”. Se trata de una reforma al artículo 112 del Código Penal que propone la siguiente redacción:

“Artículo 112-Se impondrá prisión de veinte a treinta y cinco años, a quien mate:

(...11) A una persona, por causa o en razón de su color de piel, características físicas, raza, etnia, sexo, religión, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, opinión política, origen social, situación económica o condición de salud”.

Este proyecto se asignó para estudio a la Comisión Especial Permanente de Derechos Humanos<sup>47</sup> de la Asamblea Legislativa Costarricense.

En el apartado a continuación se detallarán los alcances y limitaciones de la legislación sobre delitos cometidos contra personas LGBTIQ+ en Nicaragua, Honduras y El Salvador

## La legislación en Nicaragua, Honduras y El Salvador

---

Entre los tres países analizados en el Mapeo que ya poseen alguna legislación sobre delitos cometidos contra personas LGBTIQ+, Nicaragua fue el primero en incluir en su Código Penal que la condena por crímenes se agrava en aquellos casos donde se demuestre que hubo discriminación por la orientación sexual de las personas. En la reforma al Código Penal -conocida como Ley No.641 de 2008-<sup>48</sup> se definió dicho agravante de discriminación de la siguiente manera.

Artículo 36. Son circunstancias agravantes: Discriminación: “Cuando se comete el delito por motivos raciales, u otra clase de discriminación referida a la ideología u opción política, religión o creencias de la víctima; etnia, raza o nación a la que pertenezca; sexo u orientación sexual; o enfermedad o discapacidad que padezca”.

A la luz del artículo 36 citado es importante aclarar que, expresamente, ni el Código Penal ni cualquiera otra ley en Nicaragua alude directamente a crímenes de odio o prejuicio basados en orientación sexual o identidad de género, sino a crímenes agravados por la discriminación hacia la orientación sexual.<sup>49</sup> Lo mismo ocurre en Honduras.

En contraste, en países como El Salvador sí se usó la acepción crímenes por odio en las consideraciones emitidas por los diputados para sustentar la reforma al Código Penal. En

---

<sup>46</sup> Ley para penalizar los crímenes de odio, del delito de discriminación racial y otras violaciones de derechos humanos. Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2020. Recuperado de: [https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/09/10/ALCA239\\_10\\_09\\_2020.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/09/10/ALCA239_10_09_2020.pdf)

<sup>47</sup> Lista de proyectos nuevos. Asamblea Legislativa de Costa Rica, setiembre de 2020. Recuperado de: <http://www.asamblea.go.cr/glcp/Listas%20de%20proyectos%20de%20ley%20nuevos%20con%20comisin%20asig/LISTA%20DE%20PROYECTOS%20NUEVOS%20SD%20N%C2%B0%2029%20DEL%2002%20DE%20SETIEMBRE%202020.pdf>

---

<sup>48</sup>Reforma al Código Penal de Nicaragua. Ley No. 641. Asamblea Nacional de Nicaragua, 2008. Recuperado de: [https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/noticia\\_reciente/CP\\_641.pdf](https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/noticia_reciente/CP_641.pdf)

<sup>49</sup>Diagnóstico sobre los crímenes de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género: Costa Rica, Honduras y Nicaragua. Cejil e Hivos, 2013. Pág. 178 a 180.





el texto de los legisladores se hace referencia a los mismos como “repudiables crímenes por intolerancia y odio”. Además del agravante por discriminación por orientación sexual establecido en el Código Penal, en Nicaragua también existe una serie de directrices del Ministerio de Salud<sup>50</sup> para promover en los centros de salud públicos y privados la erradicación de cualquier tipo de discriminación motivada por orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Pese a los avances en legislación y establecimiento de normas administrativas, distintas organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales han advertido que son insuficientes para concretarse en una protección y acceso a la justicia para las personas LGBTQ+. Por ejemplo, para organizaciones de la sociedad civil la existencia del agravante de discriminación por orientación sexual no llegó acompañado de pautas ni normas que permitan que quienes imparten justicia tengan criterios para identificar o discernir cuando el delito ha sido motivado por la orientación sexual de la víctima<sup>51</sup>. Lo cual -como se ha citado más arriba- afecta que estos crímenes sean claramente notorios en los registros administrativos.

En esa misma tesitura, la Organización no Gubernamental, Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), considera que tanto la reforma del Código Penal, como la creación de la Procuraduría Especial de Derechos Humanos de las Personas de la Diversidad Sexual y de directrices en el campo de la Salud no han ido de la mano de políticas públicas ni leyes particulares que resguarden los

derechos humanos de las personas LGBTQ+, las cuales incluyen la obligación estatal de captar o producir información que visibilice acertadamente la violencia y discriminación hacia esta población.

Por su parte, en Honduras, tampoco existe una legislación penal específica sobre la figura de crímenes de odio o prejuicio por orientación sexual e identidad de género. Lo que aplica es un agravante de asesinato por motivos de orientación sexual o identidad de género, contemplado en el artículo 32 del nuevo Código Penal, vigente desde 2020<sup>52</sup>.

Cabe destacar, que dentro del nuevo Código Penal hondureño también se incluyeron dos delitos de discriminación relacionados con personas LGBTQ+: el de denegación de prestación de un servicio público y el de discriminación laboral. El primero -denegación de prestación de un servicio público- se contempla en el artículo 211 del nuevo Código Penal y formula penas de cárcel y multas para aquellos funcionarios públicos que nieguen un servicio en razón de la orientación sexual o identidad de género del usuario. Respecto del segundo, el artículo 295 insta penas de prisión y multas a quienes, desde la esfera pública o privada, discriminen laboralmente a un empleado a causa de su orientación sexual o identidad de género.

Aunque el país haya avanzado en la materia de incorporar jurídicamente los conceptos de crímenes y discriminación motivadas por orientación sexual o identidad de género, organizaciones de la Sociedad Civil como la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (REDLACTRANS) lo consideran insuficiente.

En criterio de REDLACTRANS, la ausencia específica de la figura de crimen de odio o

<sup>50</sup>Resolución Ministerial número 671. Ministerio de Salud, julio de 2014. Recuperado de: <https://data.miraquetemiro.org/sites/default/files/documentos/Resolucion%20Ministerial%20671-2014.pdf>

<sup>51</sup>Derechos Humanos en Nicaragua. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos. Managua, Nicaragua, 2015. Pág.212. Recuperado de: <https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe-2014-22may.pdf>

<sup>52</sup>Código Penal de Honduras. Diario Oficial La Gaceta, 10 de mayo de 2019. NUM. 34,940



prejuicio tiende a tipificar los casos como simples asesinatos, sin evidenciar el elemento de odio basado en prejuicios<sup>53</sup>. Por ello consideran indispensable tipificarlos bajo una ley específica, algo que también incidiría en una mejora del registro y visibilidad de estos crímenes dentro de la estadística oficial.

En cuanto a El Salvador, el país reformó el Código Penal en 2015 para incluir dentro de las circunstancias que definen los delitos de asesinato agravado y amenazas -artículo 129 y 155<sup>54</sup>, respectivamente- aquellas motivadas por odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual. El artículo 129 del Código Penal establece, entonces: "Se considera asesinato agravado el cometido con alguna de las circunstancias siguientes:

11-Cuando fuere motivado por odio racial, étnico, religioso, político, a la identidad y expresión de género o la orientación sexual".

El delito de asesinato agravado motivado por odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual tiene una pena de 30 a 50 años de prisión.

Por su parte, al artículo 155 relacionado con amenazas se le agregó el numeral 5 que dice: Si las amenazas fueren motivadas por odio racial, étnico, religioso, político, a la identidad y expresión de género o la orientación sexual."

A pesar de estos avances jurídicos, la propia Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) -órgano adscrito al Ministerio Público- concluyó en el Primer Informe Sobre la Situación de los Crímenes de Odio contra la Población LGBTIQ+, que la incorporación

<sup>53</sup>Informe Regional CeDosTalc 2016-2017 "Esperando la Muerte". Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans. Pág.7

<sup>54</sup>Decreto legislativo número 106 del 03/09/2015, publicado el Diario Oficial 174. Recuperado de: [https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117\\_073619551\\_archivo\\_documento\\_legislativo.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073619551_archivo_documento_legislativo.pdf) consultado el 24 de marzo de 2021)

al Código Penal de los crímenes cometidos por odio y amenazas motivadas por odio a la expresión de género o la orientación sexual por sí mismas no habían generado cambios significativos en la situación de estas personas.<sup>55</sup> Este informe detalló dos razones de fondo para considerar el poco impacto de dicha medida jurídica:

- La necesidad de investigar y dar respuesta en un plazo razonable, con la debida diligencia y sensibilidad, a éste tipo de asesinatos para erradicar el nulo acceso a la justicia e impunidad que rodea a estos casos<sup>56</sup>.
- La invisibilidad de las víctimas LGBTIQ+ en las estadísticas oficiales<sup>57</sup> de personas fallecidas reportadas por las autoridades competentes. Lo anterior debido a la carencia de un registro que, sistemáticamente, incluya variables de orientación sexual, identidad de género o expresión de género y vaya más allá de clasificarlas como hombres y mujeres de manera binaria.

Sobre este último punto, la PDDH pidió capacitar al personal pertinente para erradicar prejuicios que impiden visibilizar adecuadamente a las personas LGBTIQ+ en los registros administrativos según su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género. Como ha advertido la CIDH<sup>58</sup> la insuficiente capacitación de agentes de policía, fiscales y autoridades forenses incide en registros imprecisos. Por ejemplo, cuando las víctimas trans son registradas según su sexo asignado al

<sup>55</sup>Primer Informe Sobre la Situación de los Crímenes de Odio contra la Población LGBTIQ+. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, El Salvador. 2017. Pág. 2. Recuperado de: <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2019/05/primer-Informe-crimenes-de-odio.pdf>

<sup>56</sup> ídem. Pág.23

<sup>57</sup> ídem. Pág.2

<sup>58</sup>CIDH, *Violencia contra personas LGBTI*, OAS/Ser.L/V/II.rev.1 Doc. 36, 12 de noviembre de 2015, <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf> (consultado el 24 de marzo de 2021).



nacer, su identidad de género se invisibiliza en la estadística. Lo anterior ocurre con frecuencia a las mujeres trans, que son identificadas en los registros públicos como “hombres vestidos con ropa de mujer”.

Sumado a lo anterior, el desconocimiento y la falta de capacitación también pueden generar que oficiales de policía o fiscales confundan las nociones de orientación sexual e identidad de género, y en consecuencia identifiquen a las mujeres trans como “hombres gay”.

Ambas situaciones -los registros incompletos y la imprecisión derivada de confundir conceptos relacionados con la orientación sexual, expresión e identidad de género a la hora de registrar información sobre las personas LGBTQ+ inciden en la calidad e integridad de los datos producidos. En este sentido se entiende por calidad del dato a aquellas características que dan confianza sobre la exactitud, consistencia y validez de la información incluida en una base de datos, aspecto que implica que las personas digitadoras deben tener claridad sobre las definiciones de las variables a incorporar para no confundirlas, como en este caso las de orientación sexual, expresión e identidad de género<sup>59</sup>.

Dicho concepto de calidad determina el de integridad de los datos, comprendida como la que fundamentada en la calidad permite tener la certeza de que los datos registrados serán coherentes en todo el ciclo de vida de la base de datos. Validar que ambos principios se cumplan es un factor crítico que debe garantizarse antes de emprender cualquier tipo de análisis o decisión para definir políticas públicas. Por ello es relevante también la creación de protocolos que enmarquen criterios fundamentales que ayuden a definir qué es un crimen de odio o prejuicio y también definan un estándar de

debida diligencia para la investigación de este tipo de asesinatos. Sobre este particular destaca la publicación en enero de 2021 del Protocolo Modelo Latinoamericano de Investigación de Crímenes Motivados por Prejuicio y Odio contra la Población LGBTQ<sup>60</sup>, realizado por la Fundación Justicia y Género, en conjunto con la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador.

<sup>59</sup>Integridad o calidad de los datos ¿cuál es la diferencia?. Inside Tech, 2018. Recuperado de: <http://go.insitech.com.mx/post/integridad-o-calidad-de-los-datos-cual-es-la-diferencia>

<sup>60</sup>Protocolo Modelo Latinoamericano de Investigación de Crímenes Motivados por Prejuicio y Odio contra la Población LGBTQ. Fundación Justicia y Género, Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador. 2021. Recuperado de: [https://issuu.com/fundacionjyg/docs/proctocolo\\_de\\_investigacion\\_de\\_crimes\\_de\\_odio](https://issuu.com/fundacionjyg/docs/proctocolo_de_investigacion_de_crimes_de_odio)



## 5- La obligación estatal de captar o producir información que visibilice la violencia y discriminación hacia la población LGBTIQ+

---

Como se ha expuesto hasta ahora, la dimensión real de la violencia y discriminación hacia la población LGBTIQ+ es muy difícil de cuantificar debido al "enorme subregistro" de actos de violencia contra estas personas que prevalece en los Estados Miembros de la OEA.<sup>61</sup> Esa situación tiene asidero, entre otras causas, en que quienes sufren a causa de este flagelo deciden en muchos casos no denunciar por temor a represalias, miedo a identificarse como tales o porque no confían en el sistema judicial de sus países<sup>62</sup>.

Los Estados están fallando en implementar mecanismos a lo interno de sus propias instituciones, y en la sociedad en general, para prevenir la discriminación por orientación sexual e identidad de género, investigar y sancionar este tipo de conductas. Dicha debilidad se refleja, colateralmente, en la latente "deficiencia o inexistencia"<sup>63</sup> de datos estadísticos de violencia y discriminación hacia personas LGBTIQ+. Situación que impide -por ahora- acortar las brechas entre la realidad que encara esta población y aquella que -vagamente- figura en los registros administrativos de los países, tal y como evidencia este Mapeo.

Lo anterior sucede independientemente de que en los países estudiados en el Mapeo hayan sido

aprobadas o no leyes para castigar los delitos de violencia hacia personas LGBTIQ+, debido a fallas en la implementación práctica y técnica de las normas.

Como ya se analizó en los apartados Sobre los conceptos crimen de odio y crimen por prejuicio y también en el que ahonda en el Marco legal vigente en los cinco países que conforman el Mapeo, en Nicaragua, Honduras y El Salvador la inclusión de castigos para ese tipo de delitos en el Código Penal ha sido insuficiente, por ahora, para agilizar el acceso a la justicia pronta y cumplida<sup>64</sup>. Esto se debe a que la ley no necesariamente se acompañó de capacitación a las autoridades. Tampoco de creación de protocolos claros que incluyan métodos y definiciones básicas para orientar a las personas encargadas de incluir datos en los sistemas de registro.

Estos problemas también ocurren a pesar de que los estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) están obligados a acatar una serie de normativas que garantizan la protección de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ y también a producir datos que visibilicen las situaciones de violencia que enfrentan.

Entre dichas normativas de acatamiento jurídico destaca la Convención Americana

---

<sup>61</sup>Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América / CIDH, Organización de Estados Americanos, 2015. Pág.17

<sup>62</sup>Una mirada a la Violencia contra las personas LGBTI. Un registro que documenta actos de violencia entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2014. CIDH, Organización de Estados Americanos, 2014. Pág.1

<sup>63</sup>Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América /CIDH, Organización de Estados Americanos, 2015. Pág.228

---

<sup>64</sup>Derechos Humanos en Nicaragua. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos. Managua, Nicaragua, 2015. Pág.212. Recuperado de: <https://www.cenidh.org/media/documents/docfile/Informe-2014-22may.pdf>



sobre Derechos Humanos<sup>65</sup> (Pacto de San José) que en su artículo 1 estipula que: “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

De igual forma, en la Declaración Americana (de los derechos y deberes del hombre)<sup>66</sup> se subrayan particularmente, el respeto y defensa de los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad de la persona. El derecho de igualdad ante la Ley y el derecho de todo ser humano a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio.

En esa tesitura, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha indicado, de manera reiterada a los países adscritos a la OEA, que para cumplir los preceptos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la Declaración Americana (de los derechos y deberes del hombre) y, en consecuencia: prevenir y combatir la violencia contra las personas LGBTI+, es preciso establecer mecanismos y sistemas de recolección de datos para analizar, evaluar el alcance y las tendencias de estos tipos de violencia. De lo contrario será difícil avanzar en el desarrollo de políticas públicas para combatir la discriminación contra las personas con base en su orientación sexual o identidad de género<sup>67</sup>.

Para alcanzar ese objetivo es imprescindible que estos mecanismos y sistemas de registro de datos incorporen variables sobre la orientación sexual e identidad de género<sup>68</sup>. Asimismo, los países deben ir más allá de la denuncia judicial como mecanismo para recabar datos y acudir a fuentes como los institutos nacionales de estadística u otras dependencias enfocadas en la defensa de los Derechos Humanos e incluso la propia sociedad civil.<sup>69</sup>

---

<sup>65</sup> Convención Americana de Derechos Humanos, (Pacto de San José), Organización de Estados Americanos, 1969.

<sup>66</sup> Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Organización de Estados Americanos, 1948.

<sup>67</sup> Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América / CIDH, Organización de Estados Americanos, 2015. Pág.25

---

<sup>68</sup> Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América / CIDH, Organización de Estados Americanos, 2015. Pág.232

<sup>69</sup> Ídem. Pág.234.



## 6- Metodología

---

Para la elaboración de este informe se contó con la valiosa colaboración de organizaciones de la sociedad civil, instituciones del Estado y académicas en Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua.

Los datos y metodologías recopiladas desde esas fuentes provinieron, fundamentalmente, de pedidos de acceso a la información pública y también de entrevistas personales sostenidas con las personas investigadoras que colaboraron en la creación del Mapeo en sus respectivos países, entre septiembre y noviembre de 2020. Además del marco referencial provisto por personas colaboradoras de la sociedad civil, el Estado y la academia, esta investigación se basó en una revisión de documentos que, con antelación, se han publicado acerca del tema de la violencia y discriminación motivadas por prejuicio hacia las personas LGBTIQ+. Todos ellos se citan en el apartado de Bibliografía, al final de este informe.

De esta manera, para efectos metodológicos de la creación del Mapeo se seleccionó un método mixto de investigación que implica tanto el uso de la investigación cuantitativa como de la cualitativa. Para facilitar y estandarizar el compendio de información que fue requerida en cada país se diseñaron tres cuestionarios base para recopilar datos de:

- Sociedad civil
- Instituciones del Estado
- Academia

Cada uno de esos instrumentos los completó cada uno de los investigadores ubicados en los países de interés, de acuerdo con la información salida de las entrevistas personales, pedidos de acceso a la información pública y revisión documental o en línea. Asimismo, cada cuestionario contuvo -en esencia- las mismas preguntas y se dividió en ocho partes a saber:

- I parte. Instancias encargadas de la recolección de datos
- II parte Propósitos de la recolección de los datos
- III parte Categorías y tipos de datos recolectados
- VI parte Características de los datos recopilados
- IV parte. Fuentes de información
- V parte. Metodología de la recolección
- VII parte. Procesamiento de los datos recabados
- VIII parte. Uso de los datos recabados

El cuestionario creado puede consultarse en el **Anexo #1** al final de este reporte. Por otra parte, los resultados, emanados de ese trabajo de campo se presentan a partir del capítulo IV de este reporte. No sin antes examinar cuál es el marco jurídico internacional fundamental al que, por carácter obligatorio, están supeditados los estados miembros de la Organización de Estados Americanos para producir datos que visibilicen la violencia y discriminación hacia la población LGBTIQ+ en Centroamérica.



## **7- Resultados del Mapeo: El largo camino para consolidar datos para visibilizar la violencia y discriminación contra las personas LGBTIQ+**

---

Durante los cuatro meses de investigación para este Mapeo se entrevistó o indagó a un total de 43 entidades en los cinco países participantes de Centroamérica. De dicha lista, solamente se encontró que 40 recopilan o han recopilado datos para proyectos específicos sobre violencia y discriminación basada en prejuicios hacia personas LGBTIQ+.

Las tres entidades entrevistadas que, al momento de esta investigación, no contaban con datos para evaluar según los fines de este Mapeo son de Costa Rica. Se trata de:

- Secretaría Técnica de Género con el Observatorio de violencia de género contra las mujeres y acceso a la justicia del Poder Judicial
- Instituto Nacional de Estadística y Censos
- Oficina de la Comisionada presidencial para asuntos de la población LGBTI

Pese a no coleccionar datos, las personas voceras de las tres organizaciones costarricenses citadas arriba ofrecieron importantes elementos de contexto para comprender las limitaciones para producir datos sobre violencia y discriminación contra la población LGBTIQ+ en Costa Rica, argumentos contemplados en el capítulo dedicado a ese país.

Respecto de las 40 entidades que sí ofrecieron información de los procesos de recopilación y producción de datos -que directa o indirectamente- realizan sobre violencia y discriminación por prejuicios a personas LGBTIQ+, más de la mitad son organizaciones de la sociedad civil, tal y como se desglosa a continuación:

Participantes del Mapeo:

- 22 organizaciones de la Sociedad Civil
- 16 del Estado
- 2 académicas

En el siguiente cuadro (#2), se detalla el nombre de cada una de las 40 entidades que suministraron detalles de la información que compilan, según orden alfabético del país de origen y tipo de organización que representan:



## **Cuadro 2 - Entidades que, directa o indirectamente, recopilan y/o producen datos sobre violencia y discriminación por prejuicios a personas LGBTIQ+**

<b>País</b>	<b>Tipo de organización</b>	<b>Número</b>	<b>Nombre</b>
<b>Costa Rica</b>	<b>Estado</b>	1	Dirección de Planificación y Desarrollo de la Defensoría de los Habitantes de la República
		2	Ministerio de Educación Pública
	<b>Sociedad Civil</b>	3	Asociación Transvida
		4	Frente por los Derechos Igualitarios (FDI)
<b>El Salvador</b>	<b>Académica</b>	5	Universidad de El Salvador (UES)
	<b>Estado</b>	6	Ministerio de Justicia y Seguridad
		7	Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) – Ministerio de Economía
		8	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)
		9	Fiscalía General de la República (FGR)
		10	Instituto de Medicina Legal - Corte Suprema de Justicia
	<b>Sociedad Civil</b>	11	ORMUSA – Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
		12	COMCAVIS Trans
		13	Amate
		14	Asociación Aspídh Arcoiris Trans





<b>Guatemala</b>	<b>Estado</b>	15	Ministerio Público
		16	Defensoría de la Diversidad Sexual de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)
		17	Policía Nacional Civil (PNC) del Ministerio de Gobernación
		18	Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)
		19	Ministerio de Gobernación (MINGOB)
	<b>Sociedad Civil</b>	20	Asociación Lambda
		21	Organización Trans Reinas de la Noche (OTRANS RN)
22		Grupo Apoyo Xela (GAX)	
<b>Honduras</b>	<b>Académica</b>	23	Observatorio de la Violencia - IUDPAS - UNAH
	<b>Estado</b>	24	Unidad de Investigación a Víctimas Especiales, Dirección Policial de Investigación, Secretaría de Seguridad
		25	Unidad de Atención a Poblaciones Vulnerables - Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
		26	Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida, Unidad de Muertes Violentas a Poblaciones Vulnerables, Ministerio Público.
		27	Observatorio de Derechos Humanos - Secretaría de Justicia de Derechos Humanos.
	<b>Sociedad Civil</b>	28	Colectivo Violeta
		29	Asociación Kukulcan.
		30	Red Lésbica Cattrachas
		31	Centro para el Desarrollo y la Cooperación - Somos CDC
		32	CUCR- San Pedro Sula



<b>Nicaragua</b>	<b>Sociedad Civil</b>	33	Red de Desarrollo Sostenible de Nicaragua
		34	Foro de educación y desarrollo humano de la iniciativa por Nicaragua.
		35	Comisión Permanente de los Derechos Humanos
		36	Asociación Nicaragüense de Transgénero ANIT
		37	Mesa Nacional LGTBQ+ Nicaragua
		38	Colectiva Joven Feminista Las Malcriadas
		39	Asociación de Mujeres Nicaragüenses Grupo Safo
		40	Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca+

Fuente: Elaboración propia

**Derivado del cuadro anterior y en síntesis, para el Mapeo se consolidó información de:**

- **10 organismos en Honduras**
  - ✓ 4 del Estado
  - ✓ 5 de la Sociedad Civil
  - ✓ 1 Académica
- **10 de El Salvador**
  - ✓ 5 del Estado
  - ✓ 4 de la Sociedad Civil
  - ✓ 1 Académica
- **8 de Guatemala**
  - ✓ 5 del Estado
  - ✓ 3 de la Sociedad Civil
- **8 de Nicaragua (Todas de la Sociedad Civil)**
- **4 de Costa Rica**
  - ✓ 2 del Estado
  - ✓ 2 de la Sociedad Civil

Asimismo, cabe resaltar que solo en Honduras y El Salvador se halló información para las tres fuentes de estudio de esta investigación: sociedad civil, Estado y academia. En tanto en Guatemala, Costa Rica y Nicaragua no se halló evidencia de alguna labor de sistematización de datos en universidades.

En el caso de Nicaragua se debe anotar que, pese a los intentos telefónicos y por correo electrónico para concretar una entrevista con la estatal Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, no hubo respuesta a la petición. Por lo tanto, en ese país los datos recabados están enfocados, únicamente, en organizaciones de la sociedad civil.

Con base en las respuestas de los 40 entes consultados que, directa o indirectamente, recopilan y/o producen datos sobre violencia y discriminación por prejuicios a personas LGTBQ+ se presentan, de seguido, las principales conclusiones emanadas del análisis general para los cinco países analizados. Posteriormente, en los apartados siguientes a este, la persona lectora encontrará uno con el desglose de resultados destacados de cada país.



Las conclusiones se resumen en los siguientes incisos<sup>70</sup>:

- Instancias y propósitos
- Categorías y tipos de datos recolectados
- Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos
- Uso de los datos

Finalmente, es pertinente comentar que las organizaciones que están recopilando datos de violencia y discriminación por prejuicios a personas LGBTIQ+ no se limitan, únicamente, a las 40 expuestas en el Mapeo. Puede haber muchas otras que por distintas razones no fueron detectadas o que, por diversas circunstancias, no les fue posible concretar una entrevista en las fechas en que se efectuó esta investigación.

En ese sentido también se debe resaltar que dentro de los esfuerzos regionales de las organizaciones de la sociedad civil destacan aquellas que forman parte de la iniciativa REDLACTRANS con presencia en 24 países. Las cuales consolidan información por medio del Centro de Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe (CEDOSTALC). Dentro de ellas están la Asociación Aspidh Arcoiris Trans (El Salvador), Transvida (Costa Rica) y Colectivo Unidad Color Rosa (CUCR) en San Pedro Sula, Honduras.

También es oportuno mencionar al Observatorio Sin Violencia LGBTI<sup>71</sup> que aglutina a organizaciones de la sociedad civil de ocho países latinoamericanos.

---

<sup>70</sup> La hoja con las respuestas recopiladas en las 40 entidades de la Sociedad Civil, Estado y Academia puede consultarse y descargarse desde la sección de Anexos, al final de este reporte.

<sup>71</sup> Para conocer más sobre el Observatorio Sin Violencia LGBTI puede visitar: <https://sinviolencia.lgbt/>



## 7.1 Instancias y propósitos

Más de dos terceras partes de las 40 entidades analizadas para este reporte, 26, citaron que visibilizar la violencia y discriminación contra la población LGBTIQ+ es el motivo primordial para recolectar datos que así lo evidencien en sus respectivos países. En segundo lugar, prevalece el propósito de cumplir con mandatos de Ley o meramente para fines estadísticos, tal y como es posible ver en el cuadro #3, adjunto:

### Cuadro 3 - Objetivo principal para recolectar datos sobre personas LGBTIQ+

Propósito para recolectar datos	Total, según tipo de organización			
	Total de organizaciones	Académica	Estado	Sociedad Civil
Visibilizar violencia y discriminación	26	1	9	16
Fines estadísticos o por mandato de ley	8		6	2
Evidenciar violaciones a los Derechos Humanos	2			2
Visibilizar brechas de exclusión en educación de grupos vulnerables	1			1
Sin respuesta	1		1	
Apoyo a víctimas	1	1		
Generar redes de apoyo para mujeres	1			1

Fuente: Elaboración propia

Al respecto, merece mencionarse que, la mitad de los 16 grupos de la sociedad civil que afirman registrar información con el objetivo de visibilizar la violencia y discriminación contra las personas LGBTIQ+, expresaron hacerlo como respuesta a las limitadas o nulas estadísticas oficiales que existen en el Estado, como ha expuesto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>72</sup>.

Por su parte, las 9 instituciones del Estado que persiguen este mismo propósito de evidenciar la violencia y discriminación contra la población LGBTIQ+, y que fueron detectadas en El Salvador, Guatemala y Honduras, dijeron hacerlo para: Acatar las recomendaciones de la CIDH, apoyar procesos de judicialización y mejorar las propias estadísticas de cara a la socialización de datos con cooperantes internacionales y Sociedad Civil.

<sup>72</sup> CIDH, *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*, 12 Noviembre 2015, OAS/Ser.L/V/II.rev.1, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/57f79561f.html> [Accesado el 31 Agosto 2020] . Pág.17 También ver informe de "Avances y Desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas" de la CIDH. Ver párrafo 267(l)



Ante dichos intereses, y debido a que este Mapeo tiene como objetivo mejorar los mecanismos de recolección, análisis, interpretación y uso de data para evidenciar la magnitud de la discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género, se propone examinar de seguido en qué tipo de variables estadísticas se enfocan la sociedad civil, el Estado y la academia a la hora de sistematizar la información de interés.

## 7.2 Categorías y tipos de datos recolectados

Al momento de observar las categorías para registrar información sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTQ+ en los cinco países investigados, las 40 entidades contempladas en este informe recopilan hasta 7 tipos distintos, pero se centran particularmente en los de: violencia física (delitos contra la integridad física que causan lesiones o muerte), violencia sexual, violencia psicológica y violencia patrimonial. El cuadro #4, a continuación, permite visualizar mejor el desglose. Es pertinente aclarar que una misma entidad puede recopilar más de una de estas clases.

### Cuadro 4 - Variables sobre violencia a personas LGBTQ+

Tipo de violencia	Menciones
Violencia física (Delitos contra la integridad física que causan lesiones o muerte)	30
Violencia sexual	21
Violencia psicológica	20
Violencia patrimonial	16
Violencia en general (sin especificar una en particular)	3
Por tipo penal* <sup>73</sup>	2
Discriminación	1

Fuente: Elaboración propia

Tanto los casos de violencia física, como los de violencia sexual, psicológica y patrimonial son particularmente importantes para las organizaciones de la sociedad civil. Dos terceras partes de las menciones a estas categorías son hechas por ese tipo de grupos (62 de las 93 referencias totales a esos cuatro tipos de violencia).

<sup>73</sup> Por tipo penal: En El Salvador se refiere al tipo penal establecido en el artículo 129 del Código Penal que considera asesinato agravado el cometido con alguna de las circunstancias siguientes: Cuando fuere motivado por odio racial, étnico, religioso, político, a la identidad y expresión de género o la orientación sexual”.



Esas categorías de hechos de violencia y discriminación contra personas LGBTQ+ suelen estar enmarcadas dentro de una matriz que considera otro tipo de variables a recolectar para contextualizar las características identitarias de las víctimas. En general, entre las 40 organizaciones analizadas se identificaron 80 tipos de estas variables de interés.

El cuadro adjunto #5 resume aquellas características que, al menos, se hallaron en común en cinco organizaciones. La totalidad de las variables detectadas puede consultarse en el Anexo # 1 al final de este informe. Es importante mencionar que esta información se refiere a las variables que reportan recabar las instancias consultadas, lo que no quiere decir que en todos los casos esta recolección se haga de forma correctamente, dados los desafíos conceptuales, falta de conocimiento y actitudes de discriminación por parte de personas que recolectan y digitan los datos que mencionados anteriormente.

## Cuadro 5 - Características identitarias de las víctimas

Variable	Cantidad de organizaciones que utilizan esa variable
Identidad de género	23
Orientación sexual	19
Edad	19
Sexo biológico	15
Nombre completo de la víctima	13
Fecha del hecho	8
Descripción del hecho	8
Grado de escolaridad	6
Dirección	6

Fuente: Elaboración propia

Se debe anotar que, dependiendo del tipo de organización, así también son las variables estadísticas que se incluyen en los inventarios de datos. Por ejemplo: entre los grupos de la sociedad civil es más relevante identificar la identidad de género de las víctimas; luego su edad, nombre completo y orientación sexual. Mientras que en las instituciones del Estado con mayor frecuencia aparecen las menciones a identificar el sexo biológico de la víctima, seguida de su orientación sexual, identidad de género y finalmente su edad.

También llama la atención que, pese a que la categoría de violencia física (delitos contra la integridad física que causan lesiones o muerte) es la más frecuente para registrar datos sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTQ+, no es común encontrar detalles del agresor y el tipo de arma usada en los hechos.



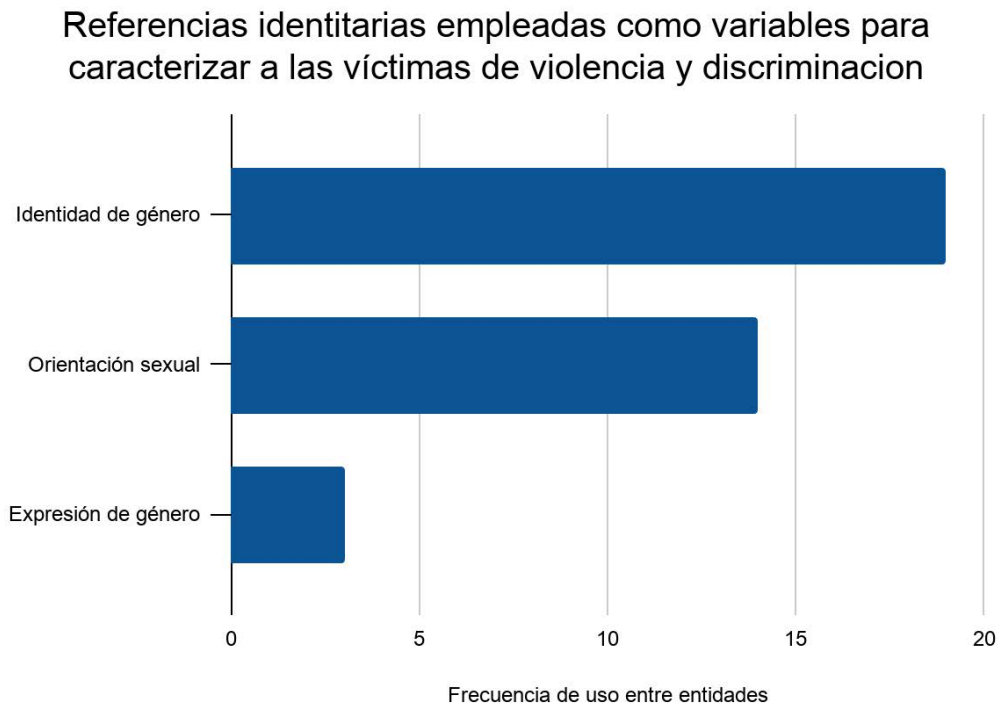
En el caso de información del agresor y clase de arma empleada, esta solo se detectó en El Salvador. Los detalles del victimario los incluyen en sus registros solo el Ministerio de Justicia y Seguridad y la organización de la Sociedad Civil Aspidh Arcoiris Trans.

En cuanto al arma empleada, lo hacen la Fiscalía General de la República y el Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador.

Por otra parte, debe resaltarse que solo 26 de las 40 entidades estudiadas incorporan referencias identitarias vinculadas a las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género en sus bases de datos. La mayoría de ellas, 15, son de la Sociedad Civil.

En ese sentido, la referencia identitaria más utilizada es la de identidad de género, evidenciada en el gráfico #1 a continuación:

**Gráfico 1 – Referencias identitarias empleadas como variables para caracterizar a las víctimas de violencia y discriminación**



Fuente: Elaboración propia basada en los resultados del Mapeo



La inclusión en los registros de datos de esas manifestaciones - y de cualquier otra con la que se auto identifiquen las personas- son fundamentales para evidenciar la diversidad de modos en que vive, experimenta y se expresa la humanidad.

En ese contexto, y dada la intolerancia que persisten en la sociedad centroamericana a esas formas de ser, se examinan en el próximo apartado los mecanismos de protección a las víctimas que utilizan las organizaciones de la Sociedad Civil, la academia y el Estado en la región, así como las fuentes de información para verificar los hechos.

### 7.3 Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos

En los cinco países analizados, al menos nueve fuentes de información son utilizadas para procurar datos sobre violencia y discriminación hacia la población LBGTI+. Las oficiales, los medios de comunicación y las propias víctimas son las más habituales para efectuar la tarea de registrar los incidentes de interés. El cuadro #6 enlista las nueve fuentes, según la frecuencia de uso entre las 40 entidades de la sociedad civil, el Estado y la academia que participaron de el Mapeo.

#### Cuadro 6 - Fuentes de información

Tipo de fuentes	Cantidad de entidades que la utilizan
Oficiales	23
Medios de Comunicación	18
Víctimas	17
Otras organizaciones	15
Redes Sociales	6
Fuentes propias	4
Organismos internacionales	3
Correos electrónicos	2
Familiares	1

Fuente: Elaboración propia basada en los resultados del Mapeo

Sobre el cuadro #6 es clave resaltar que, al segregar las fuentes usadas según tipo de organización, el uso de las oficiales predomina entre las instituciones del Estado, mientras la sociedad civil es más proclive a analizar noticias y a consultar a las propias víctimas. Asimismo, es relevante comentar que las 40 entidades evaluadas en este mapeo recurren a un rango de 2 a 4 fuentes distintas para acceder y registrar datos de violencia y discriminación hacia las personas LBGTIQ+.





Es importante añadir que las fuentes oficiales del Estado incluyen a instituciones adscritas a la Asamblea Legislativa, como es el caso de la Defensoría de los Habitantes de la República en Costa Rica; también a Ministerios de Gobierno (Justicia y Gobernación, por ejemplo), instituciones descentralizadas (Institutos de Estadística y Censos) y a otras que operan dentro del Poder Judicial como las Fiscalías Generales de la República, Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Organismos de Investigación Judicial, entre otros.

Por otra parte, debido a que las denuncias de las propias víctimas son también una de las formas más habituales de conseguir información sobre actos de violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, el Mapeo también se enfocó en conocer los protocolos de seguridad y confidencialidad para los denunciantes.

Entre las 28 entidades que dijeron aplicar medidas de protección en ese respecto, la más citada es la de no compartir información personal con terceros. También la de anonimizar los datos a la hora de incluirlos en reportes y finalmente, la de solicitar la firma de un consentimiento en caso de ameritar un proceso legal.

Cabe anotar que el registro de la información sobre incidentes que afectan a las personas LGBTQ+ lo hacen mayoritariamente personas colaboradoras de planta de las entidades que los gestiona. Las personas voluntarias se encargan de esa tarea solamente en cuatro organizaciones de la sociedad civil (tres de Nicaragua y una en Costa Rica).

Tanto personal de planta como colaboradores suelen levantar la información por medio de hojas de cálculo de Excel (mencionado 27 veces) y documentos de Word (citado en 16 ocasiones). En una menor cantidad de organizaciones las opciones para sistematizar los datos son las hojas de cálculo de Google y expedientes físicos. Así como varía la escogencia del software para registrar los datos, también es distinta la frecuencia de actualización de los mismos entre organizaciones, siendo mensualmente la más común. Es importante destacar el desafío de los datos de publicación, pues hay algunos ampliamente utilizados, como el procesador de texto, con el que no es posible hacer análisis estadísticos y anonimizados.

Al final del proceso, los datos recabados se analizan dentro de cada organización y se convierten primordialmente en informes, uno de los usos más extendidos en los cinco países analizados, como se verá en el último inciso de este apartado.

## 7.4 Uso de los datos

---

En los cinco países que forman parte de este Mapeo, las entidades de la sociedad civil, del Estado y la academia son cautelosas a la hora de compartir y permitir la descarga en línea de parte de la información que recaban sobre violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género. Por ejemplo, los grupos de la sociedad civil esgrimen que se debe a su propia seguridad, la de salvaguardar su causa, proteger a las víctimas y hasta a sus propias personas colaboradoras. En el Estado es habitual que se argumente que esos datos son más de uso interno que público.



Esas razones explican por qué solo 10 de las 40 entidades que participaron del Mapeo -seis del Estado, tres de la sociedad civil y una universidad- aseguran permitir la descarga de datos desde plataformas en línea. También dilucidan el porqué de las pocas iniciativas para visualizar y geolocalizar los datos que existen en la región.

Las precauciones mencionadas hacen que los datos sean mayoritariamente presentados al público desde informes o análisis que incluyen las conclusiones generales de interés de cada institución del Estado o de los colectivos de la sociedad civil. Una opción a la que responden 23 de las 40 organizaciones entrevistadas para esta investigación.

Las reservas que existen en la región para no hacer públicos los pocos datos recopilados -anonimizados, en formatos abiertos reusables- evidencian el peso mismo de la desmedida discriminación<sup>74</sup> y violencia histórica hacia las manifestaciones de diversidad sexual que no se ajustan a la heteronormatividad. También exhiben la necesidad de que, desde los Estados, se de una mayor transparencia para el escrutinio público de la información que recopilan -o no- de cara a la responsabilidad que les compete para diseñar políticas públicas y mecanismos de seguridad para frenar las violaciones a los derechos humanos de los grupos LGBTQ+.

Finalmente, los tipos de datos recolectados entre las 40 entidades de los cinco países analizados exponen que todavía hay una gran deuda para que los registros estadísticos sobre personas LGBTQ+ permitan saber, a ciencia cierta, cómo el flagelo de la discriminación y la violencia ha impactado en sus vidas, tanto personalmente como en ámbitos relacionados al empleo, la educación, el acceso a la salud pública, la seguridad personal, el bienestar económico y muchas otras condiciones básicas para el ser humano<sup>75</sup>.

Cada uno de los escenarios descritos en esta primera parte de conclusiones del Mapeo puede variar, significativamente, al momento de analizar las particularidades de cada país. Por esa razón, a continuación se presentan los resultados individuales por país, los cuales están ordenados alfabéticamente.

---

<sup>74</sup> Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos. (2010). Resolución sobre diversidad sexual. XLII Reunión del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH). Antigua: Guatemala. En [www.sentidog.com/.../ccpdh-clama-por-cese-de-crmenes-de-odio-contra-poblacion-transgenero/](http://www.sentidog.com/.../ccpdh-clama-por-cese-de-crmenes-de-odio-contra-poblacion-transgenero/)

<sup>75</sup> Cita de Luis Salazar Muñoz, ex Comisionado Presidencial para Asuntos LGBTQ+ Presidencia de la República de Costa Rica en el Marco de referencia para el abordaje de la población LGBTQ+ en la producción y divulgación de estadísticas oficiales. Instituto Nacional de Estadística y Censos. 2019. Recuperado de: <https://costarica.unfpa.org/es/publications/%E2%80%9Cmarco-de-referencia-para-el-abordaje-de-la-poblaci%C3%B3n-lgtbiq-en-la-producci%C3%B3n-y>



## 8- Costa Rica: Entre obstáculos legales, técnicos y el temor al uso de los escasos datos sobre violencia y discriminación hacia personas LGBTIQ+

---

De las cinco naciones centroamericanas que conforman este Mapeo, Costa Rica destacó por ser el país donde fue más difícil hallar evidencia de sistematización de datos para medir la magnitud de la discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género, tanto entre organizaciones de la sociedad civil, el Estado y la academia.

Entre las siete entidades identificadas en este país centroamericano - cinco del Estado y dos de la sociedad civil- solamente cuatro han consolidado -directa o indirectamente- algún tipo de información que permite vislumbrar el alcance de la violencia y discriminación que afectan a las personas LGBTIQ+ en Costa Rica. No se encontró a nivel académico algún esfuerzo en particular por observar y analizar este fenómeno.

En ese sentido, los cuatro entes que compendian algún tipo de información son:

Del Estado:

- Dirección de Planificación y Desarrollo de la Defensoría de los Habitantes de la República
- Ministerio de Educación Pública

De la Sociedad Civil:

- Asociación Transvida
- Frente por los Derechos Igualitarios (FDI)

Por su parte, las tres entidades estatales entrevistadas que, al momento de esta

investigación, no contaban con datos para evaluar según los fines de este Mapeo, son:

- Secretaría Técnica de Género con el Observatorio de violencia de género contra las mujeres y acceso a la justicia del Poder Judicial
- Instituto Nacional de Estadística y Censos
- Oficina de la Comisionada presidencial para asuntos de la población LGBTI

Pese a no coleccionar datos, los voceros de las tres organizaciones mencionadas arriba ofrecieron importantes elementos de contexto para comprender las limitaciones para producir datos sobre violencia y discriminación contra la población LGBTIQ+ en Costa Rica, argumentos que se exponen a continuación.

### Principales obstáculos para la recolección de datos sobre violencia y discriminación contra la población LGBTIQ+

En Costa Rica, fundamentalmente hay cuatro limitantes que frenan el avance en la recolección de datos para medir la magnitud de



la discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género. Las que atañen únicamente al Estado son dos:

- Las de carácter legal
- Las de índole técnica

Mientras tanto, a los grupos de la Sociedad Civil les afecta la limitante de:

- Recursos humanos y económicos

Asimismo, debe anotarse un escollo adicional y compartido: Tanto al Estado como a las organizaciones de la Sociedad Civil las conmina -por distintas razones que se explican más adelante- la reticencia a que exista un registro de datos relacionados a la orientación sexual e identidad de género de las personas habitantes.

Sobre los obstáculos de carácter legal en el Estado, por ejemplo, el Poder Judicial no puede incluir la recolección de estadísticas que no estén vinculadas a delitos expresamente contemplados en el Código Penal<sup>76</sup>. Como se mencionó en el apartado sobre Marco legal vigente en los países analizados en el Mapeo, en Costa Rica, apenas en setiembre de 2020 un grupo de legisladores presentó el expediente 22.171, "Ley para penalizar los crímenes de odio, del delito de discriminación racial y otras violaciones de derechos humanos<sup>77</sup>". Proyecto que -de ser aprobado en la Asamblea Legislativa- impondría penas de veinte a treinta y cinco años a quien mate a una persona por causa de su orientación sexual y/o identidad de género.

Ante el mencionado vacío legal que aún impera en el país, categorías como las de Violencia basada en prejuicio por orientación sexual e identidad de género, o, crímenes de odio o prejuicio LGBTIQ+ no pueden registrarse administrativamente como tales, no existen en las bases de datos del sistema judicial costarricense. Al no contemplarse este tipo de delitos, las denuncias de personas LGBTIQ+ se invisibilizan, pues se clasifican bajo el alero de otro tipo de delitos que sí están tipificados.<sup>78</sup>

En cuanto a los impedimentos de naturaleza técnica, son la principal razón por la que el Poder Judicial tampoco ha podido incorporar variables estadísticas para identificar la orientación sexual y la identidad de género de las personas denunciadas.

Los procesos técnicos para la incorporación de variables de orientación e identidad de género conllevan una serie de pasos administrativos -para conseguir permisos de diversas instancias a lo interno del Poder Judicial-. También implican ajustes en los sistemas informáticos para registrarlas y sobre todo capacitación al personal encargado de recolectar la nueva variable y de incorporarla a las bases de datos. El otro argumento técnico para que aún no se documenten variables vinculadas a identidades LGBTIQ+

<sup>76</sup> Carta de Luis Salazar Muñoz, Comisionado Presidencial para Asuntos de la Población LGBTI de la Presidencia de la República de Costa Rica a Victor Madrigal-Borloz, Experto Independiente en protección contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género Naciones Unidas, 11 de marzo de 2019. Recuperado de: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewjQ8o7I1t3vAhV3VTABHWqUAdsQFJAAegQIBBAD&url=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FDocuments%2FIssues%2FSexualOrientation%2FData%2FCostaRica.docx&usq=AOvVaw3vs3Gi8sY56\\_p0NjxghAbe](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewjQ8o7I1t3vAhV3VTABHWqUAdsQFJAAegQIBBAD&url=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FDocuments%2FIssues%2FSexualOrientation%2FData%2FCostaRica.docx&usq=AOvVaw3vs3Gi8sY56_p0NjxghAbe)

<sup>77</sup> Ley para penalizar los crímenes de odio, del delito de discriminación racial y otras violaciones de derechos humanos. Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2020. Recuperado de: [https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/09/10/ALCA239\\_10\\_09\\_2020.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/09/10/ALCA239_10_09_2020.pdf)

<sup>78</sup> Entrevista a Xinia Fernández Vargas, profesional de enlace de la Secretaría Técnica de Género con el Observatorio de violencia de género contra las mujeres y acceso a la justicia del Poder Judicial. Octubre de 2020, San José, Costa Rica.



en el sistema judicial de Costa Rica es la necesidad de que sea el propio Instituto Nacional de Estadística y Censos, rector del sistema estadístico nacional- y no el Poder Judicial- quien defina qué se debe entender por variable de identidad de género y variable de orientación sexual. Lo anterior con la finalidad de que las definiciones, uso y alcances de ambas variables sean homogéneas en todas las instituciones del Estado.

No obstante, el Instituto Nacional de Estadística y Censos no cuenta todavía con algún tipo de encuesta, medición o tipo de variable sociodemográfica específica para definir las características de las personas LGBTIQ+ en Costa Rica<sup>79</sup>.

En ese sentido, debido a que la creación de indicadores para el Estado y las metodologías de recolección son un proceso de construcción colectivo entre instituciones, el Instituto Nacional de Estadística y Censos ha liderado - en 2019- un proyecto interinstitucional para generar un marco de referencia para el abordaje de las personas LGBTI+ en la producción y divulgación de estadísticas oficiales<sup>80</sup>.

Dicho proyecto interinstitucional, dirigido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos facilitaría la inclusión de variables para identificar a personas LGBTIQ+ dentro del Sistema Estadístico Nacional, especificando condiciones de orientación sexual, identidad de género e intersexualidad<sup>81</sup>.

Categorías que al conectarse con otras variables ya contempladas dentro de las encuestas y censos que realiza la institución permitirían construir un panorama más claro, que evidencie las condiciones de vida de estas personas en los ámbitos<sup>82</sup>:

- Economía y bienestar
- Salud
- Educación
- Participación ciudadana y política.

Es decir, la propuesta del Instituto Nacional de Estadística y Censos iría en línea de cuatro de las cinco dimensiones propuestas por el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la creación del Índice de Inclusión LGBTIQ+<sup>83</sup>. El Índice es una iniciativa para orientar a los países del mundo en la recopilación de datos que permitan aumentar la visibilidad de los desafíos que enfrentan las personas de la comunidad LGBTI. Lo anterior con la intención de mejorar las políticas y los programas diseñados para incluir adecuadamente a esas personas en todos los aspectos de la vida<sup>84</sup>.

<sup>79</sup>Entrevistas a Eugenio Fuentes Rodríguez, funcionario del Censo de Población y Freddy Araya Arroyo, encargado de Encuestas Especiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Septiembre de 2020, San José, Costa Rica.

<sup>80</sup>Marco de referencia para el abordaje de la población LGBTI+ en la producción y divulgación de estadísticas oficiales. Instituto Nacional de Estadística y Censos. 2019. Recuperado de: <https://costarica.unfpa.org/es/publications/%E2%80%9Cmarco-de-referencia-para-el-abordaje-de-la-poblaci%C3%B3n-lgtbiq-en-la-producci%C3%B3n-y>

<sup>81</sup> Ídem. Pág. 73 y 74.

<sup>82</sup> Carta de Luis Salazar Muñoz, Comisionado Presidencial para Asuntos de la Población LGBTI de la Presidencia de la República de Costa Rica a Víctor Madrigal-Borlóz, Experto Independiente en protección contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género Naciones Unidas, 11 de marzo de 2019. Recuperado de: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&ved=2ahUKFwjQ8o71t3vAhV3VTABHWqUApsQFjAAegQIBBAD&url=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FDocuments%2FIssues%2FSexualOrientation%2FData%2FCostaRica.docx&usq=AOvVaw3vs3Gi8sY56\\_p0NjxghAbe](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=6&ved=2ahUKFwjQ8o71t3vAhV3VTABHWqUApsQFjAAegQIBBAD&url=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FDocuments%2FIssues%2FSexualOrientation%2FData%2FCostaRica.docx&usq=AOvVaw3vs3Gi8sY56_p0NjxghAbe)

<sup>83</sup> Conjunto de Indicadores Propuestos para el índice de Inclusión LGBTI. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Banco Mundial. 2018. Recuperado de: <https://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/hiv-aids/lgbti-index.html>

<sup>84</sup> ídem. Pág.2



En el caso de Costa Rica, para completar los cinco ejes del Índice de Inclusión LGBTQ+, faltaría el de Seguridad personal y violencia, que como se ha expuesto, depende, en buena medida, de la aprobación de una ley que penalice esos delitos y/o del establecimiento de protocolos claros para registrar la (posible) violencia por orientación sexual e identidad de género, o los indicios relacionados con la misma, tomando en cuenta los criterios emitidos por la CIDH, listados en la página 15 de este documento.

Por su parte, en la Sociedad Civil, el tema de los escasos recursos -humanos, financieros y técnicos- ha sido un factor de incidencia para que en algunos de estos grupos la sistematización de datos de discriminación y violencia hacia personas LGBTQ+ no sea sostenida en el tiempo. Sino, más bien, un esfuerzo esporádico que surge ante coyunturas específicas, como el del movimiento Beso Diverso<sup>85</sup> que, durante algún tiempo, recopiló casos de discriminación en bares y restaurantes por expresiones de cariño entre parejas del mismo sexo, pero dejó de hacerlo posteriormente. Al respecto, es importante anotar que, en Costa Rica, la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con los derechos de las personas LGBTQ+ operan con el tiempo de personas voluntarias.

Por último, el otro obstáculo para que no avance la sistematización de datos que visibilicen a las personas LGBTQ+ en Costa Rica, son las dudas y reticencia que existe dentro de las mismas organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones del Estado sobre las consecuencias de incorporar algún tipo de variable de esta población en sus registros administrativos.

En el caso del Estado, las reservas quedaron manifestadas en la primera parte del proyecto

<sup>85</sup>Entrevista a Margarita Salas Guzmán, comisionada presidencial para asuntos de la población LGBTQ+. Septiembre de 2020, San José, Costa Rica.

Marco de referencia para el abordaje de la población LGBTQ+ en la producción y divulgación de estadísticas oficiales, que inició en el 2019 el Instituto Nacional de Estadística y Censos. En este estudio se entrevistó a 27 instituciones y de ellas, cuatro afirmaron no producir información sobre esta población y, por tanto, era poco probable que incluyeran preguntas relacionadas con personas LGBTQ+. Entre las restantes 23, el 69% dijo estar en algo o de acuerdo con añadir alguna variable para caracterizar a las personas LGBTQ+ en sus registros de datos. Otro 20% se mostró neutral ante el tema y el 11% restante, tajantemente, contestó que no incorporaría variables de esa clase en sus sistemas administrativos<sup>86</sup>.

Lo anterior evidencia un problema estructural que encara el país. Por un lado, la resistencia de instituciones y personas funcionarias a aplicar preguntas que permitan caracterizar las desigualdades y abusos de los derechos humanos de las personas LGBTQ+ en Costa Rica y por el otro, y en consecuencia a ese tipo de actitudes oficiales, la renuencia de la propia persona entrevistada a facilitar su información, por temor a cómo serán utilizados esos datos y si, más bien, podrían generar más discriminación en su contra<sup>87</sup>.

Sobre ese último punto anotado en el párrafo anterior, la comisionada presidencial para asuntos de la población LGBTQ+ del Gobierno de Costa Rica, Margarita Salas, resume la oposición que han hecho distintos grupos y personas LGBTQ+, aludiendo a la histórica y sistemática discriminación e invisibilización de estos grupos en el país.

En su criterio, el resultado de la opresión es que las personas tienen miedo de que en un

<sup>86</sup>El análisis y la base de datos usada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos es de uso interno exclusivo de dicha entidad.

<sup>87</sup>Entrevista a Margarita Salas Guzmán, comisionada presidencial para asuntos de la población LGBTQ+. Septiembre de 2020, San José, Costa Rica.



registro estatal conste su orientación sexual o identidad de género, aún y cuando esto les podría generar beneficios. Los temores se fundan en que el Estado no resguarde adecuadamente la información y que ésta sea vulnerada o filtrada, con las consecuencias que esto podría traer en los ámbitos personal y profesional. También se basan en que esa información pueda usarse en su contra en el marco de un gobierno opuesto a sus derechos<sup>88</sup>.

Ante este panorama es posible comprender el porqué de las dificultades para dimensionar la violencia y discriminación que encaran las personas LGBTQ+ en Costa Rica. Un efecto que también se refleja en los resultados de esta investigación que se ha limitado a examinar los procesos de recabación de datos que hacen por el Estado: La Defensoría de los Habitantes -un órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa para la protección de los Derechos Humanos- y el Ministerio de Educación Pública. También ha analizado los esfuerzos de dos organizaciones de la Sociedad Civil: La Asociación Transvida y el FDI.

La síntesis de resultados se desglosan en los siguientes incisos:

- Instancias recolectoras y propósitos de los datos
- Categorías y tipos de datos recolectados
- Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos
- Uso de los datos
- Recomendaciones para el mejoramiento de los datos

## 8.1 Instancias y propósitos

---

La recolección de datos para evidenciar la discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género que se realiza en Costa Rica tiene, primordialmente, fines estadísticos para orientar decisiones políticas o incidir en política pública. Este es el caso de la Contraloría de Derechos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública que sistematiza información de denuncias de alumnos en todo el país con el fin de detectar los tipos de violaciones a los derechos humanos de estas personas y, en consecuencia, definir acciones a aplicar a nivel general del sistema educativo. Un fin similar persigue la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Defensoría de los Habitantes de la República.

Por su parte, en la Sociedad Civil, el FDI se unió a otras organizaciones (Centro por la Investigación y Promoción Para América Central de Derechos Humanos (CIPAC), Colectiva Irreversibles, y la Asociación Ciudadana ACCEDER) para recolectar datos en el marco del trabajo para la creación de una agenda de mujeres lesbianas, bisexuales y no heterosexuales de Costa Rica.

El alcance del instrumento- una encuesta en línea- fue de 411 respuestas efectivas que sirvieron de asidero para la publicación del documento *Agenda política de y para mujeres lesbianas, bisexuales y no*

---

<sup>88</sup> Carta de Luis Salazar Muñoz, Comisionado Presidencial para Asuntos de la Población LGBTI de la Presidencia de la República de Costa Rica a Víctor Madrigal-Borloz, Experto Independiente en protección contra la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género Naciones Unidas, 11 de marzo de 2019. Recuperado de: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjQ8o71t3vAhV3VTABHWqUAPsQFjAAegQIBBAD&url=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FDocuments%2FIssues%2FSexualOrientation%2FData%2FCostaRica.docx&usq=AOvVaw3vs3Gi8sY56\\_p0NJxghAbe](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjQ8o71t3vAhV3VTABHWqUAPsQFjAAegQIBBAD&url=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FDocuments%2FIssues%2FSexualOrientation%2FData%2FCostaRica.docx&usq=AOvVaw3vs3Gi8sY56_p0NJxghAbe)



*heterosexuales en Costa Rica*<sup>89</sup>, pero también ayudan a visibilizar los alcances de la violencia en su contra y la respuesta institucional a ese tipo de denuncias.

El FDI también desarrollo, en el marco de la campaña electoral por la Presidencia de la República de 2018, un proyecto para recibir y documentar denuncias de casos de discriminación y victimización por orientación sexual e identidad de género en redes sociales<sup>90</sup>. La necesidad surgió porque durante esa contienda se politizó y polarizó entre la población el tema del derecho al matrimonio igualitario,<sup>91</sup> generando una ola de violencia hacia las personas LGBTIQ+.

Los datos recibidos y usados por el FDI de manera confidencial, mostraron que en el periodo comprendido entre el 4 de febrero del 2018 y el 21 de marzo del mismo año, se recibieron 32 reportes de violencia, 22 de los cuales fueron agresiones verbales, 5 físicas, 2 daños materiales y 3 intentos de agresión. La mayoría de las agresiones reportadas sucedieron en la vía pública y 19 de las personas afectadas fueron mayores de 35 años de edad<sup>92</sup>.

Por último, la asociación Transvida -también de la sociedad civil- tiene la motivación primordial de recolectar datos para probar el grado de violencia y vulnerabilidad de las personas trans en Costa Rica y presionar para que haya políticas públicas de protección, seguridad y respeto a sus derechos humanos. Los esfuerzos de Transvida se enmarcan dentro de la iniciativa REDLACTRANS con presencia en 24 países<sup>93</sup> y que, mediante el CEDOSTALC<sup>94</sup> recolecta y sistematiza denuncias de crímenes de odio o prejuicio a las personas trans.

Ante la importancia que las estadísticas tienen para las organizaciones de la sociedad civil y del Estado, se propone analizar en el apartado contiguo el tipo de variables de datos en las que enfocan su atención las cuatro entidades participantes del Mapeo en Costa Rica.

<sup>89</sup> Agenda política de y para mujeres lesbianas, bisexuales y no heterosexuales en Costa Rica. Frente por los Derechos Igualitarios (FDI). 2018. Recuperado de: [http://planovicr.org/sites/default/files/documentos/2018\\_agenda\\_mujeres\\_bisexuales\\_lesbianas\\_y\\_no\\_heterosexuales\\_costa\\_rica\\_final.pdf](http://planovicr.org/sites/default/files/documentos/2018_agenda_mujeres_bisexuales_lesbianas_y_no_heterosexuales_costa_rica_final.pdf)

<sup>90</sup> Situación de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Costa Rica. Chinchilla Serrano, Hellen;Valenciano Arrieta, Laura; Hernández Angulo, Megan. Pág.55Recuperado de: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/DPEEAS/DPEEAS\\_informe\\_derechos\\_lgtbi\\_en\\_cr\\_2018.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/DPEEAS/DPEEAS_informe_derechos_lgtbi_en_cr_2018.pdf)

<sup>91</sup> La elección presidencial de 018 en Costa Rica fue uno de los procesos electorales más controversiales en la historia reciente del país. El tema central de la elección, para un buen número de electores, fue la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) al respecto del matrimonio igualitario (CIEP, 2018). En 2016, el Gobierno de Costa Rica solicitó una opinión a la Corte IDH respecto de varios temas: el matrimonio igualitario, el cambio de nombre, la identidad de género y los derechos patrimoniales para parejas del mismo sexo. La respuesta de la Corte llegó en enero de 2018, menos de un mes antes de la elección y marcó de manera profunda la campaña. Nota tomada del artículo: El "matrimonio gay" como tema electoral en Costa Rica: eventos mediáticos en sistemas híbridos de comunicación. Siles González, Ignacio; Carazo Barrantes, Carolina; Tristán Jiménez, Larissa. Publicado en la revista Democracia en Digital, 2020. Recuperado de: [http://siles.org/wp-content/uploads/2020/02/Siles\\_Democracia\\_en\\_digital\\_Full.pdf](http://siles.org/wp-content/uploads/2020/02/Siles_Democracia_en_digital_Full.pdf)

<sup>92</sup> Situación de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Costa Rica. Chinchilla Serrano, Hellen;Valenciano Arrieta, Laura; Hernández Angulo, Megan. Pág.55Recuperado de: [https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/DPEEAS/DPEEAS\\_informe\\_derechos\\_lgtbi\\_en\\_cr\\_2018.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/DPEEAS/DPEEAS_informe_derechos_lgtbi_en_cr_2018.pdf)

<sup>93</sup> Para mayor referencia sobre qué es Redlactrans, visite: <http://redlactrans.org.ar/site/institucional/historia/>

<sup>94</sup> Lanzamiento del Centro de Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe (CEDOSTALC) y campaña comunicacional "Por una ley de identidad de género ya". ONU-SIDA, 2017. Recuperado de: <http://onusidalac.org/1/index.php/listado-completo-de-noticias/item/2185-lanzamiento-de-centro-de-documentacion-y-situacion-trans-de-america-latina-y-el-caribe-cedostalc-y-una-campana-comunicacional-por-una-ley-de-identidad-de-genero-ya>





## 8.2 Categorías y tipos de datos recolectados

---

En términos generales, la recolección de datos sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTIQ+ en Costa Rica no suele estar orientada a una categoría en específico. Por ejemplo, en la Sociedad Civil, la asociación Transvida se enfoca en recopilar casos de violencia física, sexual y patrimonial. Mientras tanto, el FDI se centró más en actos de discriminación en el sector público y privado. Una situación similar ocurre entre las dos entidades del Estado consultadas para este reporte. Para la Contraloría de Derechos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública, la estadística debe desagregarse por agresiones físicas, psicológicas, verbales y sexuales. En contraste, el trabajo de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Defensoría de los Habitantes de la República se encuadra más en incidentes de discriminación o maltrato en servicios públicos, despidos ilegales, persecución laboral y violaciones al honor y reputación de las personas. Los casos que evidencian distintos tipos de violencia y discriminación en las cuatro entidades incluidas en el Mapeo proceden de reportes a nivel nacional, es decir se clasifican por provincia, cantón y distrito de residencia de la víctima o denunciante. Globalmente, entre las cuatro entidades analizadas en Costa Rica se identificaron 30 tipos distintos de variables de interés que son recolectadas en el Estado y la Sociedad Civil, siendo las más habituales las que permiten determinar la identidad de género, orientación sexual de la víctima, su nombre completo y la descripción del hecho. Dichas variables están presentes en las estadísticas de las cuatro organizaciones contempladas en este informe.

Se debe acotar que, tanto en el Estado como en la sociedad civil, las víctimas son la principal fuente para documentar la información de casos de discriminación y violencia hacia personas LGBTIQ+, por ello, en el próximo inciso se escudriñan los mecanismos de protección a las víctimas, así como otras fuentes de información empleadas y el tratamiento de los datos colectados.

## 8.3 Fuentes de información y tratamiento de datos

---

Como se mencionó en el apartado anterior de categorías y tipos de datos recolectados, en Costa Rica, las víctimas y sus denuncias son la principal vía para levantar estadística sobre violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+. Debido a esto, tanto las estatales Defensoría de los Habitantes como la Contraloría de Derechos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública aplican protocolos de confidencialidad para la protección de los datos.

En el caso del Ministerio de Educación, por tratarse de información sensible de menores de edad, los expedientes físicos<sup>95</sup> están resguardados y a ellos solo tienen acceso los asesores y la jefa de la Contraloría de Derechos Estudiantiles. Un protocolo semejante también se aplica en la Defensoría de los Habitantes. En tanto, en la asociación Transvida de la sociedad civil, se emplea un consentimiento informado para los informantes y solamente una persona está encargada de transcribir las fichas de denuncia al software para registrar los datos. Finalmente, el FDI garantiza la confidencialidad de la información proporcionada por sus encuestadas.

---

<sup>95</sup> Entrevista a Rocío Solís Gamboa, jefa de la Contraloría de Derechos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública, septiembre de 2020. San José, Costa Rica



Dado el delicado manejo que implica este tipo de información, en las cuatro entidades entrevistadas para el Mapeo en Costa Rica, las personas encargadas de organizarla y consignarla en las bases de datos son de planta. Solamente, en el caso de la asociación Transvida también lo hacen algunas voluntarias. Las personas responsables de esta labor incorporan la información usando, principalmente, los softwares de Excel, hojas de cálculo de Google, expedientes físicos y el software Martus (Transvida).

En cuanto a la temporalidad para la actualización de la información dentro de los programas informáticos mencionados en el párrafo anterior, ésta varía. En las dos instituciones del Estado, los datos pueden actualizarse diariamente, pero se analizan una vez al mes. En la asociación Transvida se hace una vez al año y en el caso del FDI la recopilación de casos de discriminación solo se hizo una vez y para el proyecto específico del marco del trabajo para la creación de una agenda de mujeres lesbianas, bisexuales y no heterosexuales de Costa Rica.

Al concluir los procedimientos de recopilación de datos, estos se analizan dentro de cada organización para la toma de decisiones, generar informes y también para utilizarlos como evidencia para justificar la defensa de derechos humanos de las personas LGBTIQ+, como se verá en el último inciso del capítulo dedicado a Costa Rica.

## 8.4 Uso de los datos

---

Los datos recolectados en Costa Rica por las cuatro entidades del Estado y la Sociedad Civil que participaron de este Mapeo tienen por finalidad la toma de decisiones internas, ya sea para definir estrategias institucionales para atender el problema y dimensionarlo estadísticamente (Defensoría de los Habitantes y Ministerio de Educación) o bien para generar incidencia política mediante la producción de análisis que expongan la violencia y discriminación hacia las mujeres trans, las mujeres lesbianas, bisexuales y mujeres no heterosexuales, como ocurre con la asociación Transvida y el FDI.

Fuera de esos usos, los datos como materia prima - anonimizados y en formatos abiertos- no son puestos a disposición de terceros desde alguna plataforma en línea. En el caso de la Defensoría de los Habitantes y del Ministerio de Educación, se puede solicitar información de sus bases de datos, pero de manera general y agregada, por ejemplo, por número de casos totales por provincia y tipo de violencia denunciada. En el caso de organizaciones como Transvida, se pueden consultar los datos de actos de discriminación y violencia contra mujeres trans en Costa Rica desde los informes publicados en el sitio web de la REDLACTRANS<sup>96</sup>.

En términos generales, la labor de la sociedad civil en Costa Rica se concentra en mostrar lo vulnerables que son las personas LGBTIQ+ en un país donde escasea la información y los datos oficiales que demuestren el impacto de la discriminación y la violencia y, a la vez, obliguen al Estado a actuar en consecuencia para proteger sus derechos.

<sup>96</sup>El informe Basta de genocidio trans en Costa Rica de la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans puede consultarse desde el siguiente url: <http://redlactrans.org.ar/site/basta-de-genocidio-trans-informe-cedostalc-2018-costa-rica/>



## 8.5 Recomendaciones para el mejoramiento de los datos

---

Como cierre para este capítulo se anotan las siguientes recomendaciones para mejorar la recolección de datos sobre violencia por orientación sexual e identidad de género en Costa Rica:

- Mientras se discute la viabilidad del proyecto de ley 22.171, para penalizar los crímenes de odio o prejuicio por orientación sexual y/o identidad de género, es importante que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) siga avanzando en la definición e inclusión de variables sobre orientación sexual, identidad de género, entre otras, dentro de sus encuestas nacionales y censos.
- La incorporación de esas variables, cruzadas con otras sobre situación económica, salud, educación y participación ciudadana y política -ya consideradas dentro de sus instrumentos estadísticos- facilitarían el análisis de datos necesario para evaluar la calidad de vida de las personas LGBTIQ+ en el país. Por tanto, marcarían el derrotero para diseñar políticas públicas y programas que reduzcan las brechas y exclusiones que el ocultamiento estadístico de sus realidades ha provocado históricamente en el país.
- Lograr dichos avances en el INEC podría ser fundamental para aminorar los temores que, sobre la recopilación y uso de ese tipo de información se han suscitado dentro de la sociedad civil, el propio Estado y de la población aludida en general. Lo anterior debido a que, por ley<sup>97</sup> e históricamente, la institución ha resguardado estricta confidencialidad sobre los datos que recopila de las personas habitantes. Además, sus protocolos de entrega de microdatos impiden identificar a personas jurídicas y físicas.
- Sumado a dichos elementos de confidencialidad, los análisis derivados de la recolección de datos por parte del INEC- tanto al interno como a lo externo de la entidad- pueden abrir múltiples puertas al debate público para exponer los desequilibrios a los que han sido sometidas las personas LGBTIQ+ y que han afectado sus derechos humanos en múltiples instancias.
- Es importante también que a la par de las acciones para recolectar datos sobre orientación sexual e identidad de género, entre otras, haya campañas de comunicación claras que disipen las preocupaciones y den confianza para que las personas LGBTIQ+ brinden sus datos.
- En esa dirección es relevante que la comunicación pueda incluir aspectos ya detectados dentro del Marco de referencia para el abordaje de la población LGBTIQ+ en la producción y divulgación de estadísticas oficiales. Los cuales se resumen de seguido:
  - ✓ Asegurar que la recolección de la información se haga en condiciones que garanticen la confidencialidad, y no expongan a las personas a estigmatización, discriminación, persecución o violencia por parte de terceras personas (en la familia o la comunidad) que podrían enterarse de su identidad.
  - ✓ Tomar las medidas pertinentes en términos de seguridad informática, para evitar que las bases de datos con información sensible puedan ser objeto de ataques informáticos que pondrían en riesgo la integridad de las personas LGBTIQ+.
  - ✓ Incluir cláusulas o reglamentos que delimiten el uso de estos datos y realizar una cuidadosa contextualización antes de divulgar cualquier dato relacionado con las poblaciones LGBTIQ+.

<sup>97</sup>Ley del Sistema de Estadística Nacional. N° 9694. 2019. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88964&nValor3=0&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88964&nValor3=0&strTipM=TC)



- Por otra parte, y en relación a las organizaciones de la sociedad civil, es importante reconocer el esfuerzo que hacen por recolectar y analizar datos sistemáticamente o para evidenciar en coyunturas particulares la violencia y discriminación hacia personas LGBTIQ+.
- Siendo estas organizaciones las que, no solo en Costa Rica, sino en otras latitudes ofrecen la evidencia empírica que el Estado -por razones jurídicas y técnicas- no está produciendo, es vital fortalecer sus capacidades técnicas y de sostenibilidad.
- Por ejemplo, entrenar en habilidades técnicas para usar herramientas como hojas de cálculo u otras de libre acceso que les permitan estructurar, sistematizar y estandarizar información, adecuadamente, dentro de bases de datos. La intención es que, con el tiempo, esas bases de datos se conviertan en materia prima y de datos abiertos no solo para estas organizaciones sino para cualquiera otra interesada en el análisis de patrones y tendencias de los tipos de violencia y discriminación que enfrentan las poblaciones sexual e identitariamente diversas.



## 9- El Salvador: las divergencias entre sociedad civil y Estado. La necesidad de reflejar aún más la diversidad de las diversas orientaciones sexuales e identidades de género

---

Para los propósitos de el Mapeo, en El Salvador se logró contactar a 10 fuentes distintas que, dentro del Estado, la sociedad civil y la academia producen - directa o indirectamente- información para evidenciar la magnitud de la discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género.

Las fuentes oficiales del Estado que suministraron información de sus procesos son 5:

- Ministerio de Justicia y Seguridad
- Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) – Ministerio de Economía
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)
- Fiscalía General de la República (FGR)
- Instituto de Medicina Legal - Corte Suprema de Justicia

En tanto, de la Sociedad Civil se tuvo la colaboración de 4 organizaciones:

- ORMUSA – Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
- COMCAVIS Trans
- Amate
- Asociación Aspídh Arcoiris Trans

Finalmente, desde la academia participó la Universidad de El Salvador (UES), que lleva estadísticas, específicamente de casos que afectan a sus estudiantes.

El análisis que se presenta de seguido se concentra en las labores que, desde la gestión de datos, efectúan las diez entidades citadas

anteriormente para evidenciar, medir y exponer la violencia que enfrentan las personas LGBTIQ+ en El Salvador. Las conclusiones se resumen en los siguientes incisos<sup>98</sup>:

- Instancias recolectoras y propósitos de los datos
- Categorías y tipos de datos recolectados
- Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos
- Uso de los datos
- Recomendaciones para el mejoramiento de los datos

---

<sup>98</sup>La hoja con las respuestas recopiladas en las 40 entidades de la Sociedad Civil, Estado y Academia puede consultarse y descargarse desde la sección de Anexos, al final de este reporte.



## 9.1 Instancias y propósitos

Siete de las 10 entidades entrevistadas para este Mapeo en El Salvador tienen en común el propósito de recolectar datos para visibilizar la violencia y discriminación hacia las personas LGBTIQ+. Un objetivo más acentuado dentro de la Sociedad Civil, como muestra el cuadro #7

### Cuadro 7 - Propósitos para recolección de datos entre organizaciones de El Salvador

Tipo de organización		
Sociedad Civil	Estado	Academia
Propósito: Visibilizar violencia y discriminación	Propósito: Visibilizar violencia y discriminación	Propósito: Apoyo a víctimas
Entidad		
COMCAVIS Trans	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)	Universidad de El Salvador (UES)
Amate	Ministerio de Justicia y Seguridad	
ORMUSA – Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz	Fiscalía General de la República (FGR)	
Asociación Aspidh Arcoiris Trans	Propósito: Por Ley	
	Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) – Ministerio de Economía	
	Instituto de Medicina Legal - Corte Suprema de Justicia	

Fuente: Elaboración propia basada en los resultados del Mapeo

Aunque las cuatro organizaciones de la sociedad civil de El Salvador y tres del Estado busquen el mismo fin de visibilizar la violencia y la discriminación hacia las personas LGBTIQ+, por medio de la recolección y sistematización de datos, los matices de ese objetivo varían entre sí. Para las tres instituciones del Estado, evidenciar la violencia y la discriminación hacia las personas LGBTIQ+ se basa en cumplir con directrices gubernamentales o recomendaciones hechas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), además de analizar la impunidad judicial en torno a casos de violencia física.

Entre tanto, para la sociedad civil, registrar los incidentes de violencia y discriminación es la forma de acercarse más a la magnitud del maltrato a quienes manifiestan una orientación sexual e identidad de género fuera de la hetero y cisnormatividad. Considerando que en El Salvador -como en otros países



de Centroamérica- las víctimas desconfían de denunciar directamente a las instituciones estatales.<sup>99</sup> Por otra parte, las organizaciones de la sociedad civil también se han abocado a esa tarea de acopio de datos para solventar los vacíos que consideran siguen presentes en la construcción de datos por parte del Estado; por ejemplo la deuda de llevar un registro específico y completo de los hechos de violencia contra las personas LGBTIQ+<sup>100</sup>. Además, de señalar la necesidad de que las estadísticas oficiales incluyan a las personas LGBTIQ+ -en especial a las trans-, por su identidad de género<sup>101</sup>.

Las cuatro agrupaciones de la sociedad civil entrevistadas en El Salvador también coinciden en que, por las razones explicadas en los dos párrafos anteriores, llevar sus propios registros de datos es la forma más efectiva de presentar evidencia al Estado y presionar para que haya avances sustanciales que dimensionen mejor el alcance de la violencia y discriminación contra las personas LGBTIQ+, mostrando también la diversidad de características identitarias de estas.

Sin embargo, pese a ese esfuerzo, debe considerarse que las organizaciones de la sociedad civil suelen tener pocos recursos financieros, técnicos y humanos<sup>102</sup> que obstruyen su meta de dar seguimiento sistemático a los asesinatos y la violencia contra los miembros de la comunidad LGBTIQ+.

Dada la relevancia que las mismas organizaciones de la sociedad civil dan a los datos es mandatorio examinar de seguido

qué tipo de variables estadísticas enfocan su atención y también la del Estado y la academia.

## 9.2 Categorías y tipos de datos recolectados

---

En términos generales, el registro de datos sobre incidentes de violencia y discriminación en El Salvador suele estar orientados a las violencias de tipo física y sexual que sufren las personas LGBTIQ+, un factor que se evidencia por igual entre entidades oficiales, la sociedad civil y la academia. Las violencias de tipo psicológica, patrimonial y actos discriminatorios de diversa índole son bastante menos comunes. También llama la atención que, en tres de las cinco instituciones del Estado la clasificación de los casos se base en las tipificaciones penales vigentes; es decir, por aquello que se considera un delito dentro del Código Penal y está descrito como tal con sus circunstancias, agravantes y penas o sanciones.

Es importante anotar que la información recabada sobre tipos de violencia procura reflejar estadísticas a nivel nacional que puedan ser consultadas por departamentos y municipios. Sin embargo, la uniformidad de criterio en el uso y desagregación de la variable geográfica se rompe al momento de evaluar los otros tipos de variables estadísticas que incluyen en los inventarios de datos el Estado, la Sociedad Civil y la academia.

Globalmente, entre las 10 organizaciones analizadas se identificaron 40 tipos de estas variables de interés. Empero, las de uso más recurrentes difieren según la organización que las sistematiza. Por ejemplo, en las cuatro organizaciones de la sociedad civil importa, en primer lugar, documentar la identidad de género de la víctima, seguida de su edad, el lugar del hecho, la fecha del acontecimiento

<sup>99</sup>Entrevista a Lic. Celina Morán y Ester Flores de la organización COMCAVIS Trans. Octubre de 2020, San Salvador.

<sup>100</sup>Entrevista a Roberto Zapata, de Acción por la Memoria y Apoyo al Trabajo para la Equidad en El Salvador (AMATE El Salvador). Septiembre de 2020, San Salvador.

<sup>101</sup>Entrevista a Carmen Urquilla de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz - ORMUSA. Septiembre de 2020, San Salvador.

<sup>102</sup>Violencia Motivada por Prejuicio Contra las Personas LGBT en El Salvador. Human Rights First. Sin fecha. Recuperado de: <https://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/El-Salvador-Issue-Brief-ES.pdf>



y el nombre completo de la persona. En contraste, en las cinco instituciones del Estado lo más relevante es identificar el delito cometido, luego la fecha del suceso, la edad de la víctima, el tipo de arma usada, la región donde ocurrió el hecho. Finalmente, importa incluir el sexo biológico de la persona y menos habitual la inclusión de la identidad de género. Finalmente, en la academia, los casos se identifican principalmente por sexo biológico de la víctima y su edad.

Sobre las referencias identitarias vinculadas a las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género se encontró que solo entre siete de las 10 entidades analizadas en El Salvador se hace referencia a alguna de ellas. Dos del Estado incluyen la variable identidad de género para identificar a las víctimas. Otra recurre a la orientación sexual. Mientras tanto, en la sociedad civil, tres hablan de identidad de género y otra de orientación sexual. En el análisis resalta que insertar la referencia al sexo biológico es todavía relevante para cinco de estas 10 organizaciones, incluida la academia.

Ante el panorama descrito en este apartado de categorías y tipos de datos recolectados es obligatorio anotar que los registros de datos sobre violencia y discriminación contra las personas LGBTIQ+ de El Salvador podrían reflejar más la pluralidad de manifestaciones con las que las personas se identifican en su orientación sexual, identidad y expresiones de género. Un elemento tan indispensable como lo es contar con métodos de protección a las víctimas que denuncian actos de violencia y discriminación en su contra, tanto en las instituciones del Estado como en la Sociedad Civil y la academia. En el siguiente inciso se ampliará sobre esos y otros puntos.

### 9.3 Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos

---

En El Salvador, las fuentes primordiales para documentar acontecimientos relacionados con violencia o discriminación por orientación sexual e identidad de género son las oficiales y las propias víctimas. A las oficiales acuden principalmente las cinco instituciones del Estado entrevistadas. En cambio, las organizaciones de la sociedad civil y la academia fijan más su atención en los testimonios que recaban de las propias víctimas.

Al ser las propias víctimas de violencia y discriminación a las que más recurren tres de las cuatro organizaciones de la sociedad civil, dentro de ellas se siguen protocolos de seguridad y confidencialidad para protegerlas de represalias.

En el caso de ORMUSA, los expedientes quedan resguardados en un lugar al que solo tienen acceso las personas del Centro de Atención Legal. Además, la organización permite que las víctimas puedan realizar denuncias de manera anónima<sup>103</sup>.

Por su parte, la Asociación Aspídh Arcoiris Trans<sup>104</sup> sistematiza datos, únicamente por medio del CEDOSTALC de la iniciativa REDLACTRANS con presencia en 24 países<sup>105</sup>. Un procedimiento al que también se han adherido organizaciones homólogas en Costa Rica, Transvida, y CUCR.

---

<sup>103</sup> Entrevista a Carmen Urquilla de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz - ORMUSA. Septiembre de 2020, San Salvador.

<sup>104</sup> Entrevista a Mónica Hernández de la Asociación Aspídh Arcoiris Trans. Septiembre de 2020

<sup>105</sup> Para mayor referencia sobre qué es Redlactrans, visite: <http://redlactrans.org.ar/site/institucional/historia/>





Finalmente, antes de la pandemia por Covid-19, Comcavis<sup>106</sup> ofrecía a las víctimas la opción de acudir a sus oficinas a denunciar o bien de hacerlo en el lugar donde se sintieran más seguras. Ante la contingencia sanitaria es más común recibir denuncias por la vía telefónica, especificando que no se graban ni guardan registros de dichos intercambios. Asimismo, los datos personales recabados son de uso interno y restringido.

Mecanismos similares para la protección de les denunciante aplica la Universidad de El Salvador<sup>107</sup>. Cada denuncia de estudiantes LGBTIQ+ es llevada por un representante del Centro de Estudios de Género, quien no puede trasladar el caso a otro miembro del Centro, con el objetivo de reforzar una relación de confidencialidad con la víctima y evitar la revictimización. Pese a la gravedad de algunas denuncias, la universidad no lleva el caso hasta el plano legal sin el consentimiento de las víctimas.

Dado el delicado manejo que implica este tipo de información, en las 10 entidades entrevistadas para el Mapeo en El Salvador, las personas encargadas de organizarla y consignarla en las bases de datos son de planta. Las personas responsables de esta labor lo hacen usando los softwares de Excel y Word así como en expedientes físicos. El cuadro adjunto #8 permite consultar la distribución de uso de esos formatos, según tipo de organización.

## Cuadro 8 - Formatos para recopilar datos en El Salvador

Tipo de organización		
Sociedad Civil	Estado	Academia
Formato: Excel	Formato: Excel	
COMCAVIS Trans	Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) – Ministerio de Economía	
ORMUSA – Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz	Ministerio de Justicia y Seguridad	
Asociación Aspidh Arcoiris Trans	Fiscalía General de la República (FGR)	
	Instituto de Medicina Legal - Corte Suprema de Justicia	
Formato:Word	Formato:Word	Formato:Word
Amate	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)	Universidad de El Salvador (UES)
Expediente físico		

<sup>106</sup> Entrevista a Lic. Celina Morán y Ester Flores de la organización COMCAVIS Trans. Octubre de 2020, San Salvador.

<sup>107</sup> Entrevista al Lic. Danilo Ramírez, director del Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador. Septiembre de 2020



COMCAVIS Trans		
ORMUSA – Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz		

Fuente: Elaboración propia basada en los resultados del Mapeo

Así como varía la elección de software para registrar los datos, también es distinta la frecuencia de actualización de los mismos entre organizaciones, siendo la mensual la más habitual entre la mitad de las 10 que brindaron información para el Mapeo.

Sin embargo, en la sociedad civil, tanto COMCAVIS Trans como la Asociación Aspidh Arcoiris Trans actualizan sus datos semanalmente. En el Estado, la Fiscalía General de la República y el Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia lo efectúan a diario, mientras la DIGESTYC del Ministerio de Economía lo realiza semestral y anualmente.

Al terminar el ciclo de recopilación y estructuración de los datos los mismos se analizan a lo interno de cada organización y se transforman comúnmente en informes, tanto de uso interno como público. Como en los demás países de que hacen parte de este Mapeo, ese es el uso más habitual que se le da a los datos y también la forma más universal de compartirlos con terceros, tal y como se evidencia en el inciso contiguo de este reporte.

## 9.4 Uso de los datos

---

Al igual que en los otros cuatro países que conforman este Mapeo, en El Salvador, muy pocas entidades que recolectan datos sobre violencia y discriminación hacia personas LGBTIQ+ posibilitan su descarga en línea. Las únicas dos agrupaciones que lo permiten son del Estado: La DIGESTYC del Ministerio de Economía -mediante un informe en PDF<sup>108</sup>- y la Fiscalía General de la República, que desde su portal de transparencia ofrece un archivo de excel<sup>109</sup>.

Como se comentó en el capítulo anterior, que contiene las conclusiones a nivel de los cinco países analizados en el Mapeo, las instituciones del Estado suelen argumentar que no publican los datos porque esa información es más de uso interno que público. En tanto que los grupos de la sociedad civil afirman que no lo hacen por razones de seguridad propia, para salvaguardar su causa, proteger a las víctimas y hasta a sus propios colaboradores.

En ese sentido, para organizaciones como Amate, el afán de resguardar la información que tiene la sociedad civil es un tema que debe discutirse para procurar una forma de que los datos sean accesibles para otras personas y les permita comprometerse con su apertura, de modo que - colateralmente-

<sup>108</sup>Hechos de violencia contra la población LGBTI, Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), junio de 2019. Recuperado de: [http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/informe\\_semestral\\_0212.pdf](http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/informe_semestral_0212.pdf)

<sup>109</sup>Cantidad de víctimas LGBTI a nivel nacional, según tipo de delito, 2019. Recuperado de: <https://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/documentos/Anexos%20de%20Resoluci%C3%B3n%20486-UAIP-FGR-2019.xlsx>



también presionen al Estado y propicien mayor transparencia en beneficio de la calidad de la información.

Este tipo de disyuntivas de la sociedad civil, entre procurar la seguridad o la publicidad de los datos alrededor de la violencia y discriminación contra personas LGBTQ+, refuerza, una vez más, la magnitud de la violencia histórica que sufren dichas personas. Esas violencias -derivadas del entramado de prejuicios y estereotipos sociales que agobian a la diversidad sexual y de la propia respuesta institucional del Estado- dañan no solamente la integridad en todos los sentidos de las poblaciones LGBTQ+. Las mismas pueden convertirse también en un obstáculo para que algunas organizaciones o las propias personas afectadas alcen la voz para defender sus derechos y exigirlos en cualquier ámbito de la discusión y las políticas públicas.

## 9.5 Recomendaciones para el mejoramiento de los datos

---

- Si bien El Salvador cuenta con un marco legal para castigar los crímenes de odio o prejuicio por orientación sexual, ello no ha sido suficiente para generar cambios significativos en la situación de estas personas ni en las estadísticas que les atañen. Sería conveniente que a la par de la ley, el país encuentre mecanismos para eficientar la respuesta del Estado frente a los actos de violencia y discriminación que padecen las personas LGBTQ+ en el país. Por ejemplo, bajar los índices de dilación de la justicia e impunidad que aminoren la idea de que esta violencia es condonada y tolerada en la sociedad.
- Lo anterior es fundamental para disminuir el sentimiento de desconfianza en la justicia que pregonan algunas de las víctimas y del que hacen eco las organizaciones de la sociedad civil. La desconfianza conlleva a que muchas de las víctimas no denuncien y con ello se perpetúa su ausencia de las estadísticas judiciales. Esta falencia impide analizar con evidencia concreta, y lo más cercana al número de incidentes reales, cuán compleja y distinta es la realidad de su discriminación de cara a otros grupos vulnerables de la sociedad.
- En ese mismo sentido, es imperativo acrecentar la capacitación del funcionariado público encargado de recopilar los datos de quienes sí se atreven a denunciar. Una de las principales debilidades de las estadísticas que hoy se recopilan en El Salvador sobre actos de violencia contra personas LGBTQ+, señaladas por la sociedad civil en este informe, es que los registros no son específicos ni completos. En características de identidad de género, por citar un caso, las organizaciones de la sociedad civil han señalado la exclusión de las personas trans.
- Como ha advertido la CIDH la insuficiente capacitación de agentes de policía, fiscales y autoridades forenses incide en registros imprecisos. Por ejemplo, cuando las víctimas trans son registradas según su sexo asignado al nacer, su identidad de género se invisibiliza en la estadística. Lo anterior ocurre con frecuencia a las mujeres trans, que son identificadas en los registros públicos como “hombres vestidos con ropa de mujer”.
- Sumado a lo anterior, el desconocimiento y la falta de capacitación también pueden generar que oficiales de policía o fiscales confundan las nociones de orientación sexual e identidad de género, y en consecuencia identifiquen a las mujeres trans como “hombres gay”.
- Las organizaciones de la sociedad civil están desempeñando un papel clave en El Salvador para llevar sus propios registros de datos y con ello presionar



al Estado para suscitar avances sustanciales sobre el alcance de la violencia y discriminación contra las personas LGBTQ+. Debido a esas acciones proactivas de la sociedad civil es necesario fortalecerlas en varios sentidos:

- ✓ Capacitación técnica para usar herramientas como hojas de cálculo u otras de libre acceso que les permitan estructurar, sistematizar y estandarizar información, adecuadamente, dentro de bases de datos.
- ✓ La intención es que, con el tiempo, esas bases de datos se conviertan en materia prima y de datos abiertos no solo para estas organizaciones sino para cualquiera otra interesada en el análisis de patrones y tendencias de los tipos de violencia y discriminación que enfrentan las poblaciones sexualmente diversas.
- ✓ Para que los datos recolectados por las organizaciones de la sociedad civil sean abiertos es necesario efectuar antes una discusión técnica y práctica sobre mecanismos para proteger la privacidad y la seguridad de quienes brindan esos datos. También sobre estrategias de seguridad informática para evitar filtraciones y mal uso de los mismos.
- ✓ Lo anterior es clave para intentar disipar los temores expresados por algunas organizaciones de la sociedad civil que prefieren no compartir sus datos alegando razones de seguridad propia, para salvaguardar su causa, proteger a las víctimas y hasta a sus propias personas colaboradoras.
- ✓ Dicha discusión también es crucial para lograr un punto de consenso con otras entidades de la sociedad civil que están abogando por hallar una forma de que los datos sean accesibles para otras personas, de manera que les permita a todas estas organizaciones comprometerse con su apertura. Una estrategia que, colateralmente, presionaría al Estado para propiciar mayor transparencia en beneficio de la calidad de la información.



## 10- Guatemala: Restricciones a la recopilación de datos

---

En Guatemala, como en los demás países contemplados en este Mapeo, se identificaron y contactaron entidades de la sociedad civil, instituciones del Estado y académicas que, por la naturaleza de sus funciones, intereses u obligaciones legales pudieran estar recopilando datos sobre violencia y discriminación contra las personas LGBTIQ+.

De la lista establecida fue posible entrevistar y/o documentar información de cinco instituciones del Estado y de tres organizaciones de la sociedad civil que -directa o indirectamente- recaban datos de discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género. Entre tanto, se confirmó que entre las universidades contactadas ninguna recaba datos o cuenta con observatorios específicos para estudiar este tipo de violencia y discriminación.

Las fuentes oficiales del Estado que suministraron información de sus procesos para este Mapeo son 5:

- Policía Nacional Civil (PNC) del Ministerio de Gobernación
- Ministerio Público
- Ministerio de Gobernación (MINGOB)
- Defensoría de la Diversidad Sexual de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)
- Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)

En tanto, de la Sociedad Civil se tuvo la colaboración de 3 organizaciones:

- Organización Trans Reinas de la Noche (OTRANS RN)
- Grupo Apoyo Xela (GAX)
- Asociación Lambda

Cabe resaltar que, aunque no participan de este Mapeo, en Guatemala existen otras organizaciones de la sociedad civil que hacen importantes aportes por visibilizar la violencia y discriminación contra las personas LGBTIQ+. Es el caso de la plataforma Visibles<sup>110</sup> cuyo objetivo es articular una relación libre de violencias entre las personas LGBTIQ, la sociedad guatemalteca y sus instituciones.

También destacan el colectivo Trans-formación<sup>111</sup>, que procura la inclusión y el respeto a los derechos humanos de los hombres trans. Además, la Red Nacional de Diversidad Sexual y VIH de Guatemala, una red interinstitucional que aporta al desarrollo de acciones tendientes a equiparar los derechos humanos de las poblaciones LGBTIQ+ y que forma parte de la Red Regional de Información sobre Violencias LGBT<sup>112</sup>, al igual que COMCAVIS Trans de El Salvador y Cattrachas de Honduras.

Por las razones expuestas arriba, el análisis que se presenta a continuación se enfoca únicamente en

---

<sup>110</sup> Visibles es una organización que trabaja para conseguir la plena inclusión las personas diversas. Busca articular una relación libre de violencias entre las personas LGBTIQ, la sociedad guatemalteca y sus instituciones. Para más información, visite: <https://visibles.gt/>

<sup>111</sup> Para más información sobre el Colectivo Trans-formación, visite: <https://www.facebook.com/htransgt>

<sup>112</sup> Para más información sobre la Red Regional de Información sobre Violencias LGBT, visite: <https://sinviolencia.lgbt>



los aportes que las cinco entidades del Estado y las tres organizaciones de la sociedad civil efectúan para mejorar la evidencia que permita medir y exponer de forma más adecuada la violencia que enfrentan las personas LGBTQ+ en Guatemala.

Las conclusiones se resumen en los siguientes incisos:

- Instancias recolectoras y propósitos de los datos
- Categorías y tipos de datos recolectados
- Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos
- Uso de los datos
- Recomendaciones para el mejoramiento de los datos

## **10. 1 Instancias y propósitos**

En contraste con otros países que hacen parte de este Mapeo, en Guatemala hay una marcada diferencia entre las motivaciones del Estado y las de la sociedad civil para consolidar información sobre violencia contra personas LGBTQ+.

En esa línea, para las cinco entidades del Estado el objetivo primordial es contar con estadísticas desagregadas sobre denuncias presentadas por las personas LGBTQ+. Lo anterior aunque, en la práctica, haya entidades estatales sin datos segmentados por orientación sexual e identidad de género.

Mientras tanto, para la sociedad civil el motivo va más allá del mero registro de datos y radica en evidenciar la violencia y discriminación desde la propia experiencia de las personas LGBTQ+ afectadas. Esa visión de la sociedad civil busca exponer la violencia y discriminación no solo desde los hechos que ocurren sino también pretende rastrear la respuesta que el Estado da - en tiempo, forma y resolución- a las denuncias

judiciales de distintos tipos de violencia y/o crímenes contra las personas LGBTQ+.

Esa necesidad de la sociedad civil de presionar al Estado por justicia, respeto e inclusión de derechos para las personas LGBTQ+ ha adquirido mayor relevancia desde 2016<sup>113</sup>. A partir de ese año se han registrado retrocesos que atentan contra la formulación de políticas públicas para la atención y garantía de los derechos de personas LGBTQ+.

Desde las más altas esferas del Gobierno y el Congreso legislativo se emitieron mensajes de rechazo a las demandas de estas poblaciones como: matrimonio igualitario, protecciones contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, reconocimiento del derecho a la identidad de género de las personas trans y penalización de crímenes de odio o prejuicio a causa de orientación sexual e identidad de género<sup>114</sup>.

Ante este panorama, la recolección de datos por cuenta propia de las organizaciones de la sociedad civil se ha tornado más imprescindible que antes como mecanismo para evidenciar el alcance social e institucional de la violencia y discriminación que encaran las poblaciones sexualmente diversas del país.

Debido a que las divergencias palpables entre Estado y sociedad civil sobre los derechos y los datos que ponen de relieve la vulnerabilidad de las personas LGBTQ+, es oportuno inspeccionar qué tipo de variables estadísticas ocupan también su atención para consolidar los registros estadísticos y cuál es el alcance de los mismos.

<sup>113</sup>Informe Alternativo de la Sociedad Civil para el Medio Término del Examen Periódico Universal -EPU- del Estado de Guatemala. Visibles ONG y Colectivo Trans-Formación. Julio de 2020

<sup>114</sup> idem.



## 10.2 Categorías y tipos de datos recolectados

---

En términos generales, el registro de datos sobre incidentes de violencia y discriminación en Guatemala está orientado a documentar información sobre violencia física (delitos contra la integridad física que causan lesiones o muerte). Cinco de las ocho entidades participantes de este Mapeo anotan, fundamentalmente esta categoría (tres de la sociedad civil y dos del Estado). Menos frecuentes son las violencias psicológica, sexual y patrimonial.

La prioridad estadística que se le otorga a los asesinatos y actos que dañan la integridad física de las personas LGBTIQ+ se debe a que, al igual que en Honduras, en la sociedad civil de Guatemala existe preocupación por las muertes violentas de personas LGBTIQ+ y la respuesta institucional para garantizar justicia a estos casos. Organizaciones como el GAX han documentado que tres cuartas partes de los delitos denunciados por personas LGBTIQ+ en Guatemala son contra la vida, la integridad y la seguridad. Además, se registran, al menos, 8 muertes violentas anuales contra esta población<sup>115</sup>.

Ante el escenario descrito anteriormente, dos terceras partes de las denuncias realizadas por las personas LGBTIQ+ (del 2016 al 2018), no presentaron avances significativos para resguardar la integridad humana y del derecho a la vida quienes han buscado justicia.<sup>116</sup>

En este punto es importante recordar que Guatemala no cuenta todavía con legislación para penalizar los delitos de odio o prejuicio contra personas LGBTIQ+.

Aunque análisis como los elaborados por GAX se basan en información pública del Ministerio Público, llama la atención que, a nivel del Estado, dos instituciones como el INACIF y el MINGOB no cuenten con datos de violencia desagregados por orientación sexual e identidad de género.

Este quizá es el motivo que explica por qué en Guatemala la cantidad de variables de interés estadístico para medir el impacto de la violencia contra las personas LGBTIQ+ es más limitada que en El Salvador, Honduras y Nicaragua. La cifra de variables se restringe a 10, de acuerdo con la información recabada entre dos de las cinco instituciones del Estado y tres de la sociedad civil. Es importante anotar que la PDH no especificó para este Mapeo el detalle de las variables que emplea y como ya se mencionó en un párrafo anterior, el INACIF y el MINGOB no tienen datos segmentados por orientación sexual e identidad de género.

Siendo así, las características que pueden hallarse en los registros de casos del Estado y la Sociedad Civil se limitan a:

- Identidad de género de la víctima
- Orientación sexual
- Sexo biológico (recopilada solo por la PNC)
- Departamento
- Municipio
- Fecha de la denuncia
- Delito
- Edad
- Pueblo de pertenencia

Para consolidar esas 10 variables, las tres organizaciones de la sociedad civil recurren predominantemente a fuentes oficiales y medios de prensa. En el caso de las instituciones del Estado, no fue posible obtener respuesta de sí, fuera de las fuentes oficiales, utilizan alguna otra de verificación paralela. En el siguiente apartado se ahondará en las fuentes

---

<sup>115</sup>Abusos y vulneración a los derechos de la comunidad LGBTIQ+ en Guatemala. Proyecto Guate Diversa e Inclusiva 2020. Grupo de Apoyo Xela ONG, GAX ONG. Con el apoyo de: Hivos.

<sup>116</sup> idem



de información y el tratamiento que se les da a los datos de violencia y discriminación hacia personas LGBTIQ+ en Guatemala.

### 10.3 Fuentes de información y tratamiento de datos

Contrario a lo que ocurre en El Salvador, Honduras y Nicaragua, en Guatemala las víctimas no son una fuente de información a la que acudan -al menos- las tres agrupaciones de la sociedad civil entrevistadas para este Mapeo. Los datos reunidos por las tres organizaciones para visibilizar actos de violencia contra personas LGBTIQ+ proceden principalmente de fuentes oficiales y prensa, como muestra el cuadro #9 adjunto:

#### Cuadro 9 - Fuentes de datos principales de la Sociedad Civil sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Guatemala

Fuentes de datos principales de la Sociedad Civil sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Guatemala			
Tipo de fuente	Grupo Apoyo Xela (GAX)	Organización Trans Reinas de la Noche (OTRANS RN)	Asociación Lambda
Oficiales	x	x	x
Medios de Comunicación		x	x
Otras organizaciones		x	x

Fuente: Elaboración propia basada en los resultados del Mapeo

Es relevante subrayar que en el caso del GAX, las estadísticas del Ministerio Público son el origen de los datos que recopilan. Para obtener la información oficial, el Grupo lo hace por medio de peticiones de acceso de información pública. Mientras que, la OTRANS RN y la Asociación Lambda consiguen los datos de asesinatos de personas LGBTIQ+ desde la Policía Nacional Civil. Los datos capturados son incorporados a los sistemas de información de cada una de las tres agrupaciones usando los programas informáticos de Excel y Word.

Al final del proceso, los datos recabados se analizan dentro de cada organización para generar informes, principalmente de uso interno, y también para emplearlos como evidencia para justificar la defensa de derechos humanos de las personas LGBTIQ+, como se verá en el último inciso de este apartado.





## 10.4 Uso de los datos

---

Siguiendo la tendencia del resto de los países que hacen parte de este Mapeo, en Guatemala no es regla que los datos sobre violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género se puedan descargar desde portales web del Estado o de las organizaciones de la sociedad civil.

De entre las 8 organizaciones analizadas para este mapeo, solo una lo permite: el GAX, que puso a disposición de terceros, la base de datos que estructuró sobre abusos y vulneración a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ y que sirvió de cimiento para el reporte que lleva el mismo título<sup>117</sup>. La base se hizo pública luego de que el Grupo efectuara una solicitud de acceso a la información al Ministerio Público de Guatemala y pidiera los registros referentes a los agravios por delitos a personas LGBTIQ+, durante el período enero 2016 a julio 2020. Esta experiencia resulta relevante en términos de avanzar hacia la apertura de datos públicos, en este caso, desde una clara iniciativa desde sociedad civil y no aún desde el Estado quien tiene la responsabilidad al respecto.

Los datos que son recopilados en el país terminan siendo utilizados para análisis propios e internos, en el caso de las instituciones del Estado y para reportes de incidencia política cuando quienes lo hacen son organizaciones de la sociedad civil.

---

<sup>117</sup>La base de datos: denuncias LGBTI+, datos abiertos en Guatemala, puede descargarse desde el siguiente url: <https://www.gaxong.gt/datos-abiertos-gax/denuncias-lgbtqi-datos-abiertos-gax-guatemala.csv>

## 10.5 Recomendaciones para el mejoramiento de los datos

---

De cara a los resultados emanados del Mapeo para Guatemala, se enumeran de seguido una serie de recomendaciones para mejorar la recolección de datos de violencia por orientación sexual e identidad de género en el país:

- Es importante que el Estado avance en la implementación de leyes, normativas y protocolos que permitan garantizar los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+. No solo en los ámbitos para prevenir la violencia física y su peor consecuencia, los asesinatos, sino también en los derechos económicos, sociales, educativos, culturales, de acceso a la salud y políticos que afectan la calidad de su calidad de vida.
- Lo anterior allanaría el camino para que las instituciones del Estado ejecuten políticas, planes y programas para prevenir y eliminar actos de violencia y discriminación contra estas poblaciones.
- Es fundamental que todo el proceso sea acompañado de capacitaciones para erradicar prejuicios entre los funcionarios públicos que tienen a su cargo velar porque el Estado cumpla con sus deberes de protección y cumplimiento de los Derechos Humanos.
- Ambos componentes -legislación y un marco claro para su aplicación y cumplimiento- son indispensables para producir estadísticas confiables que permitan aminorar las brechas que hoy impiden determinar la magnitud y consecuencias reales de la violencia y exclusión de las personas LGBTIQ+.
- En ese sentido, sería oportuno que las instancias judiciales que ya han integrado variables estadísticas de orientación sexual e identidad de género a sus registros administrativos, examinen a



profundidad el proceso con la intención de armonizar definiciones y criterios que representen adecuadamente las características y preferencias de las personas LGBTQ+.

- Es recomendable, también, que las estadísticas oficiales estén disponibles en línea y lo más desagregadas posibles para su análisis por parte de organizaciones e individuos interesados. De esta manera, no se limitaría y/o demoraría el acceso a la información pública.
- Sobre la sociedad civil: ante los vacíos patentes del Estado para atender las problemáticas de la población LGBTQ+, estas organizaciones han asumido un trabajo indispensable para documentar y sistematizar datos como insumo de investigación e incidencia para exigir la protección de los Derechos Humanos de las personas LGBTQ+ en Guatemala. Por esa razón, es fundamental fortalecer en varios sentidos:
  - ✓ Capacitación técnica para usar herramientas como hojas de cálculo u otras de libre acceso que les permitan estructurar, sistematizar y estandarizar información, adecuadamente, dentro de bases de datos.
  - ✓ La intención es que, con el tiempo, esas bases de datos se conviertan en materia prima y de datos abiertos no solo para estas organizaciones sino para cualquiera otra interesada en el análisis de patrones y tendencias de los tipos de violencia y discriminación que enfrentan las poblaciones sexualmente diversas.
  - ✓ Para que los datos recolectados por las organizaciones de la sociedad civil sean abiertos es necesario efectuar antes una discusión técnica y práctica sobre mecanismos para proteger la privacidad y la seguridad de quienes brindan esos datos. También sobre estrategias de seguridad informática para evitar filtraciones y mal uso de los mismos.



## 11- Honduras: Los datos y la preocupación por las muertes violentas de personas LGBTIQ+

---

En Honduras, la investigación sobre instancias que recopilan y producen datos de violencia y discriminación basada en prejuicios hacia personas LGBTIQ+ permitió contactar a 10 entidades dentro del Estado, la sociedad civil y la academia que monitorean - directa o indirectamente- ese tipo de información. Estas diez fuentes se dividen de la siguiente manera:

Las fuentes oficiales del Estado que brindaron detalles de su gestión estadística para el Mapeo son cuatro:

- Unidad de Investigación a Víctimas Especiales, Dirección Policial de Investigación, Secretaría de Seguridad
- Unidad de Atención a Poblaciones Vulnerables - Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
- Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida, Unidad de Muertes Violentas a Poblaciones Vulnerables, Ministerio Público.
- Observatorio de Derechos Humanos - Secretaría de Justicia de Derechos Humanos.

Además, fueron entrevistadas cinco organizaciones de la sociedad civil:

- Colectivo Violeta
- Asociación Kukulkán.
- Red Lésbica Cattrachas
- Centro para el Desarrollo y la Cooperación - Somos CDC
- CUCR- San Pedro Sula

Finalmente, también participó el Observatorio de la Violencia, del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Con base en el análisis de las entrevistas y la información suministrada por las 10 entidades ya citadas en el Estado, la sociedad civil y la academia se presentan de seguido los resultados del Mapeo para Honduras, enfocado en la forma en que se recolectan, sistematizan y usan los datos para evidenciar, medir y exponer la violencia que enfrentan las personas LGBTIQ+ en este país centroamericano.

La síntesis de resultados se desglosan en los siguientes incisos<sup>118</sup>:

- Instancias recolectoras y propósitos de los datos
- Categorías y tipos de datos recolectados
- Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos
- Uso de los datos
- Recomendaciones para el mejoramiento de los datos

---

<sup>118</sup>La base de datos con las respuestas recopiladas en las 40 entidades de la Sociedad Civil, Estado y Academia puede consultarse y descargarse desde la sección de Anexos, al final de este reporte.



## 11.1 Instancias y propósitos

---

En Honduras, las 10 organizaciones entrevistadas en el Mapeo persiguen el objetivo de visibilizar la violencia y discriminación hacia personas LGBTQ+ por medio de la compilación de datos de esa clase de incidentes. Dicha intención - de evidenciar la violencia social contra expresiones de orientaciones sexuales o identidades de género no normativas- se manifiesta en formas e intereses que difieren según el tipo de organización involucrada, ya sea el Estado, la sociedad civil o la academia.

Por ejemplo, entre las cuatro entidades del Estado que efectúan la labor de sistematizar este tipo de información prevalece la voluntad fundamental de generar pruebas para la judicialización de muertes violentas entre las personas LGBTQ+.

En contraste, en las cinco organizaciones de la sociedad civil y en el IUDPAS, la meta va más allá de la judicialización de los casos y se extiende también a producir evidencia basada en hechos que sirva para crear conciencia sobre la dimensión del problema de la vulnerabilidad de los derechos humanos de las personas LGBTQ+, en general, e influir sobre las políticas públicas para combatir la desigualdad.

Se puede resaltar que, entre las 10 entidades entrevistadas en Honduras para esta investigación, existe un consenso sobre la gravedad de las muertes violentas que enfrentan las personas LGBTQ+ en el país y la necesidad de reflejarlas en las estadísticas.

Sin embargo, una vez más, la forma en la que esa información se incorpora a las bases de datos y las variables estadísticas empleadas para caracterizar a las personas afectadas y al fenómeno como un todo son disímiles entre Estado, sociedad civil y académica. Sobre este particular trata el próximo apartado, que evalúa qué tipo de variables estadísticas enfocan la atención de cada una de las organizaciones que colectan datos sobre violencia y discriminación contra las personas LGBTQ+.

## 11.2 Categorías y tipos de datos recolectados

---

Como se anotó en el anterior inciso de este reporte, entre las entidades hondureñas participantes del Mapeo existe una preocupación generalizada por las muertes violentas de personas LGBTQ+. Por esta razón no extraña que, entre las categorías de datos recolectados de violencia y discriminación hacia personas LGBTQ+, predomine la de la violencia física (delitos contra la integridad física que causan lesiones o muerte). De hecho, esa es la única clasificación que incluye en sus registros el Observatorio de la Violencia, del IUDPAS.

Aunque los casos de violencia física suelen ocupar la atención de los gestores de datos en general, sí es necesario apuntar que la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil es más amplia al momento de contemplar otros tipos de violencia como variables de medición estadística, tal y como lo refleja el cuadro # 10



## **Cuadro 10- Categorías de datos que recolecta el Estado, la Sociedad Civil y la academia sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Honduras**

<b>Categorías de datos que recolecta el Estado, la Sociedad Civil y la academia sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Honduras</b>			
Categoría	Académica	Estado	Sociedad Civil
Violencia física (Delitos contra la integridad física que causan lesiones o muerte)	1	3	5
Violencia sexual		1	4
Violencia psicológica		1	3
Violencia patrimonial			3
Violencia verbal		1	
Violencia en general		1	

Fuente: Elaboración propia basada en los resultados del Mapeo

Respecto del anterior cuadro # 10 se debe anotar que la información recabada sobre tipos de violencia procura reflejar estadísticas a nivel nacional en ocho de las 10 organizaciones entrevistadas, es decir los datos puedan ser consultados por departamentos y municipios. Solamente en el caso del IUDPAS de la UNAH y del Centro para el Desarrollo y la Cooperación - Somos CDC, los datos están disponibles para algunas regiones. Esta divergencia en el criterio de uso de la desagregación geográfica de las estadísticas, no obstante, es menos acentuada al valorar el uso de otras variables recolectadas para caracterizar el fenómeno de la violencia y discriminación a causa de la orientación sexual e identidad de género.

Del cuadro # 10 se desprende también que, en Honduras, 9 de las 10 entidades que sistematizan información de violencia contra personas LGBTIQ+, incluyen entre sus variables referencias identitarias de las víctimas vinculadas a su identidad de género y orientación sexual, primordialmente.

Globalmente, entre las 10 organizaciones analizadas se identificaron 12 tipos distintos de estas variables de interés, siendo las más habituales las que permiten determinar la identidad de género y orientación sexual de la víctima. El cuadro 11 permite examinar en detalle los tipos de variables empleadas, según tipo de entidad:



## **Cuadro 11 - Tipos de variables estadísticas que recolecta el Estado, la Sociedad Civil y la academia sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Honduras**

<b>Tipos de variables estadísticas que recolecta el Estado, la Sociedad Civil y la academia sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Honduras</b>			
Variable	Académica	Estado	Sociedad Civil
Identidad de género	1	3	5
Orientación sexual	1	3	5
Sexo biológico		3	3
Expresión de género			2
Número de identificación de la víctima			1
Identidad sexual			1
Género no binario			1
Nombre completo de la víctima			1
Lugar del hecho			1
Nombre con el que se identifica la víctima			1
Fuente de información del hecho			1
Forma de muerte de la víctima			1

Fuente: Elaboración propia basada en los resultados del Mapeo

En ese contexto, y dada la intolerancia que persisten en los cinco países analizados a esas formas de ser, es valioso escudriñar los mecanismos de protección a las víctimas que utilizan las organizaciones de la sociedad civil, el Estado y la academia, así como las fuentes de información para validar los hechos y la publicidad que hacen sobre los mismos. Todos esos puntos se observarán en el apartado contiguo de este informe.



### 11.3 Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos

En Honduras, las fuentes oficiales, los medios de comunicación y las propias víctimas son las principales vías para encontrar y validar casos de violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, como muestra el cuadro #11 adjunto.

#### Cuadro 12 - Fuentes de datos principales de el Estado, la Sociedad Civil y la academia sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Honduras

Fuentes de datos principales de el Estado, la Sociedad Civil y la academia sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTI+ en Honduras			
Tipo de fuente	Académica	Estado	Sociedad Civil
Oficiales	1	3	4
Medios de Comunicación	1	3	3
Víctimas	1	1	5
Otras organizaciones	1	2	2
Organismos internacionales		1	2
Sistema interno		1	

Fuente: Elaboración propia basada en los resultados del Mapeo

Para profundizar en los alcances del anterior cuadro #11 se debe resaltar que, dentro de la sociedad civil, la Red Lésbica Cattrachas cuenta con su propio Observatorio de Muertes Violentas de personas LGTBIQ+, que opera desde 1994, y además de las denuncias directas de las víctimas usa como fuentes a los medios de comunicación y redes sociales. Así ha logrado sistematizar 203 muertes violentas de personas LGTBIQ+ entre 2009 y marzo de 2020<sup>119</sup>.

Siendo las víctimas una de las principales fuentes de información, tanto las cinco organizaciones de la sociedad civil como el Observatorio de la Violencia, del IUDPAS, aseguran contar con protocolos de confidencialidad para salvaguardar los datos personales de las víctimas. En el caso de los Colectivos Unidad Color Rosa de San Pedro Sula y Violeta, ambos van un paso más allá de los protocolos de

<sup>119</sup>Informe sobre muertes violentas de la comunidad LGBTI. Cattrachas, marzo 2020. Recuperado de: <https://cattrachas.org/images/archivos/MuertesLGBTI/Informe-muertes-LGBTI-2009-marzo2020.pdf>



confidencialidad. También tienen acceso restringido a las bases de datos y encriptación de carpetas con información sensible.

Por su parte, en el Estado, la Unidad de Investigación a Víctimas Especiales de la Dirección Policial de Investigación de la Secretaría de Seguridad restringe a sus empleados el acceso a datos sensibles y deben firmar un documento de confidencialidad y política de salvaguarda de la información. Dado el delicado manejo que implica este tipo de información, en las 10 entidades entrevistadas para el Mapeo en Honduras, las personas encargadas de organizarla y consignarla en las bases de datos son de planta. Las personas responsables de esta labor lo hacen usando los softwares de Excel y Word.

La temporalidad para la actualización de la información dentro de los programas informáticos mencionados en el párrafo anterior es diversa. En el Estado, lo hacen a diario la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida, Unidad de Muertes Violentas a Poblaciones Vulnerables, Ministerio Público. También la Unidad de Investigación a Víctimas Especiales de la Dirección Policial de Investigación de la Secretaría de Seguridad y la Unidad de Atención a Poblaciones Vulnerables del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. En cambio, dentro de la Sociedad Civil, solo la Red Lésbica Cattrachas puede efectuar la actualización de casos diariamente. Las demás organizaciones lo hacen mensual o anualmente. En el caso del IUDPAS genera reportes cada tres meses.

Al final del proceso, los datos recabados se analizan dentro de cada organización para generar informes, principalmente de uso interno, y también para emplearlos como evidencia para justificar la defensa de derechos humanos de las personas LGBTIQ+, como se verá en el último inciso de este apartado.

## 11.4 Uso de los datos

---

Al igual que en el resto de países que hacen parte de este Mapeo, Honduras no es la excepción a la hora de compartir y permitir la descarga en línea de parte de la información recabada sobre violencia hacia personas LGBTIQ+. Los datos -como materia prima, en formatos abiertos y reutilizables por terceros- no suelen ponerse en plataformas en línea para su descarga por parte de terceros. Así lo hacen siete de las 10 entidades participantes de el Mapeo.

La restricción la ponen tanto las organizaciones de la sociedad civil como del Estado. Como ya se ha comentado en otros incisos por país que forman parte de este Mapeo, los grupos de la Sociedad Civil afirman que no lo hacen por razones de seguridad propia, para salvaguardar su causa, proteger a las víctimas y hasta a sus propias personas colaboradoras de usos inapropiados de ese tipo de información. Además, en Honduras ocurre porque algunos de estos grupos operan sólo desde páginas de Facebook. Estas justificaciones son respetables ya que el estigma y la discriminación contra las personas LGBTIQ+ no solo ocurren en el seno de la sociedad en general sino también por parte de las mismas personas funcionarias de aplicación de la ley<sup>120</sup>.

<sup>120</sup> "Vivo cada día con miedo", Informe de Human Rights Watch, octubre 2020. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/report/2020/10/07/vivo-cada-dia-con-miedo/violencia-y-discriminacion-contra-las-personas-lgbt-en-el>





Entre tanto, desde el Estado suele argumentarse que no se publican los datos porque esa información es más de uso interno que público. No obstante, esas reglas las rompen -siguiendo mecanismos de protección de datos y anonimización, por ejemplo- dos organizaciones de la sociedad civil y el Observatorio de la Violencia, del IUDPAS.

Dentro de la sociedad civil en Honduras sí publican datos la Red Lésbica Cattrachas, que tiene en línea sus informes estadísticos<sup>121</sup> en PDF para descarga de las personas interesadas. Se trata de dos reportes de muertes violentas de personas LGBTIQ+. El primero entre 1994 y 2018 y el segundo para el periodo comprendido entre 2009 y marzo de 2020.

También el CUCR- San Pedro Sula ofrece datos y contexto de las violaciones a los derechos humanos de las personas trans por medio de los informes país que elabora para la REDLACTRANS<sup>122</sup> en América Latina y el Caribe. Por su parte, el Observatorio de la Violencia, del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad<sup>123</sup> tiene disponibles dos boletines especiales con información sobre "diversidad sexual". Para las organizaciones del Estado, la sociedad civil y la academia de Honduras la prioridad para recolectar y sistematizar información sobre violencia por orientación sexual e identidad de género no está en la apertura per sé de los datos sino más bien en utilizarlos como evidencia, esencialmente en dos sentidos:

- Para la judicialización de casos de muertes violentas de personas LGBTIQ+. Objetivo común entre tres de las cuatro entidades del Estado entrevistadas para esta investigación.
- Generar incidencia en políticas públicas. Una motivación que sobresale en dos de las cinco organizaciones de la sociedad civil y la entidad académica participantes de este informe.

En contraposición, para otros tres grupos de la sociedad civil y una institución del Estado, el fin último de registrar datos de violencia hacia las personas LGBTIQ+ es generar informes públicos sobre la condición de los derechos humanos de estas poblaciones. Sobre el particular de generar incidencia en políticas públicas, destaca el esfuerzo de la organización Cattrachas, que emplea los datos para producir informes alternativos a entes regionales y universales del sistema de Derechos Humanos. Además, los ha utilizado como base para generar evidencia y destrezas de litigio ante la Corte Suprema de Justicia de Honduras y ante la CIDH, enfatizando en la necesidad y derecho de un enfoque diferenciado en el acceso a la justicia para las personas LGTBIQ+.

<sup>121</sup> Los dos informes pueden consultarse desde la página <https://cattrachas.org/index.php/es/descargas/52-muertes-igbtiti>

<sup>122</sup> El informe Basta de genocidio trans en Honduras de la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans puede consultarse desde el siguiente url: [https://issuu.com/redlactrans/docs/informe\\_cedostalc\\_2018\\_regional\\_-\\_b](https://issuu.com/redlactrans/docs/informe_cedostalc_2018_regional_-_b)

<sup>123</sup> Los boletines del Observatorio de la Violencia, del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad pueden accederse desde este vínculo: <https://iudpas.unah.edu.hn/observatorio-de-la-violencia/boletines-del-observatorio-2/boletines-especiales>



## 11.5 Recomendaciones para el mejoramiento de los datos

---

Frente a los resultados emanados de este Mapeo para Honduras, se enlistan a continuación una serie de recomendaciones para mejorar la recolección de datos de violencia por orientación sexual e identidad de género en el país:

- Los esfuerzos por coleccionar datos para identificar y cuantificar la violencia, en particular los asesinatos hacia las personas LGBTIQ+ en Honduras son relevantes tanto desde el Estado como la sociedad civil y la academia. Sin embargo, los mismos pueden mejorarse, por ejemplo, revisando los procedimientos para su incorporación en las bases de datos.
- Es importante detectar y corregir dentro de los registros de información inconsistencias alrededor de definiciones sobre orientación sexual e identidad de género. Lo anterior para representar adecuadamente las orientaciones e identidades de las personas LGBTIQ+ y generar confianza en los datos producidos.
- Además de datos sobre violencia física, es importante que el país avance hacia otro tipo de estadísticas que amplíen el espectro de los derechos vulnerados a estas poblaciones.
- Desde las instancias rectoras como el Instituto Nacional de Estadística se podría avanzar, por ejemplo, en la incorporación de variables de orientación sexual e identidad de género dentro de las encuestas nacionales y censos.
- De modo que estas variables contribuyan a construir un perfil detallado de la marginación económica y social que enfrentan las personas que no se ajustan a la hetero y cisnormatividad.
- La sistematización de esas estadísticas es crucial para que el Estado -con base en evidencia concreta- diseñe e implemente políticas públicas de inclusión, respeto y reconocimiento a la diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales.
- Sobre el anterior punto, las mismas organizaciones de la sociedad civil han reflexionado sobre la necesidad de evidenciar la vulnerabilidad de las personas LGBTIQ+ más allá de la nefasta violencia física. Es el caso de Colectivo Violeta que considera crucial la inclusión de esos datos en investigaciones hechas por la sociedad civil un paso esencial para la incidencia y la exigencias de políticas públicas que reduzcan las brechas económicas, sociales, políticas, educativas y de salud que afectan a las poblaciones sexual e identitariamente diversas.
- Por otra parte, también es significativo apuntar a la reticencia de las organizaciones entrevistadas a abrir los datos y ponerlos a disposición de terceros por medio de Internet. Algo que es particularmente delicado desde el Estado, cuando se justifica que esta información es más de uso interno que público y se concluye que si algo se publica debe hacerse en formato de informe, que refleje una perspectiva limitada para la institución.
- Lo anterior, exhibe la necesidad de que, desde los Estados, se de una mayor transparencia para el escrutinio público de la información que recopilan -o no- de cara a la responsabilidad que les compete para diseñar políticas públicas y mecanismos de seguridad para frenar las violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.
- Por esa razón, es fundamental también fortalecer la gestión de datos de la sociedad civil en varios sentidos:
  - ✓ Capacitación técnica para usar herramientas como hojas de cálculo u otras de libre acceso que les permitan estructurar, sistematizar y estandarizar información, adecuadamente, dentro de bases de datos.



- ✓ Entrenamiento sobre apertura de datos y los principios que le rigen para su disponibilidad y reutilización.
- ✓ La intención es que los archivos se conviertan en materia prima o para estas organizaciones y para cualquiera otra interesada en el análisis de patrones y tendencias de los tipos de violencia y discriminación que enfrentan las poblaciones sexualmente diversas.
- ✓ Para que los datos recolectados por las organizaciones de la sociedad civil sean abiertos es necesario efectuar antes una discusión técnica y práctica sobre mecanismos para proteger la privacidad y la seguridad de quienes brindan esos datos. También sobre estrategias de seguridad informática para evitar filtraciones y mal uso de los mismos.
- ✓ Una estrategia fuerte de apertura de datos desde la sociedad civil podría incidir para que el Estado propicie una mayor transparencia en beneficio de la calidad de la información oficial.



## 12- Nicaragua: La labor de la Sociedad Civil para visibilizar la violencia LGBTIQ+

---

En Nicaragua, como en el resto de los países que forman parte de este informe, se identificaron y contactaron organizaciones de la sociedad civil, instituciones del Estado y académicas que, por la naturaleza de sus funciones, intereses u obligaciones legales pudieran estar recopilando datos sobre violencia y discriminación contra las personas LGBTIQ+.

De la lista establecida fue posible concretar entrevistas únicamente con ocho organizaciones de la sociedad civil<sup>124</sup> que -directa o indirectamente- recaban datos acerca de este flagelo.

Se debe anotar que, pese a los intentos telefónicos y por correo electrónico para concretar una entrevista con la estatal Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, no hubo respuesta a la petición. Dicha institución del Gobierno es la encargada de la Procuraduría de la Diversidad, una oficina específica para la atención de personas LGBTIQ+.

Entre tanto, en las universidades contactadas ninguna realiza labores para recabar datos o cuenta con observatorios específicos para estudiar este tipo de violencia y discriminación. Por estas razones, el análisis que se presenta a continuación se enfoca en los aportes que ocho organizaciones de la sociedad civil hacen para mejorar la evidencia que permita medir y

exponer de forma más adecuada la violencia que enfrentan las personas LGBTIQ+ en Nicaragua.

Las conclusiones se resumen en los siguientes incisos:

- Instancias recolectoras y propósitos de los datos
- Categorías y tipos de datos recolectados
- Fuentes de información, metodología y tratamiento de datos
- Uso de los datos
- Recomendaciones para el mejoramiento de los datos

### 12.1 Instancias y propósitos

---

Las ocho entidades de la sociedad civil nicaragüense entrevistadas para este Mapeo tienen propósitos similares para registrar información sobre incidentes de violencia y discriminación a las personas LGBTIQ+. Su motivación principal para efectuar el trabajo es solventar el vacío de información del Estado y exponer la existencia, fundamentada en hechos, de casos que vulneran los derechos humanos de estos grupos, tanto en el ámbito local como internacional.

El cuadro a continuación, #12, las identifica y agrupa por la similitud de sus objetivos y propósitos.

---

<sup>124</sup> Las entrevistas y solicitudes de entrevista o de acceso a información pública a la sociedad civil, instancia del Estado o académicas se efectuaron entre septiembre y octubre de 2020



## Cuadro 13 - Razones para recolectar datos sobre violencia y discriminación hacia la población LGBTI+

	Razones para recolectar datos sobre violencia y discriminación hacia la población LGBTI+			
Objetivo	Visibilizar violencia y discriminación	Evidenciar violaciones a los Derechos Humanos	Generar redes de apoyo para mujeres	Visibilizar brechas de exclusión en educación de grupos vulnerables
Nombre de la organización	Mesa Nacional LGTB IQ+ Nicaragua	Comisión Permanente de los Derechos Humanos	Colectiva Joven Feminista Las Malcriadas	Foro de educación y desarrollo humano de la iniciativa por Nicaragua.
	Red de Desarrollo Sostenible de Nicaragua	Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca+		
	Asociación de Mujeres Nicaragüenses Grupo Safo			
	Asociación Nicaragüense de Transgénero ANIT			

Fuente: Elaboración propia

Sobre el cuadro #13 es relevante enfatizar en que, para agrupaciones como la Asociación de Mujeres Nicaragüenses Grupo Safo, la Asociación Nicaragüense de Transgénero ANIT, la Comisión Permanente de los Derechos Humanos y la Red de Desarrollo Sostenible de Nicaragua (RDS), el registro sistemático de datos es clave para demandar, de manera sustentada y fehaciente, que el Estado y los organismos internacionales competentes cumplan con su cometido de velar y proteger los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.

En ese sentido, la Asociación Nicaragüense de Transgénero ANIT considera que<sup>125</sup> "tener una base de datos de cuántas personas han recibido agresiones físicas, sexuales, psicológicas y abusos es esencial para demandar soluciones a esta problemática que estamos viviendo ante el Estado y el Gobierno de Nicaragua. Es hablar con bases cuando se exponen los casos. Tener datos sólidos para exigir y demandar." Dada la relevancia que las mismas organizaciones de la sociedad civil dan a los datos es mandatorio examinar de seguido qué tipo de variables estadísticas enfocan su atención y cuál es su alcance.

<sup>125</sup> Entrevista a Ludwika Vega Espinoza, de Asociación Nicaragüense de Personas Trans (ANIT), el 2 de octubre de 2020.



## 12.2 Categorías y tipos de datos recolectados

Las ocho organizaciones de la sociedad civil contemplan en sus registros estadísticos actos o denuncias relacionadas con las violencias: verbal, sexual, física y psicológica hacia personas LGBTIQ+. Es clave recordar que las manifestaciones de esta violencia están basadas en el deseo del perpetrador de “castigar” dichas identidades, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales, o que son contrarias al sistema binario hombre/mujer<sup>126</sup>. Sin embargo, de la información recabada en Nicaragua se desprende que las demostraciones de violencia verbal, sexual, física y psicológica reflejan lo que acontece solo en algunas porciones de la geografía del país.

En cinco de las ocho agrupaciones estudiadas únicamente existen datos para algunos departamentos y municipios. Solamente la Colectiva Joven Feminista Las Malcriadas lo hace a nivel nacional<sup>127</sup>. Dependiendo del tipo de organización y de los propósitos que persigue así también son las variables estadísticas que se incluyen en los inventarios de datos. En general, se identificaron 36 tipos de variables de interés suministradas por siete de las ocho representantes de la sociedad civil evaluadas<sup>128</sup>. El cuadro adjunto (#13) resume aquellas características que, al menos, se hallaron en común en dos organizaciones. La totalidad de las variables detectadas puede consultarse en el Anexo # 2 al final de este informe.

### Cuadro 14- Variables recopiladas por la Sociedad Civil en Nicaragua

Variable	Cantidad de organizaciones que la emplean
Edad	6
Nombre	6
Identidad de género	6
Descripción	3
Departamento	3
Expresión de género	2
Orientación sexual	2
Municipio	2
Ciudad	2
Número de identificación	2
Nivel de educación	2
Lugar de la agresión	2

Fuente: Elaboración propia

<sup>126</sup> Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI) en América. Informe temático de la CIDH, recuperado de: <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/violencia-lgbti.html> el 12 de noviembre de 2020.

<sup>127</sup> Entrevista a Meyling Peyote, de Colectiva Joven Feminista Las Malcriadas, el 14 de octubre de 2020. Peyote comentó que el enfoque de la Colectiva es hacer tejido social en diversos departamentos del país y que, cuando recopilan denuncias no lo hacen con el fin de recolectar datos sino de apoyar -hasta cierto punto del proceso- a las mujeres que lo requieran.

<sup>128</sup> De la Asociación de Mujeres Nicaragüenses Grupo Safo no fue posible obtener información sobre las variables o categorías de datos que recolecta, así como de su desagregación.



Sobre las referencias identitarias vinculadas a las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género se obtuvo respuesta solamente de 7 de las 8 organizaciones de la Sociedad Civil.

En ese sentido, la referencia identitaria más usual entre la sociedad civil de Nicaragua es la que alude a la identidad de género de las víctimas (incluida en los registros de seis de las 7 organizaciones que respondieron a esta pregunta). En el caso de expresiones de género y orientación sexual, estas también están presentes en dos de las 7 organizaciones. Solamente la RDS utiliza las características sexuales como una variable dentro de sus estadísticas.

La recolección de esas y otras manifestaciones son vitales para visibilizar las múltiples formas en que las personas viven, experimentan y expresan su sexualidad y género<sup>129</sup>.

En ese contexto, y dada la intolerancia que persisten en los cinco países analizados a esas formas de ser, es valioso escudriñar los mecanismos de protección a las víctimas que utilizan las organizaciones de la sociedad civil en Nicaragua, así como las fuentes de información para validar los hechos y la publicidad que hacen sobre los mismos. Todos esos puntos se observarán en el apartado contiguo de este informe.

### **12.3-Fuentes de información y metodología de tratamiento de datos**

---

En términos generales, las organizaciones de la sociedad civil que colectan datos sobre violencia y discriminación hacia las personas LBGTIQ+ en Nicaragua utilizan como fuentes primarias recurrentemente denuncias directas de las víctimas, las noticias publicadas en los medios de comunicación y también recuperan información de las redes sociales. Las fuentes oficiales, son, por el contrario, una de las menos habituales para acceder a datos sobre los afectados. Sobre ese punto, entre las organizaciones de la sociedad civil hay cautela para solicitar y usar información oficial debido a que, desde abril de 2018<sup>130</sup> -cuando sucedieron las protestas contra el gobierno de Daniel Ortega en las que han participado algunos de estos colectivos- recrudeció la violencia hacia personas LBGTIQ+. El detalle del uso de las fuentes puede verse en el cuadro #14.

<sup>129</sup> Discriminación de la Diversidad Sexual en México, Foro Jurídico. Geovanni de J Duran Munoz, 2019. Recuperado de: <https://forojuridico.mx/discriminacion-de-la-diversidad-sexual-en-mexico/>

<sup>130</sup> Afectaciones a personas LBGTQ en el marco de la crisis socio-política de Nicaragua, 2019. Mesa Nacional LBGTIQ Nicaragua. Pág. 40



## Cuadro 15 - Fuentes de información sobre violencia y discriminación hacia la comunidad LGBTI+, según organización de la sociedad civil

Fuentes	Mesa Nacional LGTBIQ+ Nicaragua	Red de Desarrollo Sostenible de Nicaragua	Asociación de Mujeres Nicaragüenses Grupo Safo	Asociación Nicaragüense de Transgénero ANIT	Comisión Permanente de los Derechos Humanos	Colectiva Joven Feminista Las Malcriadas	Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca+	Foro de educación y desarrollo humano de la iniciativa por Nicaragua.	Total de veces que se cita esa fuente
Víctimas	1	1	1	1	1	1	1		7
Medios de comunicación	1	1	1	1			1	1	6
Redes Sociales	1	1		1			1		4
Correos electrónicos				1		1			2
Otras organizaciones							1	1	2
Líderes regionales	1	1							2
Informes de organizaciones		1							1
Fuentes oficiales			1						1
Familiares							1		1

Fuente: Elaboración propia

Al ser las propias víctimas de violencia y discriminación las que más habitualmente recurren a las organizaciones de la sociedad civil, las siete que emplean esa fuente de información (tal y como muestra el cuadro #14 de arriba) afirman seguir protocolos de seguridad y confidencialidad para protegerlas de represalias.

Dichos protocolos varían entre aquellos que se enfocan en la gestión y archivo de los expedientes de denuncias, quién tiene acceso a ellos dentro de la organización y bajo qué circunstancias deben usarse: Sin publicar nombres, por ejemplo, a la hora de incluir los casos en reportes especiales. También es relevante dónde se resguardan los datos: si es en físico se hace bajo llave y con un responsable en particular. Si es en digital, se suben a una plataforma en línea y se define quién y porqué debe tener la clave para mirar esos datos.

Otras organizaciones, adicionalmente, piden a los denunciantes autorizar por escrito el uso de su identidad, solamente cuando se trata de avanzar en procesos legales.

Estas medidas no solo se aplican para los denunciantes sino también para aquellas personas colaboradoras -voluntarias o personal de planta- que compilan datos. Intentando que no expongan su





identidad a la hora de hacer el trabajo. Algo que, a menudo, es difícil de lograr. Para aminorar las posibles consecuencias es que en la Asociación Nicaragüense de Transgénero ANIT -por citar un caso- pide a sus voluntarias permanecer en constante comunicación.

Merece resaltar que, en tres de las ocho entidades estudiadas, el trabajo de reunir los datos lo hacen personas voluntarias (Asociación de Mujeres Nicaragüenses Grupo Safo, Asociación Nicaragüense de Transgénero ANIT y Colectiva Joven Feminista Las Malcriadas). Tanto las personas voluntarias como las colaboradoras de planta usan, fundamentalmente hojas de cálculo de Excel y documentos de Word para levantar la información, tal y como evidencia el siguiente cuadro #15.

## Cuadro 16 - Tipo de software para levantar datos

Organización	Tipo de software para levantar datos			
	Excel	Word	SPSS	Hojas de cálculo de Google
Mesa Nacional LGTBIQ+ Nicaragua	1			
Red de Desarrollo Sostenible de Nicaragua	1			1
Asociación de Mujeres Nicaragüenses Grupo Safo	1		1	
Asociación Nicaragüense de Transgénero ANIT			1	
Comisión Permanente de los Derechos Humanos	1			1
Colectiva Joven Feminista Las Malcriadas			1	
Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca+			1	1
Foro de educación y desarrollo humano de la iniciativa por Nicaragua.	1			

Fuente: Elaboración propia

Así como varía la elección de software para registrar los datos, también es distinta la frecuencia de actualización de los mismos entre organizaciones. A diario, únicamente lo hacen la Asociación de Mujeres Nicaragüenses Grupo Safo y la Comisión Permanente de los Derechos Humanos que, además, incluye una revisión semanal, mensual, trimestral, semestral y anual de los casos.

Por su parte, la Asociación Nicaragüense de Transgénero ANIT lo hace semanalmente. Mientras la RDS y la Colectiva Joven Feminista Las Malcriadas actualizan mensualmente la información. Trimestralmente lo hace el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca+, semestralmente el Foro de educación y



desarrollo humano de la iniciativa por Nicaragua y, finalmente, una vez al año la Mesa Nacional LGBTIQ+ Nicaragua actualiza sus datos.

Hasta este punto destaca el esfuerzo de estas ocho organizaciones por sistematizar datos como evidencia de la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género que existe en Nicaragua. Sobre este particular cabe indicar que casi en su totalidad esa información se transforma en informes y análisis públicos. El siguiente tema anotará algunos detalles extras sobre el uso final de estos datos.

## 12.4-Uso de los datos

---

En Nicaragua -como en otros países analizados- las organizaciones de la sociedad civil son precavidas a la hora de compartir públicamente los datos que recaban sobre violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género. Primordialmente lo son al no permitir su descarga en línea, geolocalizarlos o crear con ellos herramientas de visualización.

Los datos -como materia prima- solo se comparten desde informes o análisis que muestran las conclusiones generales de interés de cada colectivo sobre violaciones a los derechos humanos y para denunciar la situación de las personas LGBTIQ+ en el país e internacionalmente. También son la base de estudios internos que permiten diseñar campañas de capacitación y seguridad para las personas LGBTIQ+ ante los abusos que encaran en la sociedad.

Es importante aclarar que la restricción a la descarga de datos no se debe a falta de voluntad o capacidad técnica de la sociedad civil, es -más bien- un asunto de seguridad para las propias organizaciones y su causa ,debido al contexto

político que se vive en el país<sup>131</sup>. Una precaución que ha sido mayor en Nicaragua desde abril de 2018<sup>132</sup> cuando sucedieron las protestas contra el gobierno de Daniel Ortega en las que han participado algunos de estos colectivos.

El reporte *Afectaciones a personas LGBTQ en el marco de la crisis socio-política de Nicaragua, 2019*, de la Mesa Nacional LGBTIQ Nicaragua, detalla que al ser visible la orientación sexual o identidad de género, el maltrato de parte de los perpetradores de las agresiones es mayor y más violento.<sup>133</sup> De esta forma, el citado reporte sostiene que en el anterior análisis de 2018 se identificaron 45 personas LGBTIQ+ afectadas por algún tipo de violencia y discriminación, mientras en el de 2019 -en el marco de la crisis social nicaragüense- la cifra subió a 220.

Para estos colectivos, la sistematización de datos es fundamental para visibilizar el problema, pero debe hacerse con cautela para no comprometer la integridad de las personas denunciantes y activistas. Lo anterior considerando que las indagaciones apuntan a que dentro de las personas agresoras hay personas vinculadas a instituciones del Gobierno y a estructuras partidarias del partido gobernante<sup>134</sup>.

Ante tales razones no extraña que ninguna de las ocho entidades de la Sociedad Civil dedicadas a la labor de visibilizar la violencia y discriminación de las personas LGBTIQ+ en Nicaragua no promueva ni participe en actividades para la apertura de datos o iniciativas de Gobierno Abierto en dicha nación.

---

<sup>131</sup> Entrevista a José Ignacio López. Organización Red de Desarrollo Sostenible, 30 de septiembre de 2020

<sup>132</sup> *Afectaciones a personas LGBTQ en el marco de la crisis socio-política de Nicaragua, 2019*. Mesa Nacional LGBTIQ Nicaragua. Pág. 40

<sup>133</sup> Ídem. Pág.41

<sup>134</sup> Ídem. Pág.42



## 12.5- Recomendaciones para el mejoramiento de los datos

Dado el contexto sobre la recopilación de datos sobre violencia y discriminación a personas LGBTIQ+, se presentan de seguido algunas recomendaciones a la sociedad civil para mejorar dichos procesos.

- Las agrupaciones de la sociedad civil hacen un trabajo fundamental para recabar y sistematizar datos sobre la violencia y discriminación que encaran las personas LGBTIQ+ en Nicaragua. Lo hacen aunque las dificultades para acceder a ese tipo de información se acrecentaron a partir de 2018 con la crisis sociopolítica que enfrenta el país.
- Debido a esa coyuntura, estos grupos expresan cautela para solicitar y usar información oficial. Además, denuncian que la tensión política ha conllevado a una crecida de la represión, agresión e incluso asesinatos a personas LGBTIQ+ por participar en las protestas que adversan al gobierno<sup>135</sup>.
- Pese a ese contexto de crisis, todas las organizaciones de la sociedad civil entrevistadas para el Mapeo resaltaron la importancia de proseguir con los esfuerzos para registrar sistemáticamente los hechos de violencia. Consideran que los datos son claves para demandar, de manera sustentada y fehaciente, que el Estado cumpla con su deber de velar y proteger los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ y también de denunciar sus fallos ante organismos internacionales.
- Ante este panorama, es fundamental -como lo es en los otros cuatro países que componen este Mapeo- fortalecer las capacidades técnicas y humanas de la

sociedad civil nicaragüense en la gestión de datos y su seguridad.

- Algunas áreas para hacerlo son:
  - ✓ Capacitación técnica para usar herramientas como hojas de cálculo u otras de libre acceso que les permitan estructurar, sistematizar y estandarizar información, adecuadamente, dentro de bases de datos.
  - ✓ La intención es que, con el tiempo, esas bases de datos se conviertan en materia prima y de datos abiertos no solo para estas organizaciones sino para cualquiera otra interesada en el análisis de patrones y tendencias de los tipos de violencia y discriminación que enfrentan las poblaciones sexualmente diversas.
  - ✓ Para que los datos recolectados por las organizaciones de la sociedad civil sean abiertos es necesario efectuar antes una discusión técnica y práctica sobre mecanismos para proteger la privacidad y la seguridad de quienes brindan esos datos y también los gestionan. Además, sobre estrategias de seguridad informática para evitar filtraciones y mal uso de los mismos.
  - ✓ En Nicaragua es crucial analizar e implementar mecanismos para no comprometer la integridad de las personas denunciantes y activistas. Sobre todo en aquellos casos donde las indagaciones apuntan a que quienes agreden son personas vinculadas al Gobierno y a estructuras partidarias del partido en el poder.
  - ✓ Lo anterior es clave para intentar disipar los temores expresados por algunas organizaciones de la sociedad civil que prefieren no compartir sus datos alegando razones de seguridad propia, para salvaguardar su causa, proteger a las víctimas y hasta a sus propias personas colaboradoras.

<sup>135</sup> Afectaciones a personas LGBTQ en el marco de la crisis sociopolítica de Nicaragua, 2019. Mesa Nacional LGBTIQ Nicaragua. Pág. 40



## 13- Conclusiones y recomendaciones generales del Mapeo

---

A lo largo de esta investigación para el mejoramiento de datos sobre violencia por orientación sexual e identidad de género han quedado expuestos los vacíos que persisten en los cinco países analizados para saldar la histórica deuda de visibilizar y actuar contra la violencia y discriminación que sufren las personas LGBTIQ+.

En general, en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua perdura un consenso tácito para ocultar de las estadísticas oficiales la vulnerabilidad y desigualdad de las personas LGBTIQ+. Lo cual se ha cimentado en una serie de argumentos que aluden a barreras culturales y sociales, prejuicios y obstáculos legales para no reconocer a plenitud y resguardar los derechos humanos de estos grupos.

Ante ese vacío de datos se han entronizado la discriminación y la violencia institucionalizadas en una sociedad para la que solo tendrían validez las conductas de heteronormatividad y la cisnormatividad.

Ese sesgo, a favor de las relaciones heterosexuales y del binarismo de género, consideradas "normales, naturales e ideales"<sup>136</sup> continuará siendo respaldado por los Estados mientras prorroguen la inclusión en sus registros administrativos de información desagregada y completa sobre las características y condiciones de vida de sus habitantes LGBTIQ+<sup>137</sup>.

Lo anterior impide el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de inclusión, respeto y reconocimiento a la diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales.

Como respuesta a esa invisibilización, la sociedad civil se ha organizado para elaborar sus propios registros de datos que sirvan como mecanismo de presión y prueba de que los Estados fallan en proteger sus derechos de toda índole y principalmente, el de la vida. Por tanto, no extraña que de las 43 entidades consultadas en este Mapeo, las más proclives a colaborar, 22 -más de la mitad- correspondan a la sociedad civil.

Sin embargo, pese a la utilidad de los esfuerzos de la sociedad civil, la elaboración de estadística por esta vía es de alcance limitado, subrepresentado y difícilmente podría llegar a abarcar un censo oficial o un sistema judicial que caracterice a profundidad las manifestaciones de discriminación y violencia que sufren las personas LGBTIQ+.

Estos escenarios también ponen sobre la mesa las asimetrías que existen en los cinco países para avanzar en el diseño, desarrollo e implementación de una estadística inclusiva y exhaustiva que permita contar y visibilizar a los diferentes grupos LGBTIQ+ que históricamente han sido discriminados.

---

<sup>136</sup> La definición de heteronormatividad y la cisnormatividad puede consultarse en los Conceptos básicos sobre derechos de las Personas LGBTI de la CIDH, ubicados en el url: <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

<sup>137</sup> Marco de referencia para el abordaje de la población LGBTI+ en la producción y divulgación de estadísticas oficiales. Instituto Nacional de Estadística y Censos. 2019. Pág. 15 Recuperado de: <https://costarica.unfpa.org/es/publications/%E2%80%9Cmarco-de-referencia-para-el-abordaje-de-la-poblaci%C3%B3n-lgbtiq-en-la-producci%C3%B3n-y>



En ese sentido, llama la atención que solo en Costa Rica, el Poder Judicial, no haya podido incorporar todavía, variables estadísticas para identificar la orientación sexual y la identidad de género de las personas denunciadas. Algo que aún con las debilidades analizadas a lo largo de este documento sí ocurre en Honduras, El Salvador y Guatemala. Como ya se mencionó, en Nicaragua no fue posible obtener información del Estado.

Un aspecto a considerar - y que refuerza las diferencias entre los cinco países investigados- es que en Costa Rica no existe una ley que especifique los crímenes de odio o prejuicio como un delito dentro del Código Penal, situación que, de acuerdo con las autoridades, impide recopilar información estadística que los caracterice.

En contraste, Guatemala, que tampoco dispone de una legislación al respecto, ha incorporado variables estadísticas de orientación sexual e identidad de género, desde algunas instancias judiciales.

Aunque la ley es un avance en Nicaragua, Honduras y El Salvador, esta no es suficiente para generar datos que revelen la situación que viven estas personas, pues faltan reglamentos, protocolos y capacitación al funcionariado público, quienes deberían tener la capacidad para identificar y combatir prejuicios en las investigaciones e incluir estadísticas sobre estas poblaciones.

En esta coyuntura se enlistan de seguido, las conclusiones y recomendaciones principales reflejadas durante la investigación de este proyecto.

1. La calidad y relevancia de los datos hasta ahora recabados en la región son muy limitadas. Si bien a lo interno de la mayoría de las organizaciones -principalmente las de la sociedad civil- se está dando prioridad a documentar la atrocidad de la violencia física y de los asesinatos de personas LGBTIQ+, es necesario ampliar -paulatinamente- la recolección de datos hacia indicadores que también reflejen otros tipos de violencia y discriminación que les atañen. Sobre ese particular, por ejemplo, puede consultarse, como punto de partida, los 50 indicadores que proponen el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial<sup>138</sup>, relacionados con educación, participación ciudadana y política, economía y bienestar, salud y seguridad personal y violencia. Este trabajo, claramente, debe ser liderado por el Estado, en consulta e integrando a la propia sociedad civil en el proceso de creación de indicadores.
2. La situación descrita en el punto uno no es más que un reflejo de las limitadas o nulas estadísticas oficiales que producen los Estados, como ha expuesto la CIDH y también ha quedado patente en este Mapeo. Por ejemplo, entre las instituciones del Estado que recopilan alguna información sobre violencia y discriminación hacia las personas LGBTIQ+ es una contradicción que no está estandarizado el uso de las referencias identitarias vinculadas a las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género de las víctimas. Solo 10 de las 16 instituciones del Estado estudiadas incluye alguna variable relacionada a orientación sexual y/o identidad de género dentro de sus registros de datos. Mientras, la expresión de género no está contemplada en ninguna. En cambio, la alusión al sexo biológico es registrada por 8 de las 10 instituciones

<sup>138</sup> Conjunto de Indicadores Propuestos para el índice de Inclusión LGBTI, Badgett, M.V.L., y Sell, R. (2018), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado de: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewimx8O09dXtAhVJVK0KHU-mD0YQFjABegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fwww.undp.org%2Fcontent%2Fdam%2Fundp%2Flibrary%2Fhivaid%2Fspanish%2FSPANISH\\_LGBTI\\_index.pdf&usq=AOvVaw033b\\_BC8rnZt37BjKjH-j-H](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewimx8O09dXtAhVJVK0KHU-mD0YQFjABegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fwww.undp.org%2Fcontent%2Fdam%2Fundp%2Flibrary%2Fhivaid%2Fspanish%2FSPANISH_LGBTI_index.pdf&usq=AOvVaw033b_BC8rnZt37BjKjH-j-H)



entrevistadas. Esta situación, no ayuda a reflejar adecuadamente a las personas LGBTIQ+ en la Estadística y debe cambiarse.

3. Ese tipo de resistencias a reconocer las manifestaciones con las que se auto identifiquen las personas LGBTIQ+ es en parte la razón que justifica porqué las víctimas son reticentes a denunciar ante instancias oficiales, en las cuales ya de por sí son discriminadas e incluso revictimizadas por las mismas autoridades que deberían protegerlas. En este caso, subyacen las consecuencias del histórico círculo vicioso donde, a fuerza de invisibilizar a las personas LGBTIQ+ desde el Estado -sus estadísticas y políticas públicas- estas personas han desarrollado desconfianza ante la institucionalidad que debería ser garante de sus derechos. De ahí que existan temores y desconfianza a la hora de que alguna institución pública se interesa por llevar un registro de datos donde se les consulta por su orientación sexual o identidad de género. Algo que notablemente preocupa en Costa Rica, como se expuso en el capítulo particular para ese país. Una situación que, además, impide dimensionar los problemas de las personas LGBTIQ+ en una magnitud que se acerque más a la realidad de lo que ocurre. Ante ello, es indispensable que el Estado sea claro en generar políticas públicas y de atención institucional con enfoque de género, que establezcan el vital respecto al derecho de cada persona a vivir libre de violencia y discriminación sin importar su orientación sexual e identidad de género. Que trabaje de la mano con la sociedad civil para construir confianza en sus procesos y propósitos de cara a atender las desigualdades en las personas LGBTIQ+. Asimismo, es mandatorio que, en todo momento, se resguarde la privacidad de estos datos, que sean manejados por una institución ajena a los vaivenes políticos electorales para que se evite que puedan ser utilizados para perseguir e incrementar la violencia y discriminación hacia estas personas.
4. Finalmente, a la par de las pocas estadísticas disponibles y desagregadas sobre la violencia y discriminación que encaran las personas LGBTIQ+, destaca también la reticencia de las organizaciones entrevistadas a abrir los datos y ponerlos a disposición de terceros por medio de Internet. Haciéndolo de forma desagregada -anonimizando cada registro y evitando la inclusión de variables que permitan identificar a víctimas particularmente-. Lo anterior es particularmente grave desde el Estado, cuando se justifica que esta información es más de uso interno que público y se concluye que si algo se publica debe hacerse en formato de informe, que refleje una perspectiva limitada. Lo anterior, exhibe la necesidad de que, desde los Estados, se de una mayor transparencia para el escrutinio público de la información que recopilan -o no- de cara a la responsabilidad que les compete para diseñar políticas públicas y mecanismos de seguridad para frenar las violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.
5. Algunos de los temas clave encontrados en este mapeo son la falta de definiciones conceptuales de lo que se registra, los errores en los registros que se deben al desconocimiento y también a actitudes de prejuicio de quien registra la información. Por esta razón resulta necesaria la construcción de diccionarios de definiciones acordados a nivel nacional y regional, y alineados a las definiciones que utilizan los organismos de derechos humanos que los Estados han suscrito.



## Bibliografía

1. Cantidad de víctimas LGBTI a nivel nacional, según tipo de delito en El Salvador, 2019. Recuperado de: <https://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/documentos/Anexos%20de%20Resoluci%C3%B3n%20486-UAIP-FGR-2019.xlsx>
2. Corte IDH en el caso Azul Rojas Marín, párrafo 252. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_402\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_402_esp.pdf)
3. [1]La Nación, "Guía para entender mejor algunos términos sexoafectivos". Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/asexual-pansexual-demisexual-guia-entender-mejor-algunos-nid2278715>
4. "Vivo cada día con miedo", Informe de Human Rights Watch, octubre 2020. Disponible en: <https://www.hrw.org/es/report/2020/10/07/vivo-cada-dia-con-miedo/violencia-y-discriminacion-contra-las-personas-lgbt-en-el>
5. Abusos y vulneración a los derechos de la comunidad LGBTIQ+ en Guatemala. Proyecto Guate Diversa e Inclusiva 2020. Grupo de Apoyo Xela ONG, GAX ONG.
6. ADC, Proyecto Identidad + Diversidad. Disponible en: <https://identidadydiversidad.adc.org.ar/recursos/glosario/>
7. Afectaciones a personas LGBTQ en el marco de la crisis socio-política de Nicaragua, 2019. Mesa Nacional LGBTIQ Nicaragua.
8. Agenda política de y para mujeres lesbianas, bisexuales y no heterosexuales en Costa Rica. Frente por los Derechos Igualitarios (FDI). 2018. Recuperado de: [http://planovicr.org/sites/default/files/documentos/2018\\_agenda\\_mujeres\\_bisexuales\\_lesbianas\\_y\\_no\\_heterosexuales\\_costa\\_rica\\_final.pdf](http://planovicr.org/sites/default/files/documentos/2018_agenda_mujeres_bisexuales_lesbianas_y_no_heterosexuales_costa_rica_final.pdf)
9. Basta de genocidio trans en Costa Rica de la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans puede consultarse desde el siguiente url: <http://redlactrans.org.ar/site/basta-de-genocidio-trans-informe-cedostalc-2018-costa-rica/>
10. Basta de genocidio trans en Honduras de la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans puede consultarse desde el siguiente url: [https://issuu.com/redlactrans/docs/informe\\_cedostalc\\_2018\\_regional\\_-\\_b](https://issuu.com/redlactrans/docs/informe_cedostalc_2018_regional_-_b)
11. Boletines del Observatorio de la Violencia, del Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad, Honduras. Disponibles en: <https://iudpas.unah.edu.hn/observatorio-de-la-violencia/boletines-del-observatorio-2/boletines-especiales>
12. CESIDA, Glosario para jóvenes sobre sexualidad, identidad y VIH. Disponible en: [https://www.cesida.org/wp-content/uploads/2019/12/GLOSARIO\\_Sexo-y-VIH\\_REVISION-ONGS.pdf](https://www.cesida.org/wp-content/uploads/2019/12/GLOSARIO_Sexo-y-VIH_REVISION-ONGS.pdf)
13. CIDH, Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf>
14. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América, 12 Noviembre 2015, OAS/Ser.L/V/II.rev.1, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org.es/docid/57f79561f.html> [Accesado el 31 Agosto 2020] . Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América, 12 Noviembre 2015, OAS/Ser.L/V/II.rev.1, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org.es/docid/57f79561f.html> [Accesado el 31 Agosto 2020] .



15. Conceptos básicos sobre derechos de las Personas LGBTI de la CIDH. Disponible en el url: <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>
16. Conjunto de Indicadores Propuestos para el índice de Inclusión LGBTI, Badgett, M.V.L., y Sell, R. (2018), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado de: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK Ewimx8O09dXtAhVJVk0KHU-mD0YQFjABegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fwww.undp.org%2Fcontent%2Fdam%2Fundp%2Flibrary%2Fhiv aids%2Fspanish%2FSPANISH\\_LGBTI\\_index.pdf&usq=AOvVaw033b\\_BC8rnZt37BJkH-j-H](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUK Ewimx8O09dXtAhVJVk0KHU-mD0YQFjABegQIARAC&url=https%3A%2F%2Fwww.undp.org%2Fcontent%2Fdam%2Fundp%2Flibrary%2Fhiv aids%2Fspanish%2FSPANISH_LGBTI_index.pdf&usq=AOvVaw033b_BC8rnZt37BJkH-j-H)
17. Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos. (2010). Resolución sobre diversidad sexual. XLII Reunión del Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH). Antigua: Guatemala. En [www.sentidog.com/.../ccpdh-clama-por-cese-de-crimes-de-odio-contra-poblacion-transgenero/](http://www.sentidog.com/.../ccpdh-clama-por-cese-de-crimes-de-odio-contra-poblacion-transgenero/)
18. Convención Americana de Derechos Humanos, (Pacto de San José), Organización de Estados Americanos, 1969.
19. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Organización de Estados Americanos, 1948.
20. Discriminación de la Diversidad Sexual en México, Foro Jurídico. Geovanni de J Duran Munoz, 2019. Recuperado de: <https://forojuridico.mx/discriminacion-de-la-diversidad-sexual-en-mexico/>
21. Glosario CONAPRED (México), Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales. Disponible en: [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Glosario\\_TDSyG\\_WEB.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf)
22. Gómez Dueñas, María Catalina Sexualidad y violencia. Crímenes por prejuicio sexual en Cali. 1980 - 2000.
23. Hechos de violencia contra la población LGBTI, Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), junio de 2019. Recuperado de: [http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/informe\\_semestral\\_0212.pdf](http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/docs/informe_semestral_0212.pdf)
24. ILGALAC: Martín De Grazia, Crímenes de odio contra personas LGBTI de América Latina y el Caribe. (Buenos Aires: ILGALAC, 2020).
25. Informe sobre muertes violentas de la comunidad LGBTI. Cattrachas, marzo 2020. Recuperado de: <https://cattrachas.org/images/archivos/MuertesLGBTI/Informe-muertes-LGBTI-2009-marzo2020.pdf>
26. Marco de referencia para el abordaje de la población LGBTI+ en la producción y divulgación de estadísticas oficiales. Instituto Nacional de Estadística y Censos. 2019. Recuperado de: <https://costarica.unfpa.org/es/publications/%E2%80%9Cmarco-de-referencia-para-el-abordaje-de-la-poblaci%C3%B3n-lgtbiq-en-la-producci%C3%B3n-y>
27. Muertes LGBTI en Honduras. Disponible en: <https://cattrachas.org/index.php/es/descargas/52-muertes-lgbti>
28. Una mirada a la Violencia contra las personas LGBTI. Un registro que documenta actos de violencia entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2014. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, Organización de Estados Americanos, 2014. Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América / Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2015.
29. Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América / Comisión Interamericana de Derechos Humanos., 2015.





## Anexos

### Anexo #1

**Cuestionario usado para recabar información del Estado, organizaciones de la Sociedad Civil y academia para el proyecto Visibilizando la violencia y discriminación contra la población LGBTQ+: Mapeo para el mejoramiento de datos sobre violencia por orientación sexual e identidad de género Un proyecto del Instituto Humanista de Cooperación al Desarrollo (HIVOS) Para Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua**

\*Aplicado a 40 organizaciones en los países de interés entre septiembre y noviembre de 2020

El presente proyecto tiene por objetivo investigar la situación de la recopilación y producción de datos sobre violencia y discriminación basada en prejuicios hacia personas LGBTQ+ en Centroamérica. Para ello se indaga en información disponible en instituciones del Estado, organizaciones de la Sociedad Civil y/o académicas que se dediquen al monitoreo de esa información en: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

De acuerdo con la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTQ+ de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos se entiende por Violencia basada en prejuicio: "Los crímenes basados en prejuicios constituyen racionalizaciones o justificaciones de reacciones negativas, por ejemplo, reacciones negativas frente a expresiones de orientaciones sexuales o identidades de género no normativas. Tal violencia es social, local, situada y no es parte de la idiosincrasia de las personas específicas involucradas. Requiere un contexto y una complicidad social"

I PARTE: Instancias encargadas de la recolección de datos

Este apartado contiene casillas para recolectar datos de hasta 10 tipos de organizaciones de la Sociedad Civil que registren información sobre violencia y discriminación basada en prejuicios hacia personas LGBTQ+. Deje vacías las casillas que no sean necesarias.

1. Identifique su nombre completo.
2. ¿Cuál es su propósito esencial para recolectar los datos?
3. Marque las categorías de datos que recolecta sobre incidentes de violencia y discriminación hacia personas LGBTQ+
4. Enliste las variables o categorías que recolecta y su desagregación. Escriba el nombre de las variables en "MAYÚSCULA" y entre paréntesis ( ) y separadas por "COMA" la desagregación de las mismas. Ejemplo: SEXO BIOLÓGICO (hombre, mujer). IDENTIDAD DE GÉNERO (gay, hombre bisexual, mujer bisexual, hombre trans, mujer trans, lesbiana, persona trans). Si la variable es fecha o descripción del hecho, escribala en "MAYÚSCULA" y deje el PARÉNTESIS VACÍO. Ejemplo: FECHA ( ) DESCRIPCIÓN DEL HECHO ( ).
5. ¿Tiene diccionario de datos o de definiciones para conocer a qué se refiere con exactitud cada una de las variables y la desagregación que utiliza?
6. ¿Qué tanto reflejan las variables y datos recolectados la diversidad LGBTQ+?



7. ¿A qué nivel geográfico están desagregados los datos que recolecta?
8. Enliste las fuentes que usa para recopilar los datos . Hágalo separando las fuentes por COMA. Ejemplo: (Noticias de prensa, fuentes oficiales del Ministerio Público, fuentes oficiales de la Policía, etc)
9. ¿Qué protocolos de seguridad y confidencialidad de las víctimas e informantes usa en la recolección de los datos?
10. Describa los procesos de validación de los datos que usa
11. ¿Qué tipo de formatos se usa para sistematizar los datos? Elija todas las que apliquen
12. ¿Cada cuánto se actualizan los datos recolectados? Elija todas las opciones que aplican. Si desea anotar algún comentario, use la casilla "other"
13. Escriba el nombre de la Unidad o Departamento encargado de la recolección de los datos. Por ejemplo: personas voluntarias
14. ¿Los datos recabados se geolocalizan? Sí o no y por qué .
15. ¿ Los datos recabados están disponibles para descarga en línea?
16. Si se pueden descargar los datos, ¿en qué formatos es posible?
17. Si se pueden descargar los datos, enliste el URL o dirección web para accederlos.
18. ¿Tiene plataformas de visualización de datos disponibles en línea? Si la tiene, escriba el url para accederlas. Si no tiene, deje la respuesta vacía
19. ¿Para qué y cómo se utilizan los datos recabados ? Por ejemplo: Análisis propio o interno. Informes públicos: De qué tipo Incidencia: De qué tipo Tecnología cívica : de qué tipo (Por ejemplo geolocalizar datos, prevención de violencia u cualquier otro) Si no se hacen públicos, ¿por qué? Detallar las razones. Seguridad, temor a represalias, cualquiera otra que lo justifique.
20. ¿Participa de iniciativas estatales para Apertura de Datos y Gobierno Abierto? ¿Cuáles?

## Anexo #2

Hoja con respuestas para el proyecto Visibilizando la violencia y discriminación contra la población LGBTIQ+: Mapeo para el mejoramiento de datos sobre violencia por orientación sexual, identidad de género y expresión de género

Un proyecto del Instituto Humanista de Cooperación al Desarrollo (HIVOS)  
Para Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua

Puede descargarse desde el URL: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1T\\_l1TFG3m6rUQ5U-0Hz-3HfHb0eUe7bc4o\\_TKah9FLNg/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1T_l1TFG3m6rUQ5U-0Hz-3HfHb0eUe7bc4o_TKah9FLNg/edit?usp=sharing)



**IEDA** TALLERES de CAPACITACIÓN en TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN, ESTRUCTURA, ANÁLISIS Y USO DE DATOS PARA PREVENIR y ATENDER LA VIOLENCIA A CAUSA DE ORIENTACIÓN SEXUAL e IDENTIDAD DE GÉNERO



